



Memorias de las

**Jornadas sobre
la Reforma Hacendaria
Prodecon y SAT**



Enero y Febrero 2014

Contenido

Presentación	5
Factura Electrónica	9
Mensajes	11
Doctor Jesús Ancer Rodríguez <i>Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León</i>	
Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara <i>Procuradora de la Defensa del Contribuyente</i>	
Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez <i>Jefe del Servicio de Administración Tributaria</i>	
Panel Temático: Factura Electrónica	20
Semblanzas	
Tema I: Simplificación	22
Tema II: Implementación	29
Tema III: Procedimiento	33
Preguntas y Respuestas del Público	36
Régimen de Incorporación Fiscal	39
Mensajes	41
Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla <i>Rector de la Universidad de Guadalajara</i>	
Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara <i>Procuradora de la Defensa del Contribuyente</i>	
Ingeniero Ramiro Hernández García <i>Presidente Municipal de Guadalajara</i>	
Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez <i>Jefe del Servicio de Administración Tributaria</i>	
Panel Temático: Régimen de Incorporación Fiscal	54
Semblanzas	
Tema I: Diferencias entre el RIF y el REPECO	56
Tema II: Incorporación a la Formalidad con el RIF	62

Tema III: Comentarios Finales.....	66
Preguntas y Respuestas del Público.....	69
Acuerdos Conclusivos	71
Mensajes	73
Doctor Rubén Arceo López <i>Rector de la Universidad Iberoamericana, Tijuana</i>	
Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara <i>Procuradora de la Defensa del Contribuyente</i>	
Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez <i>Jefe del Servicio de Administración Tributaria</i>	
Panel Temático: Acuerdos Conclusivos	81
Semblanzas	
Tema I: Beneficios de los Acuerdos Conclusivos	83
Tema II: Prodecon en los Acuerdos Conclusivos	89
Tema III: Disposición de las partes para llegar a consensos	94
Comentarios Finales	98
Derechos del Contribuyente ante la Administración Hacendaria Digital	101
Mensajes	103
Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara <i>Procuradora de la Defensa del Contribuyente</i>	
Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez <i>Jefe del Servicio de Administración Tributaria</i>	
Panel Temático: Derechos del Contribuyente ante la Administración Hacendaria Digital	108
Semblanzas	
Tema I: Entrada de la Administración Tributaria Digital en México	110
Tema II: Institucionalización de la relación Prodecon-SAT.....	114
Tema III: Revisión Electrónica	117
Tema IV: Régimen de Incorporación Fiscal.....	120
Preguntas y Respuestas del Público.....	122
Galería fotográfica	124



Presentación



En octubre de 2013 el Congreso de la Unión aprobó diversas modificaciones en materia fiscal para el ejercicio de 2014, las cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y la mayoría entraron en vigor a partir del 1 de enero de este año.

La reforma fiscal modificó substancialmente el marco legal al grado de que en la actualidad, puede producirse desconocimiento o desinformación. Por ello, es labor fundamental tanto de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como del Servicio de Administración Tributaria, informar y difundir los alcances de la reforma, así como, asesorar y orientar a los pagadores de impuestos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales bajo las nuevas disposiciones legales.

Así, las Jornadas por la Reforma Hacendaria 2014, organizadas de manera conjunta por **Prodecon** y **SAT**, realizadas del 28 de enero al 18 de febrero del presente año, constituyen un esfuerzo de ambos organismos para dar a conocer a los contribuyentes la manera en la que deben cumplir sus obligaciones fiscales y ejercer sus derechos, en el marco de los cambios a la legislación fiscal.

Se celebraron cuatro jornadas en varias ciudades de la República Mexicana en las cuales, después de breves mensajes de la Procuradora de la Defensa del Contribuyente y del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, entre otros, un panel de expertos abordó los temas más relevantes de la Reforma Hacendaria.

La primera Jornada se llevó a cabo en el Auditorio Gumersindo Cantú de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y versó sobre el tema: Factura Electrónica. El panel fue moderado por el Doctor Juan Paura García, Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en Nuevo León.

El segundo evento de estas jornadas celebrado en el Paraninfo Enrique Díaz de León de la Universidad de Guadalajara, abordó el tema: Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). El panel fue moderado por el Maestro Mariano Corona Vera, Delegado Regional de Occidente de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

La tercera jornada: Acuerdos Conclusivos tuvo como sede el Aula Magna San Ignacio de Loyola de la Universidad Iberoamericana, en Tijuana, Baja California. El panel fue moderado por Iván José Curiel Villaseñor, Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en Baja California.

Por su parte, la cuarta jornada sobre la Reforma Hacendaria se celebró en el World Trade Center, Salón Mexica I, de la Ciudad de México, Distrito Federal. El tema de

esta última jornada fue Los Derechos del contribuyente ante la Administración Tributaria Digital, cuyo panel fue moderado por el Licenciado José Yuste, columnista y comentarista económico y conductor radiofónico.

Como se advierte, las Jornadas por la Reforma Hacendaria 2014 de las que dan cuenta estas memorias, muestran el trabajo constante de Prodecon en la discusión de temas de actualidad, a fin de contribuir al fomento de una nueva cultura contributiva; asimismo, denotan la disposición de ambos organismos, **Prodecon** y **SAT** para trabajar en conjunto a favor de los contribuyentes, al informar y difundir las nuevas disposiciones y figuras tributarias, evitar así el desconocimiento y la desinformación de la población y contribuir al correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio efectivo de los derechos de los pagadores de impuestos.

Finalmente, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente agradece la participación de todos los asistentes, invitados especiales, representantes de cámaras y confederaciones empresariales, asociaciones de especialistas, academias, universidades, y en general a todos los pagadores de impuestos que engalanaron el evento del que dan parte estas memorias, pues sin ellos estas Jornadas sobre la Reforma Hacendaria 2014, no se hubiesen convertido en esta experiencia tan grata de trabajo conjunto entre el órgano recaudador y el Defensor del contribuyente.



**Factura
Electrónica**

Mensajes

Doctor Jesús Ancer Rodríguez

Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Buenos días. Les doy la más cordial bienvenida a esta su casa, la Universidad Autónoma de Nuevo León, especialmente a la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, y al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, muchas gracias por acompañarnos.

También quiero agradecer la presencia del Presidente de la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados en Certificación (AMEXIPAC), Javier Vega Flores; y por supuesto, al Doctor Juan Paura García, Delegado en Nuevo León de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Muchas gracias por acompañarnos.

Asimismo, agradezco a los representantes del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, así como a los representantes de las cámaras de comercio locales y de los despachos contables-legales por acompañarnos el día de hoy.

Agradezco también a la Maestra María Eugenia García Peña, Directora de la Facultad de Contaduría Pública y Administración de nuestra universidad y a todo su equipo por la organización de este evento tan importante.

Estas jornadas reflejan un aspecto de la cultura y del conocimiento que deben tener los jóvenes que estamos formando; pero también reflejan la disposición de la Universidad para presentar a la comunidad las nuevas reformas, para que generen el impacto que todos queremos.

Quiero mencionar que la Universidad Autónoma de Nuevo León ha estado atenta a todas las reformas que el señor Presidente ha impulsado. Hace unos días estuvimos trabajando con un tema muy importante de la Reforma Energética. En esa ocasión, la Universidad Autónoma de Nuevo León se comprometió a capacitar a ingenieros para proporcionar el recurso humano necesario así como a crear carreras nuevas específicamente para ese sector.

Es importante mencionar que hemos trabajado en la reforma educativa. Las universidades, sobre todo las estatales, trabajamos permanentemente en una reforma educativa de calidad acorde a las necesidades del país.

En cuanto a la Reforma Hacendaria, sabemos que es un proyecto importante en donde debemos participar todos. A las universidades nos interesa mucho que la Reforma Hacendaria se cumpla y lleve a cabo su función, para que la redistribución de los recursos llegue a los sectores que más lo necesitan, entre ellos, el educativo.

Hoy las universidades estamos llamadas a ser un factor de cambio social y lo estamos haciendo en el proceso importante de la formación de recursos humanos de alto valor.

En nuestro caso, la Facultad de Contaduría es reconocida por organismos nacionales de acreditación, cuenta con el reconocimiento internacional de las escuelas de negocios de Estados Unidos y tiene programas de doble titulación, así como un Consejo Internacional. Es una facultad de primer orden con cuatro licenciaturas, diez maestrías y dos doctorados. Es importante acentuar esto, ya que la etapa formativa del recurso humano debe satisfacer las necesidades actuales.

Hoy, a través de la Secretaría de Hacienda y con la presencia del Licenciado Aristóteles Núñez, podemos conocer plenamente los temas de interés fiscal de la reforma, para poderlos comunicar a la sociedad y formar jóvenes que se constituyan en recursos humanos de alto valor.

Las universidades –lo repito- somos protagonistas en los cambios, porque nuestra misión fundamental es la responsabilidad social; es decir, asegurar la participación de todos en las diferentes acciones que se presenten en nuestro México.

Felicito a todos los presentes y les deseo éxito para que todos adquiramos lo que queremos: mayores conocimientos en la materia, una mejor distribución de los recursos estatales, y sobre todo, un México mejor.

Muchas gracias y bienvenidos.



Diana Bernal Ladrón de Guevara

Procuradora de la Defensa del Contribuyente

Buenos días a todas y a todos los presentes. Es para mí un honor y una satisfacción estar en este impresionante y hermoso recinto universitario.

Quiero agradecer la hospitalidad del señor Rector de esta Universidad Autónoma de Nuevo León, el Doctor Jesús Ancer Rodríguez. Muchas gracias, señor Rector, por su interés y su apoyo para llevar a cabo este evento.

También reconozco y agradezco la presencia del Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Este es un evento que hemos organizado de manera conjunta, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para difundir los temas más relevantes de la Reforma Fiscal. Se integra por cuatro jornadas a realizar en diversas localidades de la República Mexicana. Por ello, creo que debemos felicitarnos, además, por iniciar en la ciudad de Monterrey, en esta Universidad que se caracteriza por su excelencia.

Quiero agradecer también de manera muy especial a la Maestra María Eugenia García Peña, Directora de la Facultad de Contaduría y Administración, por su hospitalidad; así como a los panelistas que nos acompañan, y a todas y a todos los presentes.

La Reforma Fiscal para 2014, aprobada por el Congreso de la Unión, forma parte del proceso de transformación y modernización de nuestro país, que impacta no sólo en la materia fiscal sino, desde luego, en el ámbito político, social, económico, de inversión, entre otros.

De la exposición de motivos de la Reforma Fiscal presentada por el señor Presidente de la República podemos destacar que contiene cuatro ejes rectores 1) simplificación, 2) recaudación, 3) fiscalización y transparencia, y 4) nueva cultura contributiva.

La Reforma Fiscal modifica sustancialmente nuestro marco legal en materia de contribuciones, al grado que puede producirse desconocimiento y desinformación entre la población respecto de varios temas, como la factura electrónica, que hoy nos ocupa.

Por ello, es labor fundamental de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y desde luego también del Servicio de Administración Tributaria, difundir e informar los alcances de la reforma, así como asesorar y orientar a los pagadores de impuestos

para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales y, qué mejor manera de hacerlo que conjuntamente.

En el ámbito de información y orientación, **Prodecon** ha emitido una serie de estudios fiscales –muy accesibles para cualquier interesado–, que pueden ser consultados en nuestra página de internet. En ellos, analizamos por separado varios de los aspectos más importantes y destacables de la Reforma Fiscal para 2014.

La simplificación tributaria ha sido uno de los grandes pendientes del Estado mexicano y una de las principales preocupaciones de **Prodecon**, como primer *Ombudsman* del contribuyente.

Dentro del marco actual de la simplificación hacendaria, cabe destacar la implementación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) el cual, a juicio de **Prodecon**, es un avance en materia de simplificación y modernización para la expedición de comprobantes con efectos fiscales.

Anteriormente, como todos sabemos, los comprobantes fiscales que emitían los contribuyentes por los actos o actividades que realizaban debían ser documentos impresos por establecimientos autorizados por el **SAT**; situación que podía resultar compleja y poco práctica para la operación de los negocios, pues tenían que prever la solicitud de recibos, así como el control y vigencia de los folios con cierta anticipación; además, en caso de ser auto-impresores, tenían que obtener la autorización de sus propios comprobantes, con la consecuente carga administrativa.

Como resultado de los avances informáticos implementados por el **SAT**, tenemos la Firma Electrónica Avanzada –en un principio denominada FEA y posteriormente FIEL–, que permitió la expedición opcional y luego obligatoria de la comprobación fiscal digital, con lo cual se abaten los costos de la utilización de papel.

Así, la Administración Tributaria inició las medidas para controlar la autoría e integridad de los CFDI como verdadero medio de control para la emisión de comprobantes que amparen las operaciones de los contribuyentes.

Y, a partir del 1º de enero de este año, el Código Fiscal de la Federación establece la obligatoriedad general de utilizar los CFDI, por lo que éstos serán el único medio de comprobación fiscal válido, eliminándose la figura conocida como comprobante fiscal simplificado, así como la utilización del estado de cuenta bancario como medio de comprobación fiscal. Tal situación consideramos, impactará de manera favorable en el manejo y conservación de la contabilidad.

A consideración de este *Ombudsman*, los avances en materia de comprobación fiscal y en materia digital constituyen, indudablemente, medidas de simplificación y modernización, eliminando los altos costos de impresión. Y, ¿saben cuáles son los costos más altos de impresión? No sólo son los económicos, sino los que a la postre resultan más caros: los ecológicos. Al eliminar el uso del papel en la facturas, como debemos hacer en esta era moderna, se genera además, mayor seguridad jurídica al pagador de impuestos respecto de la autenticidad de los comprobantes que recibe.

Por tanto, consideramos un cambio positivo la instrumentación del CFDI como único medio de comprobación fiscal; pero, no obstante la simplificación que implica, aún hay cuestiones pendientes para su implementación y accesibilidad efectiva real a la totalidad de los contribuyentes.

Sin embargo, los pagadores de impuestos también tenemos una tarea frente a estos cambios que son acordes con la nueva era y con la tendencia internacional. Debemos cambiar nuestro paradigma frente a la Administración Tributaria; enfrentar y superar la resistencia al cambio, de tal manera que aprovechemos las nuevas herramientas tecnológicas como medio idóneo para el progreso del país y para el progreso de todos.

Prodecon, continuará activamente vigilando que se respeten los derechos fundamentales de los pagadores de impuestos y trabajando en los temas que resulten en su beneficio. Ello lo haremos de manera coordinada con el **SAT**, incluso en los casos de contribuyentes que, actuando de buena fe, recibían comprobantes que posteriormente eran objetados por las autoridades fiscales, en virtud de no ser auténticos, o bien, por carecer de la totalidad de requisitos necesarios. Esto se logrará superar con el nuevo CFDI, lo que permitirá, a nuestro juicio, una mayor simplificación tributaria y una nueva área de oportunidad para promover la cultura contributiva.

Nuevamente, agradezco enormemente a la Universidad Autónoma de Nuevo León y al señor Rector el que podamos iniciar estas jornadas para difundir los avances de la Reforma Fiscal en este importante recinto.

Muchas gracias.



Aristóteles Núñez Sánchez

Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Muy buenos días. Muchas gracias, Doctor Jesús Ancer por permitirnos llevar este evento en esta casa de estudios.

Gracias también a una querida amiga –en lo personal, así lo ha demostrado ser–, Diana Bernal, titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, quien en lo profesional también ha sido una gran aliada en esta tarea que tiene el Servicio de Administración Tributaria.

Gracias a todos los jóvenes estudiantes de esta universidad, quienes nos conceden el espacio para iniciar nuestras jornadas nacionales, donde presentamos temas importantes de la Reforma Hacendaria, recientemente aprobada por los señores legisladores de nuestro país.

Diana se encargó de describir lo que es el CFDI, así como sus bondades. Abundando en el tema, el CFDI es una factura tradicional y común, como las que conocemos, pero con un sello electrónico digital otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, a través de las nuevas tecnologías, que le otorga autenticidad para efectos fiscales.

Muchos de los que están aquí en este auditorio conocen en gran medida los avances tecnológicos, pues han vivido el paso de la tecnología. Sin embargo, hay nuevas cosas y se crearán otras más que nos pueden sorprender.

Por ejemplo, me dirijo a los jóvenes, ¿se imaginan ustedes que hoy la tecnología permite proyectar los correos electrónicos en el parabrisas de un vehículo? ¿Se imaginan ustedes que la tecnología hoy permite cambiar el color de un cristal en una vivienda o en un edificio para poder oscurecer la habitación o el espacio sin necesidad de usar una cortina o una persiana? ¿Se imaginan ustedes que la tecnología ya permite controlar la temperatura del espacio a través de los vidrios, y que probablemente en el futuro ya no se requieran sistemas de refrigeración, pues será el propio vidrio el que controle la temperatura? Todo esto hoy ya es posible. No lo conocemos comercialmente en México, pero la tecnología ya lo permite.

Nuestros abuelos y quizá nuestros padres iban a una oficina de telégrafos para enviar mensajes a otras partes del país o de la ciudad para que llegaran a su destinatario con cierta prontitud. Dado que se cobraba por palabra se intentaba hacer mensajes relativamente cortos.

Con el correo tradicional era totalmente distinto. Escribíamos una carta, la ensobrábamos y le poníamos un sello o timbre que tenía un costo. Se integraba a una valija y la hacían llegar, dependiendo del lugar, en una semana o 15 días al destinatario.

Hace ya algunas décadas empezó el correo electrónico, que permitió escribir lo mismo que en la carta de papel, para llegar de manera inmediata. Además, la única persona que lo recibe es el destinatario, pues anteriormente el cartero podía abrir y volver a cerrar el sobre. Con el internet se adquiere más certeza, y aunque los llamados *hackers* también pueden abrir y volver a enviar los correos electrónicos, es más difícil que con el correo tradicional, especialmente si se toman medidas de seguridad.

En efecto, la tecnología ha venido a cambiar la dinámica y la evolución de la sociedad. Hace apenas diez años había música en lo que hoy se conoce como “la nube”. Su servidor tiene en un dispositivo móvil con poco más de dos mil canciones. ¿Se imaginan ustedes apilar dos mil canciones en una habitación, en un *Long Play* o en un disco de 45 revoluciones por minuto? No se podría.

Si yo quisiera brindarles una fiesta en casa sería muy difícil cambiar los discos uno por uno, cambiar los ritmos y tener todas esas 2 mil canciones o melodías ordenadas, sea por género, autor u orden alfabético.

La tecnología ha venido a cambiar, incluso, las conductas. Es tema de visión. Como ejemplo veamos este caso: la placa de un vehículo sirve para identificarlo con una clave irrepetible. Es decir, enlazando la placa a una base de datos se puede saber quién es el propietario, si tiene multas, infracciones o adeudos, o si ha sido robado. Actualmente, la placa se utiliza con un número, en un material de latón y se pega al vehículo. Pero, ¿será posible cambiarlo por un *código QR*? A simple vista no habría cambio, pero con un lector muy sencillo que está en cualquier herramienta, sea una foto o un video, sería posible leer el código y saber el modelo y marca, sin revelar los datos personales del propietario. Además, costaría menos, por lo que se podría optimizar el uso de los recursos.

De esta forma, optimizaríamos los recursos que se reciben de la sociedad y que se encuentran destinados a la creación de placas. Ese código de barras dimensional ya viene en las facturas. No es el sello que autentifica la factura electrónica; el sello es toda una cadena de valores irrepetibles; pero a través del *código QR* se permite conocer, al contrastarlo con la base de datos del **SAT**, si la factura es auténtica y si efectivamente contiene los datos que se ven en la impresión o representación gráfica de la factura.

La tecnología, jóvenes, es imparable y todavía nos falta mucho por descubrir. La factura electrónica es sólo un ejemplo de ello.

A partir de 2014 se tiene que sellar la nómina y hay muchas resistencias. Les voy a explicar por qué se tiene que sellar una nómina. Todos los que somos empleados del sector público o del sector privado recibimos periódicamente nuestro ingreso y un recibo de nómina. El recibo de nómina consigna las retenciones que nos hace el patrón para efectos de Impuesto Sobre la Renta, aportaciones de seguridad social y algunas otras retenciones por préstamos u otras consideraciones que tenemos pactadas con el patrón.

Si la nómina se sella, la autoridad fiscal conocerá a quién le están pagando, qué le están pagando, qué le están reteniendo y en qué momento se sella la nómina.

Por tanto, y ya que de acuerdo a la ley el ISR de la primera y segunda quincena de enero se tiene que enterar a más tardar el 17 de febrero, si se sella el recibo de nómina, nosotros el día 1º de febrero sabremos qué patrón pagó, a quién le pagó, cuánto retuvo y cuánto tiene que enterar. De esta manera, podremos esperar el entero de las retenciones sin que algunos patrones "*jineteeen*" el recurso.

Esas retenciones permiten cumplir con las expectativas o estimaciones de ingresos que tiene este país en sus ingresos públicos. Las cuotas al IMSS garantizan al Instituto los recursos que necesita para prestar servicios médicos o para el fondo de pensiones.

Si el patrón no entera las aportaciones se crea un problema, pues el Instituto no recibe recursos suficientes y, por tanto, los servicios que se prestan no son los óptimos.

Ésa es la génesis de cualquier sistema impositivo fiscal en el mundo: obtener ingresos en una carga tributaria donde toda la sociedad, de acuerdo a su capacidad contributiva, aporte parte de su patrimonio en beneficio de los demás, particularmente de los que menos tienen.

Entonces, sellar la nómina con la factura electrónica es un medio que permite a la autoridad cumplir sus tareas con mayor eficiencia, con independencia de todos los beneficios o ventajas que tiene para el contribuyente.

Es importante utilizar la tecnología para mejorar el ejercicio de las facultades que tienen las autoridades, para optimizar los recursos y para lograr resultados con eficacia. Así lo entendió el Poder Legislativo al aprobar el proyecto de iniciativa enviado por el Poder Ejecutivo.

En diez años ya no se usará tanto papel como hoy. No pasará mucho tiempo para que ustedes puedan obtener su licencia de conducir, su pasaporte, copia certificada de su acta de nacimiento y muchos otros trámites más a través de internet, con una Firma Electrónica Avanzada.

Es más, no pasará mucho tiempo para que ya no se necesite una copia certificada del acta de nacimiento, porque todo estará en una base de datos y así, su CURP o Clave de Identidad Ciudadana será suficiente para poder acceder a todos los servicios que el Estado Mexicano está obligado a ofrecer a los ciudadanos, haciéndolos más baratos y accesibles en cualquier lugar y momento y a través de cualquier dispositivo.

A nosotros nos toca cobrar impuestos, y para ello usaremos la tecnología hasta donde sea posible. Algo que tengo que reconocer y decir es que nuestros sistemas podrían ser rebasados e, incluso, presentar inestabilidad, pero eso significará que los está probando el ciudadano y, como todo producto nuevo, se tendrá que calibrar y tarde o temprano lo vamos a estabilizar, pero ello no tiene vuelta atrás.

En el entorno internacional, la factura electrónica representa para México un gran avance. Estamos siendo reconocidos por muchos países por esta exitosa experiencia. Sí, exitosa porque ya hay 1.2 millones de contribuyentes que emiten facturas electrónicas.

El otro día leí en una nota de periódico que Chile pone el ejemplo a México en facturación electrónica. Es cierto que Chile empezó muchos años antes que México, pero solamente 21 mil contribuyentes de un universo de 800 mil emiten facturas electrónicas. Aquí hay 38 millones de contribuyentes y 1.2 ya usa la factura electrónica. Además, se utilizan sistemas totalmente distintos, con alcances distintos.

Enhorabuena a las autoridades –**SAT** y **Prodecon**–, por este ejercicio, y a los panelistas que nos acompañan y que explicarán a detalle el tema de la factura electrónica y la simplificación fiscal.

Nuevamente agradezco a los jóvenes estudiantes de esta universidad que nos concedan este espacio.

Muchas gracias.



Panel Temático: Factura electrónica

Semblanzas



Gabriel Andrade Ochoa

Es socio y representante de COPARMEX en Nuevo León. También es socio y Director de Impuestos en Monterrey; cuenta con más de 14 años de experiencia en empresas multinacionales, con inversión en México y el extranjero; ha asesorado a empresas de diversas industrias en impuestos corporativos e internacionales; su especialidad son los Impuestos Internacionales.

Ha participado en diversos proyectos en el extranjero y ha sido ponente en conferencias en México y Estados Unidos.



Javier Vega Flores

Ingeniero egresado de la Universidad Anáhuac, cuenta con estudios en materia fiscal, finanzas, planeación, sistemas y telecomunicaciones.

Desde 2006 es Director General de Pegaso Tecnología, organización líder en la implementación de factura electrónica, comercio electrónico y oficinas sin papel.

Se desempeñó como Director de Administración General de Comunicaciones y Tecnología de Información del Servicio de Administración Tributaria, donde participó en la emisión de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), el comprobante fiscal digital, la oficina virtual del contribuyente y las devoluciones automáticas, entre otros.

Ha sido Director de Planeación Estratégica y Director de Finanzas en empresas como AVANTEL y filiales de BANAMEX; ha impartido conferencias de temas fiscales y estratégicos en México, Estados Unidos, Francia y diversos países de Sudamérica.

Actualmente es Presidente de la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados en Certificación, AMEXIPAC A.C.

Fernando Martínez Coss



Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma Metropolitana. Desde 1986 ingresa en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ha participado como ponente en seminarios del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Es docente en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y ha participado en el desarrollo de herramientas de apoyo para el cumplimiento de obligaciones fiscales como *DeclaraSAT*, así como en el esquema de servicio en las oficinas de Atención a Contribuyentes, Esquema de Pagos Electrónicos de Impuestos, Sistema Integral de Comprobantes Fiscales, el Catálogo de Servicios y Trámites Fiscales, y Firma Electrónica Avanzada (FIEL); además en el Programa de Cultura Contributiva, entre otros proyectos vinculados con la mejora de la gestión tributaria.

Actualmente es líder de Factura Electrónica en el Servicio de Administración Tributaria.

Tema I. Simplificación

Licenciado Fernando Martínez Coss: Buenos días a todos y muchas gracias por aceptar la participación del Servicio de Administración Tributaria.

Para entender cómo impacta la factura electrónica en un proceso de simplificación, hay que entender cómo afecta lo que yo llamo *“el mundo del papel”* al contribuyente y sobre todo, cómo lleva esta decisión institucional a masificar la factura.

En un estudio realizado por el Colegio de México en colaboración con el SAT, se cuantificó el costo al erario de los documentos apócrifos advertidos en las auditorías realizadas por el Servicio de Administración Tributaria. El estudio mostró que para los ejercicios de 2007 a 2009 hubo más de 46 mil millones de pesos en documentos apócrifos.

Lo primero que resalta es el grado de desconfianza que genera la circulación de papeles, y con esto sólo me refiero a la *“punta del iceberg”*. Sin embargo, un poco más de reflexión nos hace pensar sobre cuántos más de estos documentos circulan y no están siendo detectados por la autoridad.

Un segundo punto a considerar es cómo puede la Administración Tributaria contribuir a un proceso de simplificación y, a su vez, abordar el problema de las facturas apócrifas.

Sin duda, el documento que da más certeza en una relación comercial es la factura, y en nuestro modelo tributario constituye, inclusive, un documento que acredita ingresos y deducciones. He aquí el segundo gran detonador que lleva a la autoridad a definir el mecanismo sobre el cual podamos basar la estrategia para impulsar todo este modelo tecnológico.

Lo primero fue plantearnos la siguiente interrogante: ¿Qué ventajas obtiene el contribuyente al utilizar un documento digital?

Hay que destacar que el tema de la facturación electrónica nace del sector privado y se plantea como una demanda de modernización para la Administración Tributaria.

Esta modernización necesariamente fue acompañada de un estudio. Como ya se mencionó, Chile inicia este proceso, convirtiéndose en el primer país en el mundo que factura por medios electrónicos.

Una variable fundamental de este estudio fue el costo de la administración del papel para el contribuyente. Nos referimos a una administración del papel no sólo entendida como el proceso tradicional que veníamos llevando a cabo (mandar a imprimir facturas), sino también como el proceso completo de administrar desde una orden de compra, registro de inventario, registro contable, hasta el almacenamiento de los documentos.

Algunos estudios indican que la administración de un documento en papel, durante un periodo de cinco años para un proceso fiscal, o bien de diez para uno mercantil, llega a costar más de doce dólares al sector empresarial.

Otra variable fue lograr que el nuevo documento –que es una demanda empresarial y una exigencia de la Administración Tributaria–, se traduzca en la simplificación.

Todo esto lleva a la Administración Tributaria a establecer un estándar que combina la norma tributaria con elementos tecnológicos, conformándose así el denominado “estándar de factura electrónica”, conocido técnicamente como “Anexo 20”.

En este sentido, en cuanto a facturación electrónica, después de Chile siguió México, posteriormente continuó Brasil y otros países. Hoy los países nórdicos son también punta de lanza en el tema; sin embargo, el estándar mexicano de factura electrónica se diferencia de otros modelos, pues asegura la neutralidad e interoperabilidad.

Es en la interoperabilidad en donde entra el factor simplificación, porque el modelo mexicano entraña un documento digital fácilmente operable entre sistemas y máquinas, que le permite al contribuyente conocer sus ahorros y afectaciones contables con reconocimientos inmediatos, de forma tal que con el mensaje de datos –que es como técnicamente se le conoce a este tipo de transacciones–, se pueden hacer afectaciones de todo tipo, dando como resultado una simplificación.

Si hacemos la comparación con el modelo de facturación tradicional, en éste último, se hacía la factura y se le entregaba al mensajero, quien lo llevaba a una ventanilla del **SAT** donde se revisaba. Si la factura contenía algún error no se aceptaba.

Con el nuevo esquema, las facturas pueden ser enviadas al **SAT**, sin la necesidad de correo electrónico, sino de máquina a máquina. Es aquí donde toman forma y se hacen realidad los mecanismos de negocio-negocio, negocio-máquina, negocio-gobierno, y justamente es lo que nos lleva al interior del **SAT** a estar recibiendo hoy más de 20 millones de transacciones diarias (cuando arrancó este proceso el promedio era de aproximadamente 35 mil transacciones).

Sin duda, centrándome en el proceso de simplificación, en breve podremos:

- 🌀 Generar devoluciones más ágiles;
- 🌀 Proponer declaraciones de una manera más certera;
- 🌀 Eliminar esquemas de compulsas; y
- 🌀 Mejorar la relación Administración Tributaria-contribuyente.

Licenciado Gabriel Andrade Ochoa: Buenos días a todos.

Voy a dividir el análisis del tema en dos partes. El primero respecto de los empresarios que tienen acceso a la tecnología, y el segundo respecto del resto de México que no está en este salón y que sabemos que se les va a dificultar más el acceso a la tecnología.

Como medida, la factura electrónica es buena. Creo que todos coincidimos con que cualquier régimen que provoque la ampliación de la base de contribuyentes y logre que en un periodo mediano o largo todos los que deban contribuir lo hagan, es bueno.

No hay duda de que es una medida importante. Estamos de acuerdo en que se aproveche la tecnología. Además, la factura electrónica es una forma en que el gobierno puede validar que los contribuyentes cumplamos debidamente.

Sin embargo, tema aparte es la transición, y que los negocios estén preparados para la misma. Estamos en Monterrey, Nuevo León, tenemos acceso a internet, tenemos acceso a herramientas que nos van a permitir cumplir como emisores de facturas sin ningún problema.

El reto para la autoridad y para los negocios se vislumbra en la medida en que nos alejamos de las grandes metrópolis, donde no tenemos tanto acceso a medios tecnológicos para poder cumplir.

Por otra parte, para los emisores de factura no habrá mayor problema porque tienen la tecnología; pero los receptores de facturas sí enfrentan un reto, porque muchos han trabajado durante años con proveedores que no están listos para proveerlos de los nuevos servicios, y por tanto, quizás tendrán que abandonarlos.

En tal caso, los negocios tendrán que adaptar su forma de operar, para no afectar en el día a día surtirse de materiales y servicios, pues si el proveedor no está listo, los negocios no podrán deducir gastos.

Entonces, no es que sea un sistema de facturación malo, tampoco es tema de la tecnología, el tema es que todavía no estamos preparados para hacer frente a este nuevo sistema. Habría que verse los mecanismos de transición en conjunto: autoridad, cámaras y gobiernos locales, para que puedan seguir operando los negocios sin que vean afectados su rentabilidad y rotación.

Licenciado Javier Vega Torres: Muchas gracias por abrirnos las puertas de su casa, estamos muy contentos de estar aquí. Licenciados Diana y Aristóteles, muchas gracias.

Voy a relatar un par de anécdotas para que podamos reflexionar en torno a si México está preparado o no para este cambio.

Hace veinte años tuve la oportunidad de comprar mi primer equipo de cómputo – una *Mac 2*, de esas pequeñas–, y tuve a bien regalarle uno igual a mi madre. Le dije: “Para que nos podamos comunicar por correo”. Al principio no lo aprovechaba, lo utilizaba como pisapapeles.

Finalmente y poco a poco, empezó a usarlo pero no se comunicaba con nosotros por correo. Pasó el tiempo y lo olvidé completamente. Hace tres años me lo recordó, me dijo que mi hermano necesitaba una computadora y que se la iba a regalar.

Le dije: “Mamá, esa computadora tiene veintitantos años. ¿Todavía la tienes?” Se la confisque por supuesto, y hoy forma parte de la decoración de mi oficina.

Hoy día mi madre manda correos, fotografías, invitaciones de *Facebook*, etc. Por ello cuando a mí me preguntan si México está listo, yo contesto: “si quieren les presento a mi mamá”.

Otro ejemplo. En casa tenemos una persona que nos ayuda, como seguramente en muchas de las casas de los aquí presentes; lo trascendente es que ya recibimos una invitación mediante *Facebook* de la asistente doméstica; y la pregunta es si México está listo o no.

Por último, venía en un taxi para llegar a este auditorio y el conductor me entregó un comprobante en papel. Un recibo que por supuesto no tiene validez fiscal, pero

al lado del comprobante tenía un *Smartphone* mejor que el mío. Le dije: “Oye, está buenísimo tu teléfono”.

Señores, podemos emitir una factura electrónica en ese *Smartphone* que tiene el taxista, en ése que tiene la trabajadora doméstica. No estamos hablando de equipos de cómputo especiales, no tenemos que invertir 30 mil pesos en equipo.

Un *Smartphone* que tenga acceso a Internet nos puede ayudar a crear una factura electrónica.

Respecto a la pregunta si México está listo o no, yo les quiero preguntar si conocen a alguna persona –en los camiones, en las metrópolis o, inclusive, en cualquier pueblito–, que no tenga acceso a un equipo con internet. Ustedes pregunten y van a ver que todo mundo, hasta los niños, están chateando.

Es cierto, las personas mayores tal vez no tengan el mismo acceso que los jóvenes, pero todos en general, como el señor que tiene una tienda o el que tiene una carnicería, e inclusive en cualquier casa, tienen acceso a internet. Si hacemos una encuesta, hay dos o tres *Smartphones* en ese lugar.

Y si eso existe, hay infraestructura para la facturación electrónica. Entonces, creo que el acceso a internet es uno de los temas tabúes que se han planteado respecto a la factura electrónica, porque el país realmente está habilitado para ese tipo de servicios.

Cuando nacieron las declaraciones por internet, uno de los temas principales era que, evidentemente, implicaba tener acceso a Internet. Sin embargo, su implementación fue un gran detonador de los servicios de la banca electrónica, que en su momento no se usaban, aunque ya existían. Es un hecho que este cambio va a tener impacto en la sociedad, pero el beneficio que acarrea va a ser mucho más importante.

Ya lo vivimos a nivel de negocios con las declaraciones electrónicas, y hoy, la factura electrónica induce a los pequeños negocios, a las personas físicas, al chofer que está allá afuera en el taxi y al plomero, a empezar a utilizar medios electrónicos que nunca habían pensado.

Es decir, la factura electrónica será un detonador que permitirá a las personas utilizar la tecnología para hacer distintas cosas. El chofer del taxi a lo mejor hará su primera factura electrónica del taxi, pero mañana hará la validación de los servicios de su coche, o atenderá necesidades que hoy ni siquiera había pensado.

En este proceso, la labor de AMEXIPAC es tratar de hacer la vida más sencilla a los contribuyentes. Si hablamos de COPARMEX, estamos hablando a nivel de grandes empresas. Hay una organización que tiene la mayor cantidad de tiendas de servicios *retail* en México y recibe veinte millones de comprobantes (antes en papel) electrónicos mensualmente.

Imaginen el ejército de personas que tenía para validar cada comprobante. No cabríamos en este salón las personas que tendríamos que estar validando. Sin embargo, hoy las personas o empresas que emiten facturas electrónicas –no importa si es Bimbo o cualquier empresa grande que emite millones de comprobantes, o si se trata del cerrajero o plomero– ya no tienen que hacer fila para entregar sus facturas y regresar 30 días después para que les digan que su factura tuvo un problema.

La factura electrónica implica una reacción más expedita por parte de la Administración. La gestión, el seguimiento de cada uno de estos documentos electrónicos, las búsquedas, las compulsas, entre otros, serán mucho más rápidas.

Lo que antes duraba tres, cuatro y hasta cinco semanas buscando en el archivo muerto, ahora se puede hacer en veintidós segundos. Entonces, de manera general, habrá simplificación, lo que además será un impulso para el país.

Por otra parte, quiero comentarles que tuvimos la oportunidad de estar en Bélgica con gente del **SAT**, en la sede de la Unión Europea. Ahí se maravillaron cuando se les dijo que México va a emitir 5 mil millones de facturas electrónicas este año.

Las facturas electrónicas van a extenderse al resto del mundo. Pero, en este momento, México es el ejemplo, estamos dando un paso antes que los demás.

Parecería que los países avanzados como Suecia, Dinamarca, Estados Unidos o Canadá tendrían que poner el ejemplo; pero, ¿por qué México no puede poner el ejemplo cuando en realidad, si hoy vemos la penetración de los *smartphones*, de computadoras y demás dispositivos, ya es suficiente como para que hablemos de un entorno donde se pueden dar las cosas? Creo que tenemos mucho a nuestro favor, por eso en AMEXIPAC estamos convencidos de que es el momento correcto.

Licenciado Gabriel Andrade Ochoa: Nos queda simplemente recalcar que estamos de acuerdo con el proceso. Es decir, la medida es buena. La facturación electrónica, y con ello la simplificación, es adecuada.

El mensaje es que los empresarios, con o sin tecnología, tienen que estar listos para cualquier problema operativo. No hay que cuidar la parte fiscal. Hay que cuidar el

negocio. La cuestión que preocupa, más que la fiscal, es la parte operativa de los negocios, por ejemplo cuando el empresario reciba un servicio y después resulte que quien lo prestó no tiene factura electrónica.

Es así como en la operación diaria el empresario tendrá que educar a todo su equipo para que no reciba servicios de quienes no puedan emitir facturas electrónicas. Esa es la parte que como negocios tenemos que ver, aún antes de hacer nuestra declaración y aún antes de cubrir los requisitos fiscales, primero es el negocio, porque si no, no hay pago de impuestos.



Tema II. Implementación

Licenciado Fernando Martínez Coss: Un tema que omití mencionar en mi primera intervención, pero que abordaré ahora por ser fundamental es la discrecionalidad.

La factura electrónica ha permitido eliminar la discrecionalidad por parte de las autoridades, sobre todo si partimos de que la factura requería de más de 150 requisitos. Tal cantidad de requisitos resulta en una discrecionalidad impresionante, porque posibilita el rechazo a las deducciones por incumplimiento de requisitos de forma.

Ahora bajo este esquema hay más o menos 15 requisitos para las facturas, los cuales son accesibles de manera automática si se utiliza el modelo gratuito del **SAT**; y si interviene un proveedor autorizado, los requisitos pueden ser verificados en línea.

La factura electrónica implica dos grandes pasos. El primero es la generación de ese comprobante. En términos jurídicos se trata de la manifestación de la voluntad que indica la aceptación de los ingresos que se generan. La voluntad se manifiesta mediante la herramienta técnica que llamamos “sello digital del contribuyente”. Debe quedar muy claro que en ese primer momento es en donde el contribuyente acepta que está generando un documento fiscalmente válido que le va a imputar ingresos.

El segundo paso es cuando pasa por la validación y se incorpora este sello. Esta etapa es muy interesante, porque en ella se verifica el cumplimiento de los requisitos de manera automática. Pasando este filtro podemos tener la seguridad de que la factura es un documento fiscalmente válido. Así, ya no tendremos que ocupar a ejércitos para verificar que las facturas cumplan con los requisitos necesarios. Cosas como ésta, son cuestiones que en el mundo de los negocios –como bien se les dice–, no agregan ningún valor, pero así se hacía.

El proceso automático vigente aporta gran agilidad y elimina la engorrosa etapa de validación de facturas; y al receptor de la factura le da la confianza de estar recibiendo un documento fiscalmente válido, lo que le da certeza de poder deducir sus gastos sin problema alguno.

El cambio está, en primer lugar, en que se verifica en línea el estatus del contribuyente. El proceso se realiza segundo a segundo. Con anterioridad, la verificación sí se hacía pero de vez en cuando. Los ex impresores –que siguen siendo mis amigos–, fueron los primeros en iniciar el proceso de interacción para verificar los requisitos de la factura con el **SAT**, pero eso se hacía una vez, y en el mejor de los casos, no los volvíamos a ver hasta dentro de dos años.

El contribuyente de hoy exige niveles óptimos de servicio e interacción con la autoridad, quien por su parte acepta día a día este reto e intenta cumplir con las exigencias superiores. Estas exigencias se dan porque la inmediatez del internet deja a la vista de todas las personas cosas que antes quedaban ocultas.

Con los trámites las autoridades quedan expuestas, pero el **SAT** se ha acostumbrado a responder y a estar a la altura de las exigencias del contribuyente. Yo diría que el nivel de exigencia para el Servicio de Administración Tributaria y para el sector gobierno de nuestro país, en general, debe de ser superior para un mejor servicio al ciudadano.

No obstante, el internet y los sistemas electrónicos o digitales no tienen palabra de honor. Invariablemente en algún momento, hay inestabilidad o saturación. Estos problemas se perciben al instante por el contribuyente quien exige una restauración pronta, lo que nos lleva en el **SAT** a ofrecer servicios de clase mundial para estar a la altura de las exigencias.

Sí bien es cierto que estamos en un proceso, el reto para el **SAT** son 150 millones de transacciones diarias; ahí es a donde se quiere llegar, pero para lograrlo tenemos que pasar por un cambio cultural. Hoy el papelito ya no habla más.

El **SAT** está sentando las bases para sostener esos 150 millones de transacciones, no sin dejar de reconocer que pasaremos por un periodo de acoplamiento y de mejoramiento que, sin duda, nos permitirá mejorar.

Licenciado Javier Vega Flores: Al respecto de la infraestructura, actualmente existen más de 70 Proveedores Autorizados de Certificación de comprobantes fiscales por internet (PAC's).

El **SAT** otorga el servicio a los contribuyentes de forma gratuita. Cuando un cliente se acerca a uno de los proveedores autorizados, básicamente lo que busca son los valores agregados; pero para ser proveedor autorizado, hay que pasar por un acucioso y minucioso examen del **SAT**.

Evidentemente, aquí hay un tema de disponibilidad para garantizar la seguridad de la información. Así, todos nosotros en la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados en Certificación tenemos la obligación de estar certificados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ya que manejamos información confidencial y los sistemas tienen que estar perfectamente blindados.

Aunque los proveedores no tienen, por ejemplo, la información de lo que está vendiendo un contribuyente, porque la información que se maneja está encriptada. Las bases de datos son encriptadas justamente para evitar el acceso a la información de los terceros. Sólo el **SAT** tiene acceso a información más precisa.

Volviendo a la infraestructura, detrás de las 70 organizaciones autorizadas como proveedores de certificación, hay cientos o miles de distribuidores que apoyan al contribuyente. Creo que a nivel de atención estamos alcanzando una infraestructura similar o muy cercana a la que tenían con los impresores autorizados.

Por todo lo anterior, el reto no es un tema tecnológico, es de integración y de interacción con el contribuyente para poderlo asesorar sobre cómo debe de hacer las cosas. Afortunadamente, la factura –siendo electrónica– permite que el trato sea a distancia. Un *callcenter* puede estar atendiendo a muchas más personas que una oficina física.

La factura electrónica ya tiene diez años. Empresas como la nuestra tenemos siete años en esto. Tenemos bastante tiempo trabajando, no estamos experimentando.

Licenciado Gabriel Andrade Ochoa: En lo relativo a los efectos fiscales de la implementación de la facturación digital por internet, la validación de las facturas es positiva porque no se podrá, por ejemplo, hacer facturas en diciembre que correspondan a enero. En este sentido, se evita la *tranza*, y eso es bueno. En lo personal, creo que es lo mejor del sistema, que la gente reporte lo que tiene que reportar, cuando lo tenga que reportar.

Por otro lado, y como segundo efecto fiscal de la implementación de la facturación digital por internet, considero que en la emisión de las facturas no habrá mayor problema. El problema puede presentarse en la demostración de gastos.

Es una cuestión de ajuste; mientras antes se tenían bodegas llenas de papeles, ahora el sistema va a guardar esos comprobantes digitales. El respaldo de estos documentos es importante, porque en cinco años la autoridad puede advertir un desajuste entre la información que tiene y la que tenemos nosotros. Entonces, debemos tener cuidado guardar bien la información y estar listos. Sin embargo, como ya mencionamos, la idea de la facturación digital por internet es muy buena porque solo así la gente reportará cuando tenga que reportar.

Ahora bien, un tercer efecto fiscal tiene que ver con la no deducibilidad. Comentaban que hoy hay 20 millones de transacciones diarias y que la meta es llegar a los 150

millones. Esto quiere decir que los otros 130 millones de transacciones que se realizan el día de hoy no son deducibles.

La meta de 150 millones de operaciones está basada, a lo mejor, en un crecimiento futuro, pero cuando menos hoy, potencialmente hay 130 millones de operaciones diarias en el país que no cumplen con los requisitos para hacerlas deducibles. En este contexto, las normas de transición y la ayuda del gobierno en este aspecto van a ser importantes.

No creo que sea válido atrasar más esto. Es bueno que ya pongan una fecha para que nos metamos todos al sistema, pero siempre que el contribuyente pueda demostrar la deducibilidad de los gastos de su negocio.

Sin duda, la inversión en sistemas de todas las firmas ha sido importante en los últimos años. Hemos pasado de los papeles a papeles electrónicos, incluso las revisiones con el **SAT** ya son electrónicas. Mientras menos papel haya, mejor para todos. Nos volvemos menos esenciales los contadores y más importantes los de sistemas.

Aunque también en este tema es una realidad que, como contadores, tenemos que prepararnos al nuevo entorno y saber de sistemas. Es una realidad que, en el mundo actual, el contador tradicional no va a tener trabajo si no da un giro a la tradición de contador, porque cualquier gente que tenga una técnica en sistemas, lo desplazará por la mitad del sueldo.

Entonces ustedes, como contadores, los alumnos que están aquí, deben prepararse no sólo en contabilidad, sino saber utilizar los sistemas que están desarrollando los ingenieros, y entonces sí dar el valor agregado como contador y no simplemente llevar cuentas.



Tema III. Procedimiento

Licenciado Javier Vega Flores: Uno de los temas importantes para todas las empresas que tienen que emitir comprobantes, va a ser ¿cuál es el sistema que me conviene?, ¿qué es lo que debo de usar?, ¿a quién consultar? y ¿qué hacer?

Para nosotros como Asociación Mexicana de Proveedores, uno de los temas es buscar que los asociados tengan un nivel de certidumbre y garantía de continuar con el servicio de seguridad. Cada uno de nosotros tenemos que entender si lo que hacemos es algo relativamente simple y si un sistema gratuito como el del **SAT** es suficiente.

En otros casos, debemos reconocer la funcionalidad del valor agregado que se insertará al sistema y que cada una de las empresas o las personas podremos aprovechar.

Ya se comentó mucho sobre cómo enviar comprobantes, y es de interés saber que dentro de la funcionalidad de los valores agregados se tiene el mecanismo automático de envío de comprobantes a las empresas, mismo que puede crearse a través del sistema, al igual que la función de obtener información estadística, que antes no se tenía.

Así como el *softpad* puede saber información respecto de lo que gastamos e ingresamos, yo quiero saber también, desde el punto de vista financiero, ¿cómo está mi empresa?, ¿qué estoy ingresando? y ¿qué estoy gastando en línea?

Como bien saben, Monterrey tiene grandes industrias y grandes empresas. Revisen en cualquiera, es más, pregunten a un Director General de Finanzas o Comercial si sabe el estatus de las ventas al día de hoy. Para tener esos datos tiene que hacer una serie de cruces de información de lo que está pasando en cada una de las tiendas. Requerirá mínimo tres o cuatro días.

Con la factura electrónica podemos explotar la información al momento y tenerla prácticamente al instante.

Si lo que quiero saber es mi histórico de precios o cuánto le estoy pagando en los últimos 12 meses a un proveedor o, incluso, si me está pagando o me está cobrando de más o de menos, puedo explotar la información de todo mi histórico y de lo que consumo. La oportunidad de explotar la información está ahí. Es algo nuevo para nosotros, porque antes no manejábamos toda esta información en línea.

Uno de los ejemplos que podemos plantear es el tema de control de viáticos. Ya muchos de nosotros tenemos sistemas automáticos de control de viáticos para que el empleado que está viajando inmediatamente pueda entrar, validar el comprobante fiscal y saber en línea si es un comprobante auténtico.

Creo que las empresas tenemos esa oportunidad de aprovechar todo esta información muy valiosa y convertirla en un factor positivo.

Como bien comentaba Aristóteles, el mandato de las organizaciones tributarias es cobrar impuestos, y es como ir al dentista. No conozco a nadie que pague por gusto para ir al dentista, pero tenemos que estar ahí y tenemos que cuidarnos. En el caso del **SAT** la forma es cómo aprovechamos toda esta automatización para nuestro beneficio.

Yo creo que los proveedores justamente es lo que hacemos, por algo estamos ahí. La idea no es nada más cumplir el requerimiento que el **SAT** nos pone, el mandato de timbrar; sino que cada uno de nosotros nos dedicamos a dar valores agregados para que la empresa defina cuál es lo más funcional para ella.

Licenciado Fernando Martínez Coss: Retomando el tema de facturas apócrifas, mencionamos anteriormente que se identificó 46 mil millones de pesos en documentos apócrifos para los ejercicios de 2007 a 2009. Para entender mejor la magnitud del problema hagamos una comparación. Tal cantidad es equivalente al presupuesto de un año de una dependencia entre mediana y grande del Gobierno Federal.

Además, resulta grave que los que decidían realizar tal conducta incorrecta (emitir facturas apócrifas), presumían que no serían detectados. Y, desgraciadamente hay contribuyentes que de manera consciente hacían uso de esos documentos para reducir la base del impuesto.

Ahora bien, lo importante del tema es que, primero, tantos documentos fiscalmente inválidos en circulación nos llevan a un esquema de incertidumbre y poca confianza. Sin duda, este nuevo esquema de facturación propicia mayor confianza y certeza en las relaciones comerciales.

Segundo, la facturación electrónica digital propicia una mejor y más sana relación entre contribuyente y autoridad tributaria. Tanto la factura digital por internet como el buzón tributario, la notificación electrónica y la auditoría electrónica dan certeza y confianza al contribuyente en la autoridad. Todos estos cambios transforman el paradigma de la relación contribuyente-autoridad tributaria.

Licenciado Gabriel Andrade Ochoa: Queda claro que la implementación de medidas como la factura electrónica es por la falta de una cultura de cumplimiento, porque si no, no vamos a avanzar ni como contribuyentes ni como autoridad.

Sí se necesitaban medidas estrictas para que la gente que no tributa debiendo hacerlo, lo haga; y sí vamos a tener que gastar en ciertos sistemas, pero a la larga, nos va a resultar en ahorros. La medida es buena pero habrá que acostumbrarnos a su implementación y no descuidar los temas que surjan en el proceso.

En la medida en que disminuya la compra y venta de facturas apócrifas todos vamos a estar mejor. Como país necesitamos mejorar los sistemas y mejorar los negocios y, en el camino, cumplir debidamente con nuestras obligaciones. Pero debemos estar conscientes de todo lo que conlleva adaptarnos a los nuevos sistemas. Debemos adaptarnos y, mientras tanto, interactuar con la autoridad para que la transición no sea perjudicial al negocio.



Preguntas y Respuestas del Público

1. ¿Por qué las grandes empresas no están aceptando las facturas gratuitas del SAT?

Licenciado Fernando Martínez Coss: La aplicación gratuita, no sólo la del **SAT**, sino también de los 77 proveedores es totalmente válida. Considero que la cuestión es más técnica. La factura electrónica no sólo se ha convertido en un requisito fiscal, sino también en un requisito de negocio. Cuando se habla de interoperabilidad, se hace referencia a los requisitos que se encuentran en la estructura de las facturas y que se han agregado a elección de las empresas. Estos requisitos permiten una recepción y una administración más eficiente; posiblemente por eso hay rechazo a la factura gratuita.

Esto no quiere decir que no cumplan con los requisitos fiscales, sino que las grandes empresas tienen necesidad de incorporar elementos adicionales a sus facturas. Esto también sucedía con la factura en papel. En ellas se solían incorporar datos adicionales como catálogos y descripciones de mercancías, que son propios de las necesidades de estas empresas. Las facturas debían contener tal información para que fueran aceptadas.

Lo mismo sucede con la factura electrónica. Sin ser requisitos fiscales, las empresas, ya en sus mecanismos de recepción, verifican la información contenida en las facturas, y si carecen de cierta información necesaria para ellas, las rechazan.

Ingeniero Javier Vega Flores: Como proveedores autorizados también tenemos servicios de recepción de comprobantes. Ningún documento emitido gratuitamente por el **SAT** puede ser rechazado.

Lo que puede suceder es que inmediatamente a que se obtenga el certificado del **SAT**, se trate de emitir una factura. Hay unas listas que se publican diariamente con las que se validan los certificados vigentes. Si apenas se obtuvo el certificado, posiblemente no aparezca el mismo día en la lista, sino hasta uno o dos días después, y ése puede ser el problema, pero no hay ninguna razón para que la factura gratuita del **SAT** no sea aceptada.

2. En lenguaje ciudadano, ¿qué significa XML y timbrar QR?

Licenciado Fernando Martínez Coss: XML es un lenguaje extensible, es el lenguaje nativo de las máquinas, tecnológicamente neutral y que permite la comunicación

máquina a máquina. Es en donde se origina el documento digital o factura electrónica, donde se estandariza y se sella, y en donde cualquier cambio que se intente hacer al documento es rechazado.

Si en este XML, que es el lenguaje máquina, llega a haber algún cambio, por imperceptible que sea –por ejemplo en lugar de 100 se agrega un cero para hacerlo 1000–, se convierte en un documento alterado.

Justamente el XML, a través de un mecanismo de alta seguridad criptográfica, permite sellar el documento para proteger la información. Una vez sellada por el SAT, se encapsula y no puede ser alterada. Por ello, si una factura fue sellada por el SAT, ya no puede ser rechazada.

Ingeniero Javier Vega Flores: El XML no es más que la forma en la que cualquier empresa, organización pública o privada hace un formulario electrónico. Y, ese formulario dice de quién es la factura, para quién es, en qué fecha se emitió, qué se vendió y qué impuestos se trasladaron.

El XML se usa en todo el mundo para poder mandar información, de máquina a máquina, no sólo por el SAT.

¿Cuál es la gran diferencia? El XML no es más que una extensión, así como para Word hay “.doc”. El XML es básicamente para formularios electrónicos, que sólo permite letras en el campo de letras y números en el campo de números. El SAT lo describe en el “Anexo 20”.

3. ¿Si estoy facturando a través de un PAC, puedo utilizar el sistema gratuito del SAT para sellar la nómina?

Ingeniero Javier Vega Flores: Crear el formulario electrónico con todos los datos es un proceso, timbrar el comprobante y verificar que los campos estén debidamente llenados (verificar que en donde dice “fecha” contenga “fecha-número”, “número-valor-valor”), es lo que hacemos los PAC.

Cuando el SAT nos pide que demos un servicio gratuito, tenemos que hacer los datos pasos. Ayudarle al contribuyente a que pueda llenar los datos y después ponerle el sello que lo autentique como factura válida.

Cualquier empresa o persona puede crear su propio formulario y después mandarlo al PAC para que le pongan el sello, o puede utilizar los servicios completos de crear el formulario y luego sellarlo.

Hay casos en donde empresas grandes deciden que van hacer el formulario y solamente quieren que nosotros le pongamos el timbre, caso concreto en la nómina; hay muchas empresas que ya hacían nóminas, y esa nómina tendrá que sellarse.

El sistema de nómina crea ese formulario *XML* y nosotros como PAC le ponemos el certificado. Eso sería la diferencia.





**Régimen de
Incorporación Fiscal**

Mensajes

Maestro Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector de la Universidad de Guadalajara

Estimada Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente; estimado Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara; Contador Público Luis González Ortega, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; muy buenos días a todos.

Estimadas y estimados invitados a esta Jornada reciban cada uno de ustedes una cordial bienvenida a este Parainfo Enrique Díaz de León, recinto donde se llevará a cabo la Segunda de las Jornadas por la Reforma Hacendaria, organizadas por el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Agradezco a las autoridades de ambas dependencias haber elegido a la Universidad de Guadalajara como sede de este foro, lo cual ratifica a nuestra institución educativa como espacio para la expresión de las ideas y el conocimiento, en un marco de cordialidad y respeto.

En esta ocasión, expertos invitados analizarán el Régimen de Incorporación Fiscal, estrategia mediante la cual se pretende avanzar en la recaudación tributaria y evitar la elusión y evasión, lo que permitirá importantes recursos económicos a las entidades federativas.

Este esquema forma parte del paquete de reformas que impulsó la Presidencia de la República y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con los diferentes actores políticos del país.

Destaco la iniciativa en común de la Licenciada Diana Bernal, Procuradora de la Defensa del Contribuyente y del Licenciado Aristóteles Núñez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, para difundir de manera crítica y constructiva los temas fundamentales de esta Reforma Hacendaria. Ambos están haciendo un importante esfuerzo para la difusión de los nuevos mecanismos de cumplimiento de las obligaciones fiscales de quienes conformamos la Población Económicamente Activa.

Este ejercicio y los llevados a cabo mediante la celebración de estas jornadas, permitirán conocer de primera voz las opiniones de empresarios, académicos, profesionistas, así como del público interesado, acerca de las repercusiones de este nuevo esquema de tributación.

Precisamente, ahí reside la relevancia de este tipo de encuentros, que propician un acercamiento entre los contribuyentes, la representación gubernamental y el público en general, y que a su vez, incide en un mejor desarrollo e implementación de estrategias en el ámbito fiscal.

En la Universidad de Guadalajara nos interesa ser parte del diálogo respetuoso, crítico y propositivo. Para nuestros investigadores, académicos y estudiantes es importante participar en los debates sobre los temas que afectan de manera trascendente el desarrollo del país.

El encuentro que hoy se realiza nos convoca y, sin duda, contribuirá a la construcción de un sistema tributario justo y eficaz.

Por mi parte, reitero nuestra más cordial bienvenida a este recinto universitario, sede del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.



Licenciada Diana Bernal Ladron de Guevara
Procuradora de la Defensa del Contribuyente

Bienvenidos todas y todos los presentes.

En primer lugar, quiero agradecer de manera muy especial al señor Rector de la Universidad de Guadalajara, el Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, por su amable y excelente hospitalidad en este hermoso recinto universitario.

Es para nosotros un verdadero honor que usted sea nuestro anfitrión para la celebración de estas Jornadas sobre la Reforma Hacendaria, y en especial para la firma de convenio que hoy celebran la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Ayuntamiento de Guadalajara.

Por eso quiero también agradecer y reconocer la presencia del señor Presidente Municipal de Guadalajara, que nos acompaña para la firma de este Convenio, el Ingeniero Ramiro Hernández García, muchas gracias señor Ingeniero por su excelente disposición.

Quiero también enviar un saludo a un buen amigo que nos acompaña en estas Jornadas, el señor Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Contador Público Certificado Luis González Ortega.

Guadalajara es una ciudad de gran importancia y pujanza económica, con gran desarrollo cívico y social. Es una ciudad donde los habitantes pagan sus contribuciones y, como pagadores de impuestos, tienen también una serie de derechos que hoy –gracias al interés de la principal autoridad política de esta ciudad, el ingeniero Ramiro Hernández García– la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente podrá brindar asesoría y apoyo de manera más efectiva.

Guadalajara es uno de los 125 municipios de Jalisco, tiene una extensión territorial de 2 mil 734 kilómetros cuadrados y una población de 1 millón 600 mil 940 habitantes; además, cuenta con 150 núcleos comerciales. En Guadalajara están asentadas casi 40 mil empresas, de las cuales más de 24 mil se dedican al comercio.

Todas estas entidades económicas tienen la necesidad de ser asesoradas y apoyadas como pagadores de impuestos. Para ellas existe el organismo federal del cual soy titular y servidora, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Desde el momento en que firmemos este convenio con el Municipio de Guadalajara se nos va a permitir participar en importantes jornadas ciudadanas

que lleva a cabo el señor Presidente Municipal, tales como “*Lunes Contigo*”, en las cuales el Ayuntamiento de Guadalajara presta diversos servicios a los habitantes de la ciudad. Ahora **Prodecon** se va a incorporar a estas jornadas para estar también todos los lunes contigo contribuyente.

Además, contamos también con el apoyo del señor Presidente Municipal para poner un módulo de atención en las instalaciones del Ayuntamiento de Guadalajara. Esto es muy importante porque las y los ciudadanos que acuden como vía normal al Ayuntamiento para realizar una serie de trámites, ahora podrán contar con la asesoría especializada de la Procuraduría para cumplir adecuadamente con sus obligaciones, y también para apoyo en caso de que exista un acto de autoridad fiscal con el que no estén de acuerdo (como el requerimiento para presentar una declaración, una multa, la determinación de un crédito fiscal, etc.).

Además, el Municipio de Guadalajara y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente vamos a realizar, de manera conjunta, actividades de promoción y difusión, estudios, análisis y estadísticas, así como el intercambio de información.

Guadalajara es una de las ciudades más importantes del país, acertadamente dirigida por el Ingeniero Ramiro Hernández García. Hoy, este organismo se pone a sus órdenes Ingeniero, no sólo como Presidente Municipal, sino como pagador de impuestos; asimismo, se pone a las órdenes de todos las y los tapatíos que con sus contribuciones aportan a la causa del país y a la causa de su ciudad.

Por otra parte, es indiscutible que vivimos en una sociedad de cambios, de movimiento, de retos y desafíos permanentes. Como sabemos, a fines del año pasado se aprobó, a iniciativa del Presidente de la República, una Reforma Fiscal que introduce importantes novedades.

Pero esta Reforma Fiscal no va sola, es parte de una serie de reformas estructurales votadas por el Congreso de la Unión, que afortunadamente ha motivado que una de las tres principales calificadoras internacionales, la calificadora Moody’s, haya subido el índice de negocios de México.

Dentro del marco de estas Reformas Estructurales, el legislador realizó un esfuerzo para cambiar nuestro sistema tributario complejo, profuso y difuso. Pero, ¿cómo funcionarán estos cambios? En primer lugar quiero señalar que hay algo novedoso y diferente que nunca se había visto: hay una nueva Reforma Fiscal, pero por primera vez, también hay un defensor de los derechos del contribuyente, un *Ombudsman* que busca apoyar para transparentar la relación tributaria y defender los derechos del contribuyente.

Es cierto que una de las razones por las que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente nació, fue el sistema tributario complejo. Quiero decirles que en Estados Unidos, también existe un *Ombudsman* del contribuyente, con una experiencia de 30 años y una de sus primeras recomendaciones fue precisamente la simplificación del sistema tributario.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, advierte que el legislador tuvo la intención de desaparecer el Impuesto Empresarial a Tasa Única, y fortalecer el Impuesto Sobre la Renta, y es en este marco, que nace el Régimen de Incorporación Fiscal, como régimen de transición, para madurar y alcanzar la edad adulta.

Es destino de las personas humanas y también de nuestras creaciones (comercios, negocios, entre otros), madurar. Las y los mexicanos siempre hemos asumido el reto de crecer y madurar.

Como ustedes saben, desde 1998 contamos con los regímenes de pequeños contribuyentes, y contribuyentes intermedios. Estos dos regímenes desaparecen y surge el Régimen de Incorporación Fiscal.

A pesar de las diversas facilidades que los REPECOS otorgaban a los contribuyentes, tales como obligaciones fiscales mínimas, el régimen tenía algunas fallas. Carecía de incentivos verdaderos para incorporar a la formalidad. Pero además, condenaba a aquellos que pertenecían a él a seguir siendo pequeños, pues impedía la facturación.

Cualquiera que esté en una actividad comercial, por pequeña o grande que sea, sabe la importancia de ampliar su cartera de clientes y de poder expedir comprobantes fiscales, en este caso, un Comprobante Fiscal Digital por Internet que, al certificar las operaciones, permita a nuestro cliente deducir sus gastos.

Entonces, efectivamente el RIF es un régimen para madurar. Es momento de preguntarnos si queremos que México madure, si queremos que haya generalidad y equidad. Se debe apoyar a los pequeños contribuyentes, pero también es necesario que tengan el gran reto y la posibilidad de crecer.

Para lograr una verdadera transición, el Presidente de la República concedió una facilidad que no había contemplado el Congreso de la Unión: que durante este primer año no se pague IVA y IEPS.

Sin embargo, **Prodecon** observa, como lo decían algunos de nuestros panelistas, que este régimen genera incertidumbre jurídica. Necesitamos estar ciertos de qué

va a pasar con el RIF en el segundo año, especialmente respecto del IVA y del IEPS. Es necesario saber si esta facilidad será temporal.

Consideramos que proporcionar una plataforma tecnológica gratuita, sencilla y simple para que los contribuyentes puedan facturar por operación o de manera bimestral, es algo positivo; pero desde luego **Prodecon** estará atenta a que en la práctica, esto funcione de manera efectiva.

La principal preocupación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente respecto del RIF, es que no se excluya a todos aquellos contribuyentes que, además de su negocio tienen otra fuente de ingresos y tributan en otros regímenes.

Existen personas que perciben un pequeño sueldo, que tienen una jubilación, así como taxistas que no han podido actualizar sus obligaciones en el portal del **SAT**. No han podido hacerlo porque el portal no les permite su incorporación al RIF. Al parecer, para tributar en el RIF, la persona física debe tener como única fuente de ingresos (no más de 2 millones de pesos), la actividad empresarial.

Sin embargo, la Licenciada Patricia Delgado y desde luego el Jefe del **SAT** en su momento, nos han adelantado, que sí se va a permitir que determinados contribuyentes puedan acceder a este régimen, aunque perciban también ingresos por salarios.

En pocas palabras, el mensaje de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es que está a favor del cambio, de la madurez fiscal, y del crecimiento de México; pero esto no quita, que como defensores del contribuyente que esté pendiente, en todo momento, de que la implementación del régimen respete los derechos de los pagadores de impuestos y, sobre todo, de pequeños contribuyentes, pues pese a tener ingresos menores le apuestan a México y a su superación. Por tanto, estaremos continuamente atendiendo las quejas y trabajando con el Servicio de Administración Tributaria para atender este tipo de situaciones que puedan vulnerar a los contribuyentes.



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Muy buenos días. Quiero agradecer la hospitalidad del Rector de la Universidad de Guadalajara, Maestro Tonatiuh Bravo Padilla. Siempre es un gusto estar en un recinto de la relevancia que representa el Paraninfo de nuestra Universidad.

Asimismo, saludo y agradezco la presencia de la Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente.

Para nosotros es un gusto dar la bienvenida no sólo a quienes representan esta institución, sino también al propio organismo. Un organismo que surge con muchas dificultades y resistencias. Desde 2003 se presentaron una serie de iniciativas para su creación, pero fue hasta 2011 que tuvo vigencia. Hoy nos da gusto que tenga una presencia activa y co-participativa en la Ciudad de Guadalajara.

También quiero saludar y agradecer la presencia del Contador Público Luis González Ortega y la de mis compañeros regidores. Para nosotros es muy importante este evento, así como la celebración de un Convenio con la Procuraduría.

La Reforma Fiscal, que es una de las reformas estructurales que durante muchos años se ha venido debatiendo en nuestro país y que no había logrado concretarse, hoy es una realidad.

Las reformas estructurales generan una expectativa de lo que puede ser nuestro país a futuro, pero también han generado controversias, confusiones y muchas preocupaciones, sobre todo en el ámbito fiscal.

Las reformas estructurales son importantes a tal grado que hoy nos enteramos de la noticia de que hay una recalificación de la situación financiera del país a nivel internacional, que no es cosa menor, porque finalmente es una muestra de confianza el que los mercados financieros se manifiesten a favor de México.

¿Pero qué pasa con el ciudadano común que, como bien expresaba la Procuradora, paga impuestos?

Los ciudadanos estamos preocupados, tenemos muchas dudas y confusiones. Si de por sí pagar impuestos representa incomodidad, cuando se genera una información que provoca dudas y dificultades, se vuelve todavía más incómodo. Por eso la importancia de este convenio.

Establecer acciones de co-participación no es atractivo cuando se trata de cobrar impuestos, pero finalmente todas las autoridades, en los tres niveles de gobierno, estamos obligadas a hacerlo.

En Guadalajara, durante 2013 tuvimos ingresos de un presupuesto federal de poco menos de 5 mil millones de pesos y logramos un ingreso propio de 2 mil millones de pesos. En esa proporción dependemos de las participaciones federales, de ahí que no podamos obviar a la recaudación como una parte muy importante para la generación de los recursos públicos.

Pero tampoco podemos dejar de lado las preocupaciones de los contribuyentes respecto de la Reforma Fiscal. Hemos recogido muchas inquietudes, sobre todo, de pequeños contribuyentes.

Prodecon es el organismo que viene a ayudar, a orientar, a darnos confianza y a brindar la información que se necesita para despejar todas las dudas; porque en muchas ocasiones la mayor parte de los problemas son por falta de información y conocimiento.

Seguramente este panel nos despejará dudas y nos quitará temores. Por eso es que, aprovechando la excelente disposición de la Procuradora, en Guadalajara quisimos suscribir un convenio que nos permita tener un espacio para brindar información, orientación y apoyo a quienes lo necesiten.

Hay ocasiones cuando, no obstante el problema sea menor, el contribuyente piensa que tiene que contratar un abogado. Si esto lo podemos resolver con información y orientación oportuna, nos irá bien a todos. Nos interesa que a todos los tapatíos les vaya bien, pero sobre todo, que le vaya bien al país, porque si le va bien al país, nos irá bien a todos.

Muchas gracias por la disposición para trabajar juntos. En Guadalajara estamos con el mejor ánimo de trabajar en equipo. Hemos venido manifestando nuestro interés y nuestra disposición para que en los tres niveles de gobierno caminemos en el mismo sentido. Estamos convencidos de que en la medida que lo hagamos, nos irá bien.

Muchas gracias y muchas felicidades.



Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Muy buenos días tengan todos ustedes. Agradezco y reconozco su generosidad de estar distraendo su jornada laboral, para estar en este Foro manifestando su interés por escuchar a las autoridades respecto de un tema que es controversial.

Agradezco a la Universidad, a los estudiantes, a los que imparten cátedra, y en particular al Maestro Tonatiuh Bravo, que nos abra el espacio y nos permita llevar a cabo aquí un Foro del Régimen de Incorporación Fiscal.

A Diana, una querida amiga con quien en lo profesional hemos podido hacer buena mancuerna, ya que a pesar de tener diferencias en muchas ocasiones, afortunadamente también hemos buscado las mejores coincidencias.

El Régimen de Incorporación Fiscal se relaciona con un tema que representa una deuda para el Estado Mexicano: la informalidad. El RIF es un instrumento para incluir a quien hoy está inmerso en la economía informal, a la formal.

De manera clara y precisa quiere destacar que ser formal no es sinónimo de pagar impuestos. Ser formal significa poder acceder a los derechos que tiene todo aquel que se encuentra inmerso en un marco constitucional, institucional y jurídico. Asimismo, ser formal permite acceder a la Seguridad Social a través de aportaciones al IMSS e INFONAVIT. Consecuentemente, ser formal también implica la posibilidad de obtener una vivienda y un seguro para el retiro, para que, cuando la condición física se demerita, se pueda tener una vejez digna.

Al menos esos son los propósitos que el Estado Mexicano tiene, y como dijeron aquí en el panel, tanto en el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo, tenemos que trabajar en esa gran encomienda.

Por otra parte, los tres órdenes de Gobierno, federal estatal y municipal, no pueden desvincularse de este tema. Pasar a la formalidad no es tan sólo inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes, tampoco se reduce a información sobre los proveedores de mercancía y servicios –se ha dicho que el interés primario en este año es que aquellos que se incorporen al RIF nos pagan con información, no con impuestos–.

Se necesita tiempo para madurar como empresario y como contribuyente. Muchos nunca han expedido comprobantes fiscales, llevado contabilidad, o utilizado un equipo de cómputo para cumplir con sus obligaciones fiscales; es más, muchos no tienen Registro Federal de Contribuyentes.

Según estadísticas de INEGI, 29 millones de habitantes en México están inmersos en la economía informal, de los cuales, 13.2 millones se encuentran en el sector informal desempeñando una actividad económica distinta al personal doméstico: 2.2 millones están en este último sector.

Además, hay 6 millones de personas que realizan actividades agropecuarias, pesqueras, mineras, forestales en condiciones de informalidad. Adicionalmente existe un segmento de personas en el sector Gobierno que curiosamente también están asociados a la informalidad.

Nos interesan esos 13.2 millones que están en la economía informal. Estas personas no necesariamente eligieron estar ahí. Las condiciones económicas y los factores sociales los llevaron a la economía informal.

Estas personas no tienen servicio médico o pensión, tampoco están ahorrando para su vejez. Ahora tienen fortaleza, su condición física les permite desempeñar su actividad económica, pero las fuerzas se merman y la pensión se vuelve vital. Estamos convencidos que hoy, esas personas tienen la oportunidad de acceder a esos beneficios, si migran a la formalidad.

Revisando las cifras del Informe Trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nos damos cuenta que el Impuesto Sobre la Renta en este país, alcanzó 906 mil millones de pesos en 2013. Las personas físicas con actividad empresarial contribuyeron 21 mil 500 millones de pesos; es decir, menos del 2.2% del ISR recaudado. No estamos buscando que quien hoy está en la economía informal le dé una vuelta a la recaudación fiscal en este país, eso es irreal, es una falacia.

No estamos buscando que quien hoy está en la economía informal le dé una vuelta a la recaudación fiscal en este país, eso es irreal, es una falacia.

Pero no podemos pensar en un México moderno si el 60% de la población económicamente activa se encuentra inmersa en la economía informal, y el 85% de ellos recibe de ingresos de tres veces el salario mínimo o menos; esto es, menos de 6 mil pesos al mes. 63% de los que están en la economía informal perciben menos de dos salarios mínimos.

Es muy claro que si quien está en la economía informal perteneciera al régimen de sueldos y salarios, no sería sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, más bien, sería beneficiario del subsidio para el empleo. En vez de pagar impuestos, recibiría subsidio.

He escuchado voces que indican que el RIF va a provocar que muchas misceláneas o tiendas, especialmente en las zonas rurales cierren. El otro día escuché a una legisladora decir que le preocupaba que algunos talleres de costura pierdan su margen de utilidad al pasar al régimen y asumir las obligaciones fiscales que todos los mexicanos tenemos.

Probablemente sea cierto, pero a cambio de ello, los 10 empleados que confeccionan los vestidos en ese taller, y que no tienen servicio médico, van a poder tenerlo.

Cuando llegué hoy al aeropuerto, tuve la fortuna de subirme a un taxi y que el taxista, Carlos, me platicara su historia.

Carlos no es propietario del taxi, trabaja por *"igual"*. Obtiene entre 600 y 1200 pesos diarios. De ese dinero, 230 pesos corresponden al dueño del taxi y aproximadamente 260 pesos a gastos por gasolina.

Además, Carlos tiene otros gastos: paga de su bolsillo su servicio médico; paga la mitad del seguro del vehículo con que trabaja, la otra mitad lo paga el dueño; tiene dos hijas que estudian en la prepa y secundaria, cuando se enferman, él paga los gastos médicos de su bolsillo; además, Carlos tiene diabetes.

Si analizamos los costos por enfermedades frecuentes como una hernia, un problema en la vesícula biliar o un problema en el apéndice, diabetes, hipertensión, entre otros, y lo comparamos con los costos para sus tratamientos, advertimos que personas como Carlos pueden gastar sus ahorros de cinco o seis años en una cirugía para aliviar estos padecimientos. No se puede condenar a quien hoy vive en la informalidad, a que gaste el patrimonio que reunió durante muchos años, en un instante cuando se acentúan los padecimientos y las enfermedades; además que los familiares estén excluidos de servicios médicos.

Según datos del INEGI, por cada persona física que tiene una actividad empresarial y hasta el año pasado era REPECO, hay uno o dos subempleados que también están en la informalidad, que no tienen servicio médico, sistema de ahorro para el retiro, pensión y crédito a la vivienda.

Hoy personas como Carlos tienen la oportunidad de incorporarse al RIF. Su única obligación será reportar sus ingresos de manera bimestral; y eso ya lo tienen, porque el patrón les pide cuentas.

Para lo anterior, hay que hacer una factura de venta global por todos los servicios prestados durante el bimestre. Eso se puede hacer con nosotros, pueden acudir a nuestras oficinas y ahí los ayudamos.

Respecto de los impuestos, personas como Carlos no van a pagar Impuesto Sobre la Renta aun si tienen utilidad ya que el descuento al ISR es del 100% y aunque tuvieran que pagar IVA por la prestación de servicios, existe un estímulo del 100% y no son causantes del IEPS.

A cambio, estas personas tendrán acceso a los servicios que ofrecen las instituciones de Seguridad Social: salud, vivienda, pensión, entre otros.

Queremos apoyar a los Carlos para que transiten a la formalidad sin carga tributaria. No los queremos fiscalizar. Si revisan los informes verán que el Servicio de Administración Tributaria tiene 37 mil empleados, de los cuales 6 mil 500 llevan a cabo auditorías, aproximadamente siete auditorías por persona. Es decir, se realizan aproximadamente 40 mil auditorías al año, y tenemos 14 millones de contribuyentes susceptibles de ser fiscalizados.

Por eso la tecnología es importante. Aunque también es cierto que hay una gran parte de la sociedad, especialmente en zonas rurales, que no tiene acceso la tecnología. En tales casos, en lugar de que el **SAT** vaya a cobrar impuestos, el Gobierno de la República tendría que ir a dar subsidios. Les aseguro que en muchos casos, sus ingresos no son susceptibles de impuestos, más bien, tendrían derecho al subsidio para el empleo.

El Patrón tendría que realizar la retención y pagar una cuota obrero-patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social. Pero para aquellos quienes reciben dos salarios mínimos o menos, el patrón tendría que darles un subsidio para el empleo, que puede acreditar contra su propio ISR, y el Gobierno de la República subsidia las cuotas obrero-patronales. Así, al final, todos los demás contribuyentes que sí pagan sus impuestos, estamos equilibrando la carga en beneficio de los que menos tienen.

No podemos mantener a los informales alejados del acceso a sus derechos fundamentales; esa es la premisa del Régimen de Incorporación Fiscal, no es recaudar.

De los 906 mil millones de pesos que se recaudaron de ISR el año pasado, 401 mil millones de pesos lo aportaron los asalariados de este país. Los grandes contribuyentes de ISR son los 26 millones de asalariados que tienen ISSSTE, si están en el sector público, o IMSS, si se encuentran en el sector privado.

También hay otros mitos, por ejemplo que hay que costear un contador. Nuestra obligación como institución es hacer nuestro mejor esfuerzo para tener sistemas simples y más sencillos.

Quien esté en el RIF no requiere los servicios de un contador. En la oficina los esperamos y no sólo en las del **SAT**, porque afortunadamente hay una institución que defiende los derechos del contribuyente y que también tiene la obligación de orientarlos, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Con los contadores tenemos otras agendas que van dirigidas a otros segmentos de contribuyentes y donde afortunadamente tenemos grandes coincidencias y vamos de la mano. Pero en este régimen, el RIF, nuestra premisa es convencer, no combatir. Es convencer a quien hoy está en la economía informal de que ser formal trae beneficios y no perjuicios. Reconocemos que es un trabajo de años, de cambios culturales y de conciencia, así como de mejoramiento de los sistemas y de autoridades más empáticas.

Sí hemos tenido algunos contratiempos, lo he dicho y lo reconozco. En el mes de enero recibimos más de un millón de contribuyentes en las oficinas del **SAT**, buscando actualizar su régimen o sus obligaciones fiscales para pasar al Régimen de Incorporación Fiscal. Eso generó una saturación en las oficinas, y en los sistemas entre las nueve de la mañana y la una de la tarde. Estamos tratando de corregir eso ampliando la capacidad de los sistemas y de los equipos, porque queremos y estamos obligados a brindar un mejor servicio.

Tenemos la obligación como servidores públicos de dar la cara y de rendir cuentas y en el **SAT** estamos convencidos de que esa es la mejor fórmula de vencer falacias y mitos.



Panel Temático: Régimen de Incorporación Fiscal

Semblanzas



Patricia Delgado Medellín

Licenciada en Contaduría por la Universidad Nacional Autónoma de México, y Especialista en Impuestos por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

En el ámbito laboral, fue titular del Área de Contabilidad y Auditoría en un despacho contable; y en el Servicio de Administración Tributaria ha desempeñado diversos cargos que la han posicionado como asesora experta en el aspecto contable legal y operativo de temas fiscales, tales como Factura Electrónica y el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal.

Actualmente es Administradora de Desarrollo y Formación Tributaria, siendo su función principal la elaboración de materiales de capacitación para los asesores del **SAT** a nivel nacional. También imparte talleres y videoconferencias, coordina eventos de orientación colectiva y participa en entrevistas de radio con temas fiscales, asimismo, es exponente activa del Colegio de Contadores Públicos de México en el Distrito Federal.



Víctor Manuel Tapia de Venegas

Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría por la Universidad de Guadalajara y Especialista en Derecho Fiscal y Corporativo, Finanzas, Comercio Internacional y Auditoría Legal.

En el ámbito laboral, presidió la Comisión Nacional de Estudios Fiscales de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio y fue miembro de la Comisión Fiscal del Consejo de Coordinación Empresarial, donde participó en la elaboración y proposición de múltiples propuestas de modificaciones a las leyes y ordenamientos fiscales.

Actualmente es Socio Director de las firmas de consultoría, asesoría, defensa fiscal y auditoría en Tapia Venegas Asesores y Apoyo Jurídico Especializado,

Asesor Fiscal del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercios, Servicios y Turismo de Guadalajara y miembro del Instituto Mexicano de Investigación Tributaria y de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa.

En el ámbito académico, fue catedrático de las materias de Derecho Fiscal y Seminario de Planeación Fiscal durante más de 10 años en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente.



Luis González Ortega

Contador Público por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y Maestro en Administración por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

En el ámbito profesional, cuenta con experiencia profesional de más de 35 años en el desempeño de la actividad profesional independiente en el área de Auditoría.

Actualmente es Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Socio del Colegio de Contadores Públicos de México y de la firma Del Barrio y Compañía; además es miembro de la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño y miembro de la red de firmas Moore Stephens.



Mariano Corona Vera

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Guadalajara, Maestro en Impuestos por la misma casa de estudios y Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Autónoma de México.

En el ámbito laboral, fue Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Abogado en la Administración Local Jurídica de Guadalajara del Servicio de Administración Tributaria. Actualmente es Delegado Regional de Occidente de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Tema I: Diferencias entre el RIF y el REPECO

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: Muchas gracias. Buenos días. Me da gusto ver tantos asistentes, es señal de que hay gran interés en el tema. Agradecemos su asistencia y su participación.

¿Qué diferencia hay entre el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) y el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)?

En el régimen de REPECOS, los pequeños contribuyentes realizaban sus pagos bimestrales ante la entidad federativa, pero tenían una gran desventaja: no podían facturar, lo que implicaba que su negocio no creciera, y por tanto, impedía tener un mayor ingreso.

La ventaja del RIF es que permite facturar; y por ello, el negocio tiene más posibilidades de crecer, lo que beneficia a los colaboradores de la empresa. Sabemos que hay muchos negocios familiares que tienen empleados que deben tener algún salario o beneficio.

Precisamente, eso es lo que tiene este régimen: beneficios para todos los contribuyentes. Hasta 2013, el pequeño contribuyente tan solo tenía que realizar su pago y cumplir con su cuota; los ingresos y gastos que reportaba no eran cuestionados. Ahora, con el RIF, sucede exactamente lo mismo, el contribuyente debe reportar los ingresos que percibe y los gastos que en su caso efectúe; eso no cambia. Lo que cambia son los beneficios:

En primer lugar, el contribuyente podrá hacer crecer su negocio en la medida en que ya puede emitir facturas, es decir, si llega un cliente y solicita un comprobante, podrán expedirlo.

Adicional a ello, tendrá beneficios de Seguridad Social. Los pequeños contribuyentes no tenían ningún beneficio al respecto, ahora, la Reforma Fiscal prevé que cuenten con esos beneficios.

Otro beneficio es que al estar incorporados al régimen y gozar de Seguridad Social, también van a tener derecho a la vivienda. Antes los pequeños contribuyentes ni siquiera podían obtener un crédito para la vivienda. Ahora, como parte de los grandes beneficios de este régimen, lo podrán obtener.

Los negocios familiares, por ejemplo, tienen trabajadores a los que quizá les paguen un sueldo, al momento en que se incorporen al régimen, se beneficiarán de la Seguridad Social.

Cuando se tiene Seguridad Social se goza de todos los beneficios. Todos estamos expuestos a tener alguna enfermedad, nadie está exento de enfrentarse algún problema de este tipo. Lo que se busca con el RIF es que todos los contribuyentes gocen de ese beneficio de Seguridad Social.

Por otro lado, los pequeños contribuyentes que antes no tenían acceso a un crédito bancario porque no tenían forma de comprobar sus ingresos, con el RIF van a tener apertura para que puedan obtener cuentas bancarias y créditos.

Entonces, las diferencias entre el Régimen de Incorporación Fiscal y el anterior Régimen de Pequeños Contribuyentes, en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, son los beneficios.

Beneficio es sinónimo de formalidad, de que cada uno de los contribuyentes opera en la formalidad. Si hay formalidad, hay beneficios. Si el REPECO estaba en la formalidad, ahora podrá gozar de beneficios.

Además, este año no van a pagar ningún impuesto. Como parte de la reforma se estableció que no se pague el Impuesto Sobre la Renta, con lo que se pretende dar al contribuyente la oportunidad para que haga crecer su negocio y lo aprenda a administrar. Además, se creó un estímulo mediante el cual se establece que este año tampoco van a pagar impuestos por concepto de Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios e Impuesto al Valor Agregado. Esa es otra de las grandes diferencias que existen entre ambos regímenes.

Anteriormente, los pequeños contribuyentes acudían a la entidad federativa a pagar su cuota, tenían que pagar Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, Impuesto Empresarial a Tasa única. Ahora, lo único que se les pide es que registren y reporten sus ingresos y gastos de forma bimestral, ya sea al término del bimestre o en la fecha en que vayan a presentar su declaración.

A propósito de ello, el pasado viernes 31 de enero el **SAT** publicó nuevas reglas que facilitan la inscripción al RIF, mismas que dan una prórroga para que la declaración bimestral del periodo enero-febrero se entregue junto con la del periodo marzo-abril; es decir, en mayo.

Esto significa que los pequeños contribuyentes simplemente van a reportar sus ingresos y gastos correspondientes a cada uno de los bimestres enero-febrero y marzo-abril, para reportarlos hasta mayo.

Entonces, estar en este régimen no significa que sólo deban de estar pagando, les reitero, no hay pago de impuestos, pero sí hay beneficios.

Incorporémonos todos a la formalidad. Ése es el fin, pero no depende nada más del Servicio de Administración Tributaria, sino de todos y cada uno de los contribuyentes. No es labor de una sola institución, es labor de varias instituciones y de la sociedad en general. Se trata de unir esfuerzos y sacar adelante este proyecto para beneficio –como ya se comentó– de todos y cada uno de los mexicanos.

Contador Público Víctor Manuel Tapia Venegas: Buenos días a todos. Muchas gracias por invitarnos a participar en este panel de discusión sobre el Régimen de Incorporación Fiscal.

Hasta ahora se ha expuesto el punto de vista de la autoridad, pero desde luego, como todo esquema, reviste dos ángulos de visión. Toda ventana puede verse desde afuera y desde adentro, y creo que los puntos de vista de la autoridad en algunos casos pueden ser coincidentes con los del contribuyente; pero, en otros, no lo son.

Respecto del tema de los beneficios, sin duda compartimos la misma visión, el RIF aligera parte de la carga económica, particularmente en los primeros años de incorporación al régimen. Por supuesto, para todos resulta atractivo no pagar Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa Única en el primer año. No obstante, si esto lo comparamos con la baja carga económica que representaba el Régimen de Pequeños Contribuyentes, el beneficio se diluye conforme transcurren los años y se llegue a la tasa completa del ISR.

En los primeros años sí hay beneficios, pero tenemos que ver también los aspectos de seguridad jurídica. Para que los beneficios se puedan visualizar y para que el contribuyente pueda gozar de mayor certidumbre, tenemos que reforzar este esquema con disposiciones legales de mediano y largo plazo.

Por ejemplo, esta situación de no pagar Impuesto al Valor Agregado ni al Impuesto Empresarial a Tasa Única, nace a raíz de un decreto de estímulos fiscales con vigencia para el año del 2014. Entonces, el pequeño contribuyente se pregunta qué va a pasar en los años siguientes, si va a tener que enfrentar la carga administrativa que representa la contabilidad del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa única el próximo año.

Estas disposiciones que establecen beneficios deberían elevarse a norma legal con carácter permanente, a fin de dar una mayor seguridad y certidumbre al contribuyente, si es que se consideran económicamente sanos viables para las finanzas públicas, e importantes para la incorporación del mayor número de contribuyentes posible.

Hay beneficios que disminuyen la carga de los impuestos, pero también hay otra parte: las obligaciones que se derivan del régimen. Hay una nueva carga administrativa que los pequeños contribuyentes no habían enfrentado, y que en la mayoría de los casos, por su nivel o por su capacidad económica, no cuentan con los elementos materiales y financieros para enfrentarla.

Por ejemplo, se establece un límite de 2 millones de pesos para tributar en este régimen, y dependiendo de los factores de utilidad que tenga cada tipo de actividad –considerando que además son negocios pequeños–, nos damos cuenta que, de cualquier forma, los niveles de utilidades no son altos. Necesariamente el contribuyente se verá obligado por lo menos, a contratar a un contador externo que le ayude al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El tema fiscal, por más simple que se le quiera hacer parecer, es sumamente complejo, aún con las reglas de simplificación que se expiden; más aún, el contribuyente está teniendo una visión de mediano y largo plazo. Suponiendo que su negocio subsista y se mantenga activo, más tarde, sin saber si va a tener un crecimiento económico real, tendrá que enfrentarse a una carga fiscal igual a la que enfrentan todos los contribuyentes, personas morales y personas físicas del régimen general de actividades empresariales, y seguramente eso se va a traducir en una serie de cargas administrativas y, por supuesto, económicas, para las cuales posiblemente su capacidad económica no esté preparada.

Por supuesto que estos beneficios también se pueden ver desde la óptica del contribuyente nulificado, cuando al incorporarse a cualquier régimen y mantenerse como contribuyente cautivo y registrado, es objeto de una serie de actos de fiscalización: continuamente debe estar respondiendo a los requerimientos de información de la autoridad y acudir a las oficinas para obtener la famosa "*Firma Electrónica*", para todos los trámites que lo requieran.

Al ser objeto de actos de fiscalización, también se puede ser objeto de la determinación de créditos fiscales que, en algunos casos, pudieran no estar debidamente fundados y motivados, como ocurre muchas veces en la actuación de las autoridades.

Entonces, los pequeños contribuyentes no sólo tendrán que contratar a un contador para que lleve la contabilidad, sino también tendrán que incurrir en gastos legales para la adecuada defensa, no obstante la existencia de la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente. De todas maneras, para el pequeño contribuyente, esto va a implicar una carga contra los beneficios.

Hoy por hoy, el comerciante o ciudadano que se encuentra en la plena comodidad es precisamente el que no se encuentra registrado, aquél que no es objeto de ningún tipo de acto de molestia.

Desde luego, ciertas medidas de fiscalización, acompañadas de la Ley Anti-Lavado, van a complicar el operar en la informalidad. Ése es un tema que los comerciantes o las personas que actualmente forman las filas de la informalidad tienen que analizar y sopesar contra un esquema que, si bien es cierto les puede aportar seguridad jurídica respecto de los temas de inscripción y cumplimiento de obligaciones fiscales, trae aparejado elementos negativos como los que estamos mencionado.

En este contexto, la labor de la autoridad debe ser mucho más profunda en la difusión, pero también en la promoción del establecimiento de normas con mayor permanencia, para que exista certidumbre y seguridad para los que se afilien al régimen.

Si de verdad queremos hablar de mayores beneficios, entonces también tenemos que pensar en la ampliación del límite de ingresos y en la ampliación del universo de contribuyentes que pueden acceder a este régimen de incorporación.

Visualizo la expedición de estas normas a raíz de un reclamo generalizado de quienes nos encontramos en las filas de la economía formal: ampliar la base de contribuyentes y combatir la informalidad como se pueda.

La informalidad es un fenómeno sumamente complejo de orígenes multifactoriales que no se va a solucionar solamente con un Régimen Fiscal de Incorporación. Sí podemos contribuir a que se reduzca pero, como ya dije, necesitamos ampliar y definir muchas disposiciones.

Contador Público Certificado Luis González Ortega: Efectivamente, coincidimos con Víctor respecto a la carga administrativa que esto significa para el pequeño contribuyente. En primera instancia, por el hecho de la orientación que debe darse a los contribuyentes respecto de la incorporación a este nuevo régimen, pues muchas personas –inclusive, nosotros mismos– no lo tenemos bien claro, debido a que todavía siguen saliendo disposiciones que pretenden hacer más claras la forma de tributar bajo este régimen.

Coincidimos fundamentalmente porque la aplicación electrónica del **SAT** para llevar a cabo el pago, llamada “*Mis Cuentas*”, todavía no está totalmente disponible, y no se puede apreciar claramente de qué forma se van a conciliar los ingresos

facturados (los ingresos sobre los cuales se emite la factura electrónica) con los ingresos efectivamente cobrados.

Este régimen se basa en acumular los ingresos sobre lo cobrado. Entonces, si no se llevan registros que cumplan con cierta formalidad y que sean confiables para poder llevar tanto los ingresos que se facturan como los cobros que se realizan sobre esas facturas, habrá discrepancias a la hora de declarar la información al **SAT**, mismas que el contribuyente deberá tener muy claras si es que se le llega a requerir explicación al respecto.

También hay otras situaciones a considerar. El Código Fiscal de la Federación establece en qué consiste la contabilidad. La contabilidad no es tan sólo llevar registros de ingresos, sino también de egresos, que como marca este régimen, también deben cumplir con las disposiciones fiscales aplicables, entre ellas, las relativas a las adquisiciones mediante Factura Electrónica.

También vemos que ahora se permiten hacer deducciones. En el régimen de REPECOS, simple y sencillamente se hacía un pago que contemplaba todo. Ahora, las deducciones permitirán pagar el impuesto sobre una utilidad, como hacen todos los contribuyentes; pero hay que tomar en cuenta que las adquisiciones no son el único gasto, pues existen otro tipo de adquisiciones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, activos fijos, compras de activos fijos, entre otros. La contabilidad debe ser integral y a través de ella se podrá determinar el impuesto causado.

Se prevé que durante el primer año no se pague Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Sin embargo, las declaraciones de las operaciones que se realizan se deben presentar bimestralmente. Una pregunta que surge es: ¿De qué manera los pequeños contribuyentes pueden presentar esas declaraciones correctamente y tener la seguridad de que fueron bien hechas? Creo que van a tener que acudir a los servicios de un especialista en contaduría pública, preferentemente certificado.

Tema II: Incorporación a la Formalidad con el RIF

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: En primer lugar, quiero señalar dos puntos respecto al tema anterior. Primero, no hay mayor carga administrativa con el RIF. El REPECO apuntaba en un cuaderno sus ingresos y gastos. Ese esquema no cambia, sigue igual. Lo único que ahora deben proporcionar de forma bimestral –e incluso, por estos dos bimestres, en el mes de mayo–, son sus ingresos y gastos totales. No más.

El formato de declaración que se está trabajando es para una declaración simplificada, para que sea muy sencillo cumplir con la obligación, aunque en este año no hay pago.

En segundo lugar, estamos trabajando en la difusión, muestra de ello es que estamos en este foro, y seguiremos en muchos más dándoles la información correcta, evitando la desinformación y disipando todas las dudas que tengan.

Las obligaciones que tienen los contribuyentes del RIF no se equiparan a las de una persona moral, ni a las de una persona del régimen general. Las obligaciones dentro del RIF son simplificadas. Únicamente hay que realizar un pago bimestral, como se venía realizando con el REPECO, ante la entidad federativa.

Durante este año no hay que pagar nada, posteriormente pagarán gradualmente, primero el 10%, luego el 20% del ISR, y así sucesivamente. Si generan utilidades significa que su negocio está creciendo. Eso es lo que queremos, que crezcan los negocios.

Respecto de aquellos que se encuentran en la informalidad, quizá no están ahí porque ellos quieren. Son desempleados, gente de edad que puso su negocio porque no le alcanzan los recursos económicos. Ahora, pedimos que todos esos informales se vuelquen a la formalidad. Que lo hagan depende de la ayuda y apoyo de cada uno de nosotros.

Al momento que se incorporen a este régimen, tendrán los beneficios que hemos mencionado. Los informales no tienen ningún beneficio, al contrario, pagan más. Y si gustan, hacemos números, porque internamente ya lo analizamos y efectivamente paga más un informal.

Lo que queremos, con el apoyo de todos y cada uno de ustedes, es que los informales se incorporen, pero no porque los vayamos a fiscalizar, porque les finquemos un crédito, o porque al rato no vayan a poder pagar y tengan que acudir a

un abogado. Queremos que estén con nosotros porque los vamos a ayudar a que su negocio crezca, a que estén en la legalidad y a que cumplan con sus impuestos. Para ello, sólo necesitamos el monto de sus ingresos y el de sus gastos; y si ganaron más de lo que gastaron, eso significa que creció su negocio, que tendrán una utilidad y el pago del impuesto no será ahora.

Ahora mismo no hay carga administrativa, precisamente por eso está en cero el pago del impuesto. Queremos que crezcan, aprendan a manejar su negocio, conozcan en qué consiste estar en la formalidad y principalmente, que gocen de los beneficios: seguridad social, hacer crecer el negocio, emitir facturas, etc.

La factura electrónica no es una carga administrativa, la pueden generar desde su celular. Y aquellas personas que no tienen acceso a Internet, los que se encuentran en la sierra por ejemplo, con ellos trabajaremos más. Como dice nuestro Jefe, esa gente a veces requiere más, por eso nosotros les debemos más a ellos de lo que ellos a nosotros. Los queremos ayudar a que crezcan y a que se formalicen a través de los beneficios que van a tener al momento de incorporarse.

Depende de cada uno de nosotros ayudar a que todos entren a la formalidad, pidiendo comprobantes, invitando a la participación, a que se incorporen. Hay negocios que iniciaron en la informalidad y que ya se mudaron a la formalidad. Eso es lo que buscamos, que se incorporen, pero no por temor a una sanción por parte de la autoridad, sino por los beneficios que ayudarán a que su negocio crezca.

Actualmente, existe una aplicación que está funcionando de manera óptima y que permite generar la factura de una manera muy sencilla, sólo con una contraseña. No se necesita generar un certificado de sello digital, tampoco se necesita la Firma Electrónica Avanzada. Para obtener la contraseña, se requiere la credencial para votar del IFE e inscribirse personalmente.

Es claro que conforme se desarrollan las aplicaciones y los sistemas electrónicos nos volvemos más exigentes. Anteriormente no exigíamos tanto, pero ahora todos estamos inmersos en la tecnología. Esta exigencia también se manifiesta respecto de los servicios de telefonía móvil. Nos volvemos más exigentes cuando no hay señal, porque gozamos de una prestación mayor. Hacia allá vamos.

Para finalizar, reitero: por supuesto buscamos que la informalidad transite al RIF, pero no para sancionar, ni para establecer cargas administrativas o generar créditos.

Entremos a la formalidad y ayudemos a que todos (los que cumplen los requisitos que correspondan) entren. No hay que decir sólo lo malo del régimen, también hay

muchos beneficios detrás. Obviamente, si no se cumple habrá consecuencias; en caso contrario, si se cumple, se gozará de varios beneficios.

Además, quiero enfatizar que no hay cargas administrativas. En lo relativo a la tecnología, existen algunos negocios muy pequeños que efectivamente no lo conocen, pero en el RIF también están varios antiguos intermedios que migraron a este nuevo régimen y que conocen la tecnología. También, se encuentran en el RIF los del Régimen de Actividad Empresarial, ellos saben en qué consiste, ya estaban en la formalidad, pero también van a gozar de todos estos beneficios, no quedan excluidos.

Contador Público Víctor Manuel Tapia Venegas: Debemos identificar dos aspectos sumamente importantes para lograr la migración efectiva de los empresarios que permanecen en la informalidad al Régimen de Incorporación Fiscal: ¿qué es, y cómo se integra la informalidad?.

En la informalidad conviven actividades lícitas e ilícitas. Un sector del comercio informal se dedica a comercializar mercancías de origen dudoso que se vende en establecimientos, tianguis o en puestos fijos y semifijos en la vía pública. También encontramos la venta de mercancías que tienen su origen en la piratería.

Al mismo tiempo, en la informalidad también encontramos gente que se dedica al comercio de mercancías lícitas. Entonces, un primer aspecto que genera la resistencia a incorporarse es la competencia desleal. En la medida en que el comerciante que se dedica a la venta de mercancías lícitas entra a un régimen de obligaciones que puede implicar el pago de impuestos –aunque el primer año esté no se cubre el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios–, se encuentra en un nivel de desigualdad respecto de aquellos que no van a cumplir con sus obligaciones.

En tanto la informalidad no se combata también desde otros ángulos, como la persecución de delitos, no habrá manera de incorporar a un régimen fiscal a quienes se dedican al comercio de mercancías ilícitas. Estas medidas de carácter fiscal tienen que venir acompañadas de otra serie de acciones, emprendidas por los tres niveles de gobierno para combatir la parte de la informalidad que tiene su origen en la ilegalidad o en actos ilícitos, pues en la medida en que esto subsista es imposible que existan términos de igualdad.

Por otro lado, también se deben identificar otro tipo de resistencias. La reticencia a incorporarse a un régimen va a implicar obligaciones por muy simples que sean. No estoy en contra de que se tengan que cumplir, al contrario, existe una necesidad

inminente de ampliar la base de contribuyentes para que todos contribuyamos al gasto público, pero en una economía con tantas y diversas escalas, como la que tenemos en nuestro país, también tenemos que buscar la fórmula adecuada para diseñar regímenes que faciliten el cumplimiento de obligaciones, pero que no se perciban como una “zanahoria” apetitosa que más tarde hará caer en una trampa.

Esta es una percepción que tienen algunos pequeños empresarios, y en este contexto, si bien es cierto que se pueden utilizar los sistemas electrónicos y una serie de herramientas tecnológicas, hay que ver quiénes integran la informalidad: plomeros, taqueros y todo tipo de servicios personales; es decir, son autoempleos que no tienen la capacidad económica, cultural, o profesional para cumplir.

Para buscar soluciones en cada aspecto, tenemos que identificar las resistencias y el origen de las mismas. Para contribuir a transformar la percepción, y para que la migración al RIF no se convierta en un serio problema en el futuro para el pequeño empresario, la labor debe ser integral.

Contador Público Certificado Luis González Ortega: Nadie podría estar en contra de que se incorporen más mexicanos a la formalidad y es loable que la autoridad trate de incorporar a más personas para que todos contribuyamos. Eso queda fuera de toda duda.

El tema de las actividades lícitas e ilícitas es muy importante. La forma como está concebida el RIF no va a permitir que las actividades ilícitas caigan dentro de este régimen, dado que se tienen que obtener, por un lado, las facturas electrónicas de las adquisiciones, cuestión imposible tratándose de mercancía de contrabando o robada.

Esas actividades deben de combatirse también mediante medios distintos a los fiscales, como el combate al tráfico de mercancía de procedencia ilícita, como se ha hecho en Tepito.

Por otra parte, no creo que el RIF represente una carga administrativa muy fuerte para los pequeños contribuyentes, pero sí que van a necesitar asesorarse para cumplir correctamente. Estamos hablando de contribuyentes con pequeños ingresos de hasta 2 millones de pesos que bien pueden pagar los servicios de alguien que los asesore para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Hay que acudir a los profesionales de la contaduría, quienes efectivamente pueden orientar a los contribuyentes, no para evadir, sino para cumplir y aprovechar todas las ventajas que este régimen brinda.

Tema III: Comentarios Finales

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: Como les comentaba al inicio, en el Régimen de Incorporación Fiscal, para que el contribuyente pueda emitir una factura electrónica, lo único que requieren es su contraseña (clave de ocho dígitos conocida como CIEC) y su clave del Registro Federal de Contribuyentes, no más. La Firma Electrónica Avanzada no es necesaria.

La contraseña se obtiene acudiendo a la Administración Local de Servicios del **SAT** con la identificación del IFE, es más, actualmente se enviaron cartas a los contribuyentes con su contraseña.

Esa contraseña ya puede ser utilizada para emitir facturas electrónicas (la famosa factura fácil) a través de la herramienta *"Mis cuentas"*.

Respecto de los contribuyentes del Régimen General que están migrando al RIF, ya cuentan con la FIEL y la podrán seguir utilizando para emitir sus facturas, ya sea a través de un auxiliar de facturación, o bien, con la herramienta gratuita del **SAT**.

Por otra parte, aquellos que se están incorporando a este Régimen de Incorporación Fiscal, sólo requieren del CURP y una vez inscritos obtendrán su contraseña.

Con eso pueden continuar realizando sus actividades como lo venían haciendo, registrando sus ingresos y sus gastos. Lo único que se solicita es que al término del bimestre, reporten el monto de sus ingresos y gastos en *"Mis Cuentas"*, utilizando su contraseña.

Para entregar una factura al cliente que lo requiera (quizá porque el segundo lo quiera deducir), lo único que se necesita es la contraseña, como les decía al inicio, la idea es que el negocio crezca. Si la venta conviene, se vale entregar la factura, y que el comprador lo deduzca.

Algo importante, el contribuyente que pertenece al RIF también debe solicitar comprobantes cuando adquiera bienes y servicios para su negocio, no únicamente emitir. Si no le entregan comprobantes, no hay problema, puede registrar el monto del gasto y su proveedor, y reportarlo bimestralmente.

Los contribuyentes pueden seguir registrando su ingresos y gastos en un cuaderno como lo vienen realizando; el total de ingresos y gastos, en lo que deben reportar cada bimestre.

Además, realizar la declaración va a ser sencillo, no hay que hacer ningún cálculo. Como hemos mencionado, no hay carga administrativa radical.

En cuanto a la difusión del Régimen de Incorporación Fiscal, como pueden observar de este foro, nos estamos apoyando en otros organismos. Estamos uniendo esfuerzos con diversas dependencias para que la difusión sea más efectiva.

Desde el inicio nos han pedido que haya mayor difusión; estamos en ello, y por eso estamos aquí. Vamos también a recibir apoyo de las distintas entidades federativas para que los contribuyentes puedan seguir cumpliendo sus obligaciones, al realizar su reporte a través de ellas como se venía haciendo.

Contador Público Víctor Manuel Tapia Venegas: Se celebra que exista un Régimen de Incorporación Fiscal que tenga como finalidad incorporar a las filas de la economía formal a quienes se encuentran en la informalidad; pero al final, es un Régimen de Incorporación hacia el régimen general. Ahora mismo es el boleto de entrada, pero tenemos que pensar también en el futuro.

Estamos hablando de un régimen que va a incorporar a un sector económicamente muy vulnerable y con muy baja capacidad económica –aunque pueda haber algunos que quizá la tengan– al régimen general, en donde será imposible que puedan cumplir con estas obligaciones. Entonces, este régimen puede implicar un costo y un gasto, si no para hoy, sí para mañana.

Las autoridades fiscales, junto con el Poder Legislativo, deben trabajar en el diseño de un esquema que acomode y dé certidumbre al pequeño contribuyente. Lo que hoy tenemos es un régimen de incorporación muy plausible para disminuir la economía informal e incorporar a más contribuyentes al padrón fiscal, pero también es una incorporación hacia un régimen general que trae aparejada muchas complejidades para el cumplimiento de las obligaciones.

Contador Público Certificado Luis González Ortega: En efecto, la forma de contribuir en este régimen es mucho más sencilla que para un contribuyente incorporado al régimen general. Sin embargo, consideramos que debe vigilarse varios aspectos.

Primero, la asesoría contable debe ocupar un papel primordial. El contribuyente y su asesor deben estar atentos para que no se dejen de presentar dos declaraciones en forma consecutiva. No presentar dos declaraciones en forma consecutiva o no presentarla en cinco ocasiones durante seis años es motivo de separación del régimen.

Entonces, con mucha facilidad –por no contar con toda la información–, los contribuyentes de este nuevo régimen pueden caer en situaciones que los hagan dejar de pertenecer al régimen.

Por otro lado, estas nuevas medidas deben acompañarse de esquemas que permitan al pequeño contribuyente contar, tanto con equipos de cómputo como con acceso a Internet, para facilitar su incorporación al nuevo régimen y a la herramienta “*Mis Cuentas*”, así como para que puedan emitir facturas electrónicas.

Reiteramos, la contabilidad debe de llevarse día a día y conforme a las normas de información financiera que rigen en nuestro país. Se trata de disposiciones normativas que deben observarse, no sólo para el control propio del pequeño empresario, sino también para conocer su propio estado.



Preguntas y Respuestas del Público

1. ¿Cuáles son los requisitos que deben cubrir los contribuyentes que se encontraban en el régimen intermedio para migrar al RIF? ¿Qué pasa con los informales que trabajan en tianguis?

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: Los requisitos son: que no hayan excedido dos millones de pesos en ingresos para el ejercicio fiscal pasado; en caso de aquellos que realizan actividades profesionales, que no estén titulados; y, en el caso de comisionistas, que las comisiones no rebasen el 30% de sus ingresos totales.

Respecto de los tianguis y los locales de los mercados, también se deben incorporar al RIF. Estamos uniendo esfuerzos con las diversas dependencias de gobierno para lograr que ellos también ingresen a la formalidad.

2. Si tengo un pequeño negocio y además soy asalariado, ¿puedo tributar en el RIF?

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: Sí, la personas que tengan un pequeño negocio y además sean asalariados sí pueden estar en el Régimen de Incorporación Fiscal. Esta ha sido una pregunta reiterada. Sí, pueden tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal los que tienen su pequeño negocio y son pensionados o asalariados.

3. ¿Asumirá la autoridad que toda factura está efectivamente pagada? ¿La herramienta “Mis Cuentas” del SAT realiza cálculos exactos?

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: Para la determinación del impuesto, el contribuyente va a registrar sus ingresos por las ventas al público en general con la famosa factura global, o bien, de manera individual si emitió factura electrónica. Esa información migra automáticamente a la declaración en el rubro de ingresos. Asimismo, los gastos efectuados amparados con facturas también van a migrar a la declaración en el rubro de gastos o deducciones.

Igualmente se considerarán los gastos relacionados con la actividad que se realiza. El propio sistema hará la operación ingreso menos deducción, y generará la utilidad. Recuerden que para este ejercicio no se paga impuesto.

Sin embargo, una vez listo este formato de declaración electrónica, habrá talleres y demás foros para informar a los contribuyentes sobre lo que deben hacer. No obstante, desde ahora les puedo decir que será simplemente un reporte de ingresos y gastos, y con eso estarán construyendo su declaración, no habrá mayor complejidad.

4. ¿Podrá la persona física que se da de alta en el RIF asegurarse en el IMSS? ¿Siendo el patrón, que deberá hacer para servicio médico y crédito de INFONAVIT?

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: Sí, las personas físicas que pertenezcan al RIF, así como los patrones y todos sus empleados, que en muchas ocasiones son sus mismos familiares, van a recibir los beneficios de la seguridad social. Los pasos a seguir para gozar de estos beneficios van a publicarse.

5. ¿Es necesario emitir una factura por cada venta en una tienda de abarrotes?

Contadora Pública Patricia Delgado Medellín: No, no hay que emitir una factura por venta, lo único que se requiere es que al término del bimestre indiquen el total de esas ventas al público en general en factura global. No se trata de que por cada chicle, chocolate, panecillo o refresco vendido emitan una factura electrónica.

Sin embargo, si llega un cliente que les está solicitando una factura y consideran conveniente emitirlo, tienen la facilidad de hacerlo, lo que no podía antes no podía hacerse.





Acuerdos Conclusivos

Mensajes

Doctor Rubén Arceo López

Rector de la Universidad Iberoamericana, Tijuana

Muy buenos días y bienvenidos a nuestra casa de estudios. Es para nosotros un honor tenerlos aquí, especialmente cuando la unidad jesuita se presenta ante la sociedad como una plataforma de discusión y diálogo sobre problemas, situaciones, desafíos y retos sociales. Nos da muchísimo gusto formar parte de este diálogo, en el que como sociedad, estamos buscando el bien común.

Quiero darle una cálida bienvenida a nuestro honorable presídium. Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, muchas gracias por acompañarnos.

Doy también una cálida bienvenida a la Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente. Nos da mucho gusto que esté con nosotros.

Doy las gracias también a nuestros expertos, Licenciado Karim Chalita Rodríguez, Contador José Besil Bardawill, Maestro César Edson Uribe Guerrero, Maestro Iván José Curiel Villaseñor y Licenciado José Genáro Ernesto Luna Vargas; y a cada uno de ustedes que nos acompañan.

Para nosotros jesuitas en México, con quinientos años de tradición educativa en la Compañía de Jesús, es importante tener este tipo de diálogos para posibilitar procesos de desarrollo social.

En nuestro ideario, nos planteamos la formación integral de nuestros alumnos, egresados, profesionistas, investigadores y docentes, para promover una sociedad bien formada para el bien común. Nos asumimos como hombres y mujeres de excelencia académica para el servicio de los demás, capaces de responder a los desafíos regionales, nacionales e internacionales, con un profundo sentido de justicia y amor por la humanidad.

Abordamos tales desafíos desde la discusión y la investigación de los problemas más apremiantes de nuestra sociedad mexicana, especialmente en esta región fronteriza en la que tenemos muchos retos ante culturas binacionales y la relación entre México y Estados Unidos.

Somos una generación que quiere dar propuestas y modelos de desarrollo social sostenible. Como universidad, queremos también apoyar a la economía y a la promoción de la cultura y formar parte de las políticas públicas para compartir la sapiencia y para que el conocimiento sea el ánimo y el espíritu que nos guíe hacia un desarrollo social óptimo y equitativo.

Por otra parte, nos da mucho gusto tener la posibilidad de ser fieles a la misión que nos encomendó San Ignacio de Loyola. Como jesuita, sacerdote y rector, me enorgullece formar parte de procesos que nos lleven a la humanidad a la que hemos sido llamados, a ser hombres y mujeres plenos para los demás y para el mundo. Muchas gracias por venir a la Universidad Iberoamericana, están ustedes en su casa.



Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara

Procuradora de la Defensa del Contribuyente

Muy buenos días. Es un gran honor y placer para mí estar esta mañana con ustedes aquí en la importante ciudad de Tijuana y especialmente en este plantel de la Universidad Iberoamericana, que es mi alma máter, por lo cual me siento satisfecha.

Quiero agradecer al señor rector de la Universidad Iberoamericana de Tijuana, Doctor Rubén Arceo López, por su amable y cálida hospitalidad, muchas gracias señor rector.

Desde luego, agradezco también a mi buen amigo y compañero de múltiples batallas, a veces uno contra el otro y otras veces juntos, el Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, con quien da gusto compartir nuevamente.

Doy las gracias a otro queridísimo amigo y buen deportista, el Contador Público José Besil Bardawil, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de México.

Agradezco mucho a los magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a las diversas autoridades que nos acompañan, a mis colaboradores aquí presentes, y en especial al Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en Baja California, Maestro Iván José Curiel Villaseñor, egresado también de esta universidad.

El día de hoy, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente realizamos nuestra tercera Jornada sobre la Reforma Hacendaria.

Éste es un acto inédito y republicano en el país. El órgano recaudador y el Defensor de los derechos de los contribuyentes se unen para promover entre los ciudadanos y ciudadanas del país, las principales novedades de la Reforma Hacendaria en coloquios breves, ejecutivos.

Y es así como el día de hoy nos toca hablar sobre un tema que para la Procuraduría es especialmente importante: los Acuerdos Conclusivos.

Los Acuerdos Conclusivos para el Defensor del Contribuyente son fundamentales. Todos los pagadores de impuestos y los asesores, sabemos que cuando los contribuyentes son sujetos a procedimientos de auditoría es cuando se encuentran más vulnerables y es el momento en que tienen que ejercer sus derechos.

Es entonces, cuando su contabilidad es revisada por ojos externos, por auditores que van a evaluar si los movimientos contables fueron bien realizados para efectos de

determinación de la base del impuesto. Y de aquí pueden surgir severas contingencias para los contribuyentes.

La buena noticia es que ahora, dentro de los procedimientos de comprobación que, como ustedes saben, pueden durar doce meses o más, va a haber un intermediador, testigo y facilitador, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ante la cual, en cualquier momento de la auditoría, el pagador de impuestos podrá acudir a decirle: "Procuraduría, apóyame para que con tu intervención y con toda transparencia, la autoridad recaudadora, el fisco y yo contribuyente, podamos llegar a un acuerdo definitivo sobre el procedimiento de comprobación, que represente una solución anticipada al mismo."

Para la Procuraduría, es motivo de gran satisfacción que a escasos dos años de su entrada en funciones, el señor Presidente de la República, Enrique Peña Nieto y el Congreso de la Unión (por unanimidad de los grupos parlamentarios) hayan decidido otorgarle a la Procuraduría una nueva atribución para conducir los Acuerdos Conclusivos, medio alternativo para solucionar diferencias en procedimientos de auditoría.

A nuestro juicio, esto coloca a México como un pionero y a la vanguardia en este tipo de mecanismos, pues aunque en otros países como Italia y Estados Unidos existen estos mecanismos, al contrario de lo que sucede en nuestro país, están dentro del propio órgano recaudador de contribuciones.

Es decir, no son procedimientos o métodos alternativos de solución de diferencias que se establezcan ante un organismo autónomo, imparcial, experto en derecho fiscal y en derechos de los contribuyentes, que transparente los arreglos entre el pagador de impuestos y la autoridad.

Todos nosotros como mexicanos y mexicanas, debemos apostar por dos postulados fundamentales del siglo XXI: la transparencia y los derechos fundamentales.

La transparencia servirá para que todos podamos saber cuál es el actuar de las autoridades; y los derechos fundamentales para que los gobernados estemos conscientes de que, si bien debemos sujetarnos a los mandatos de la autoridad, también podemos ejercer plenamente nuestros derechos frente a los actos de la autoridad.

Pues bien, los Acuerdos Conclusivos le apuestan a ambas cosas. Transparentan el actuar de la autoridad en un momento especialmente difícil, esto es, en la auditoría o revisión fiscal que puede prestarse a tráfico de influencias, a malos manejos y a

algún arreglo en lo “*oscurito*”. Pero, además, quien transparenta no es cualquier intermediador, sino es el Defensor de los derechos del contribuyente, quien va a cuidar que en la firma de todo acuerdo se preserven efectivamente los derechos fundamentales.

Como primera titular de este organismo quiero expresar nuevamente el agradecimiento a los contribuyentes que han tenido confianza en la Procuraduría (llevamos más de treinta mil atenciones); al señor Presidente de la República que en su iniciativa de manera textual señaló la importancia de que **Prodecon** transparentara y facilitara los acuerdos velando por los derechos de los contribuyentes; a nuestro Congreso de la Unión que no solamente aprobó la propuesta, sino que nos dio incluso la facultad de suscribir, junto con el contribuyente y la autoridad, el Acuerdo Conclusivo; y, de una manera muy especial, a Aristóteles, Jefe del **SAT**, quien contribuyó enormemente para hacer de los Acuerdos Conclusivos una realidad, con su visión moderna de no recaudar a ultranza, sino en las mejores condiciones para el Estado y para el pagador de impuestos.

Estamos seguros que gracias a esta visión, los Acuerdos Conclusivos no solamente van a ser útiles para los contribuyentes, quienes obtendrán la condonación de las multas sin necesidad de promover procedimientos judiciales largos, sino también para las propias autoridades recaudadoras que, como lo veremos en el panel, podrán obtener en breve tiempo, contribuciones que los pagadores de impuestos sí reconozcan.

Por último, para nosotros es una satisfacción muy especial que sea en la importante ciudad de Tijuana, en esta casa de ideas, derechos y pensamientos que es la Universidad Iberoamericana, que el día de hoy podamos compartir con ustedes esta nueva figura en favor de la transparencia, de los derechos de los contribuyentes y en favor de México: los Acuerdos Conclusivos.



Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez

Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Muy buenos días tengan todos ustedes. Gracias por estar presentes en esta jornada. Doctor Rubén Arceo, le agradezco la generosidad de brindarnos este espacio para que llevemos a cabo esta jornada que aborda un tema muy importante, los Acuerdos Conclusivos.

Al Contador José Besil, buen compañero con quien hemos trabajado conjuntamente desde el año pasado con el ánimo de hacer de la profesión y del ejercicio de la contaduría pública un aliado del Servicio de Administración Tributaria. Así lo vemos José y así lo refrendamos siempre.

Procuradora, gracias por sus palabras, es usted muy generosa. No cabe duda que ha demostrado ser una gran amiga y aliada en mi ejercicio profesional.

Bastaron catorce días a partir de la entrada en vigor de la reforma al Código Fiscal de la Federación, que dio luz a esta nueva figura que denominamos Acuerdo Conclusivo para que un contribuyente –específicamente una agencia de viajes de una población en Celaya, Guanajuato– presentara formalmente su solicitud de Acuerdo Conclusivo. Seguramente antes de ese 14 de enero, el contribuyente tuvo un acercamiento previo con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para ser orientado en la presentación de la solicitud.

El contribuyente invocó una figura mediante la cual, como mecanismo de solución alternativa, todo aquél sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, es decir, a una auditoría por parte del fisco mexicano, puede resolver una diferencia que afecta sus finanzas.

Siempre pueden surgir diferencias por las observaciones que hace la autoridad. Pero, a través del Acuerdo Conclusivo, se reconoce que el contribuyente merece que sus razones sean tomadas en cuenta por la autoridad y así sucede en el Acuerdo Conclusivo.

El Acuerdo Conclusivo como mecanismo o medio alterno de solución de controversias ofrece certeza y seguridad jurídica al contribuyente. Disminuye por lo menos a una cuarta parte el tiempo que lleva el proceso de auditoría, el recurso de revocación, o el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Se elimina una contingencia fiscal, ya que se elimina el costo adicional de tener que garantizar el interés fiscal mientras se recurre legalmente la resolución de la autoridad; pero sobre todo, el Acuerdo Conclusivo invoca un procedimiento transparente, en el cual el intermediario, **Prodecon**, garantiza que estemos observando a plenitud la norma fiscal.

Como auditores, tenemos la obligación de informar al órgano de decisión de la empresa o al contribuyente respecto de las observaciones que deriven del procedimiento de auditoría.

Esto no significa consignar dichas observaciones en un acta parcial o en un oficio de observaciones, eso ya estaba en la ley. Lo que significa es ir al órgano de decisión, sea éste una asamblea de accionistas, un consejo de administración o un administrador único; e informar sobre las observaciones y explicar en cuánto pueden cuantificarse como una contingencia fiscal, para que el contribuyente, en tiempo y dentro del procedimiento, pueda desvirtuar dichas observaciones, o bien, optar por la autocorrección sin que eso le genere mayores sanciones.

Por otra parte, si el contribuyente, de acuerdo a los flujos de su negocio, no se encuentra en posibilidad de pagar en parcialidades a 36 meses, como lo consigna la norma, tiene la opción de poder pagar de acuerdo a los flujos del negocio; es decir, puede optar por un esquema de pagos flexibles que antes no existía.

No queremos cerrar empresas o afectar la marcha de un negocio. Queremos que el contribuyente cumpla, tanto sus obligaciones fiscales como las patronales y las comerciales. Queremos que se generen fuentes de empleo y que los negocios sigan en marcha y salgan adelante.

Con los Acuerdos Conclusivos confiamos en disminuir fuertemente los juicios y recursos de revocación. Afortunadamente, a la fecha ya hay 17 solicitudes formales de Acuerdo Conclusivo –y seguramente hay muchas más en preparación en las oficinas de **Prodecon**–, de las cuales 11 son por auditorías realizadas directamente por el **SAT**, y seis por auditorías realizadas por órganos coordinados de las entidades federativas.

Seguramente una figura como ésta será adoptada por las legislaciones estatales respecto de contribuciones locales, y seguramente otras autoridades fiscales estarán al pendiente de cómo madura un sistema como éste, en el que el fisco y el contribuyente buscan resolver una diferencia en beneficio de todos.

El esquema es muy sencillo. Tenemos alrededor de 1.3 millones de créditos en el **SAT**. Alrededor de 150 mil están comprometidos. Valen más de 300 mil millones de pesos.

Como se observa, es una cartera muy grande. Alrededor de esa cartera hay una contingencia fiscal para el deudor, pues hay un interés fiscal que tiene que garantizar con una fianza que le cuesta por lo menos el 5%. Además, le cuesta una comisión estar siendo defendido por un despacho de abogados. El porcentaje en caso de ganar puede llegar hasta el 30%.

Con esto se afecta un negocio en marcha, y eso no es la intención de la autoridad. La intención de la autoridad es que el contribuyente pague sus impuestos y que no tenga mayor contingencia fiscal que la observancia que ofrecen y obligan las propias disposiciones de la ley.

Nosotros refrendamos nuestra aptitud franca, abierta y transparente de trabajar en estos esquemas. Diana, recuerdo cuando hace casi un año en una mesa nos preguntábamos si esta figura tenía la posibilidad de ser probada por los legisladores. Hoy es una realidad.

Agradezco a los legisladores y también a Diana, siempre convencida de un esquema como éste. Sobre todo, agradezco a las autoridades superiores que hicieron eco de la propuesta para que se presentara la iniciativa por el Ejecutivo Federal a los legisladores. A los estudiantes de esta casa de estudios, muchas gracias por el espacio que nos conceden para dialogar en una jornada de Acuerdos Conclusivos.



Panel Temático: Acuerdos Conclusivos

Semblanzas



Karim Chalita Rodríguez IV

Licenciado en Negocios Internacionales por el Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS). Cuenta con certificado de capacitación técnica en Administración y Operación de Restaurantes y Hotelería por el Century Business College de San Diego, California.

Es Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana y miembro de la Asociación de Comerciantes de la Zona Centro de Tijuana, de la Agrupación Jesús Reyes Heróles y del Club Rotario.

Además, es empresario de negocios relacionados con el servicio y venta de alimentos, ramo farmacéutico y hospitalario, estética y deporte, así como la construcción y el arrendamiento de bienes inmuebles.



José Besil Bardawil

Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad La Salle. Cuenta con un posgrado de Contribuciones Fiscales Federales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y diplomado en Derecho Tributario por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Es Presidente del Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores Públicos de México, donde ha desempeñado varios cargos y Director General del Despacho Besil Bardawil Asesores Fiscales, así como socio fiscal de NSC Consultores.

Es miembro activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), de la Asociación Mexicana Libanesa de Contadores Públicos Al-Muhasib, A.C., y del Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas (IMEF).

En el ámbito académico, ha sido catedrático de materias fiscales y contables en diversas universidades y cuenta con amplia experiencia como expositor de cursos en temas fiscales. Es coautor de varios libros y manuales.



José Genáro Ernesto Luna Vargas

Licenciado en Actuaría por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuenta además con estudios en Impuestos, Derecho Tributario, Comercio Exterior y Operación Aduanera en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Inició su carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Subdirector y Director del Sistema del Registro Federal de Contribuyentes. Posteriormente, se desempeñó como Director en áreas de Fiscalización y Recaudación del Gobierno del Estado de México.

Actualmente es Administrador General de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria.

Tema I: Beneficios de los Acuerdos Conclusivos

Maestro César Edson Uribe Guerrero: Muchas gracias, muy buenos días a todos. Es un placer estar con ustedes. Antes de desentrañar la naturaleza de esta nueva figura denominada Acuerdos Conclusivos, me gustaría ponerla en contexto para así comprender mejor el contenido de los nuevos artículos 69-C a 69-H del Código Fiscal de la Federación.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en ejercicio de una de sus facultades más representativas como Ombudsman del contribuyente lleva a cabo de manera ágil y flexible el procedimiento de queja, que se constituyó como una oportunidad de comunicación entre fisco y pagador de impuestos.

Anterior al procedimiento de queja, el contribuyente no estaba acostumbrado a sentarse en una mesa a discutir tópicos contable-fiscales directamente con la autoridad. Muchas veces, para acceder al titular de la oficina, o bien, al jefe del auditor que estaba llevando a cabo la revisión, tenía que intervenir un asesor, un abogado o un contador.

Al aparecer **Prodecon** en la vida institucional del país, sirve de intermediario entre autoridad y contribuyentes, estableciendo así un nuevo paradigma de comunicación directa entre fisco y contribuyente.

Al paso de casi dos años de estar desarrollando el procedimiento de queja, nos dimos cuenta de que éste resultaba insuficiente en los casos que surgían en procedimientos de auditoría.

Cuando el contribuyente llegaba a **Prodecon** con un requerimiento, embargo, multa o crédito fiscal, en términos generales, había una disposición extraordinaria por parte de las autoridades fiscales para sentarnos a analizar si había o no violación de derechos del contribuyente.

Pero cuando se trataba de actos realizados en el transcurso de una visita domiciliaria o de una auditoría, tanto el **SAT**, como el IMSS, INFONAVIT y autoridades fiscales coordinadas decían: “Espérame, deja hago mi trabajo, califico el hecho, determino la situación fiscal del contribuyente y ya después vienes Procuraduría. Después de que yo defina la situación fiscal del contribuyente, hablamos si hay o no violación de derechos”.

Lo anterior era una limitante a la interlocución directa con la autoridad fiscal, porque no se daban consensos o acuerdos, ni se detectaban posibles violaciones a los derechos del contribuyente durante el procedimiento de fiscalización.

Después de analizar esta situación, la Procuraduría y el **SAT**, de manera conjunta, propusieron crear un medio alternativo de solución de controversias en este espacio, que es donde más vulnerable está el particular.

Se analizó el papel que debería tener la Procuraduría; es decir, si debería ser un árbitro o un simple observador. Finalmente, se decidió un punto medio entre los anteriores: un intermediario activo, o sea, alguien que siempre va a proponer un acuerdo y velar por que prevalezca el entendimiento de voluntades para no judicializar las controversias entre fisco y contribuyente.

Después de este breve contexto, pasemos a desentrañar la naturaleza de los Acuerdos Conclusivos.

Me parece muy interesante que se pueda difundir la doble naturaleza de los Acuerdos Conclusivos: como medio de autocorrección y como medio alterno de solución de diferendos. Al analizar los seis artículos relativos en el Código Fiscal, así como los once artículos que comprenden los Lineamientos que Regulan el Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Conclusivos, expedidos por la titular de la Procuraduría, advertimos estas dos caras.

Por tanto, siempre que un contribuyente nos pregunta si los Acuerdos Conclusivos sirven únicamente para la autocorrección o si realmente se puede discutir algún diferendo con la autoridad, la respuesta es que sirven para ambas cosas.

Veamos un ejemplo. En el procedimiento de auditoría, a un contribuyente se le califica una omisión en el acta de inicio y se le solicita determinada contabilidad. Debe decirse que el contribuyente puede solicitar el Acuerdo Conclusivo en cualquier momento mientras exista una calificación de hechos, y hasta antes de que se le notifique el crédito fiscal; así, si hay una calificación en el acto inicial de auditoría, no se tiene que esperar hasta la última acta parcial, o al acta final.

El contribuyente sabe que tal omisión le va a repercutir en su situación fiscal y probablemente le va a generar un crédito. Desde ese momento el contribuyente puede acudir a la Procuraduría con una de dos posturas.

En la primera, el contribuyente puede reconocer que se equivocó y que efectivamente hubo una omisión, pero quiere autocorregirse. En este caso, la Procuraduría se vuelve un facilitador para que este contribuyente llegue a un acuerdo con la autoridad, reconozca la omisión con su firma en el acuerdo y se haga acreedor a la condonación del 100% de las multas.

En la segunda, el particular no está de acuerdo con que hubo omisión alguna de su parte, por tanto, solicita una mesa de trabajo con la autoridad. La Procuraduría lleva a cabo el procedimiento de Acuerdo Conclusivo y logra llegar a un consenso –debemos destacar que hay una extraordinaria disposición de las autoridades para que prevalezca el consenso–. En este caso, se advierte la naturaleza del Acuerdo Conclusivo como medio alternativo de resolución de diferendos.

Además de la condonación del 100% de las multas, otros beneficios para el contribuyente son la no judicialización del caso –lo que también supone otros beneficios económicos–, y la transparencia con que se lleva a cabo el procedimiento.

Es de señalar, que la Procuraduría no está inventando el hilo negro. Antes de los Acuerdos Conclusivos, ya se efectuaban negociaciones entre auditores y asesores fiscales de los contribuyentes. Sin embargo, no había un tercero que revelara y transparentara los acuerdos alcanzados. Además, la dinámica para la negociación entre el auditor y el contribuyente, muchas veces se daba según los criterios del propio auditor y sin la intervención de su jefe o de alguna autoridad jerárquica mayor.

Por último, también me parece muy importante como beneficio, la conclusión anticipada de la auditoría. Para un contribuyente es estresante tener a la autoridad en su domicilio fiscal durante 12 meses e, inclusive, por más tiempo. Es cierto que la autoridad es competente para realizar tal intromisión, pero no deja de ser incómodo. Además de la transparencia, con los Acuerdos Conclusivos también se puede terminar de manera anticipada la auditoría.

Actuario José Genáro Ernesto Luna Vargas: Agradezco la oportunidad de participar en este importante foro. Me siento muy halagado de poder compartir con las personalidades que tenemos en la mesa.

Antes de abordar el tema de los Acuerdos Conclusivos y cómo éstos fomentan una relación mejorada entre la Administración Tributaria y los pagadores de impuestos, quisiera referirme a lo que sucede hoy en día en el ejercicio de las facultades de comprobación.

Actualmente, el ejercicio de las facultades de comprobación es un procedimiento documental que inicia con la entrega de una orden de visita o una notificación del requerimiento, según se trate de una visita domiciliaria o de una revisión de gabinete.

Posteriormente, se le pide al contribuyente una serie de documentos, en general, documentos que integran su contabilidad; y así, el procedimiento sigue en curso hasta la emisión del oficio de observaciones o el levantamiento de la última acta parcial o el acta final.

Si tenemos suerte como autoridades fiscales, encontramos al contribuyente y lo invitamos a autocorregirse. Si el contribuyente acepta las observaciones y corrige su situación –que ya traen consigo una contingencia financiera y fiscal para él–, se levanta un oficio de conclusión sin observaciones o una última acta parcial, en donde se da por terminada la auditoría. Se trata de un procedimiento “ciego”, completamente documental y muy formal. Todo se notifica en el domicilio fiscal del contribuyente, conforme lo establecen las normas; pero reitero, es un proceso netamente formal y documental.

Hay alrededor de 30 mil auditorías federales al año, llámense visitas domiciliarias o revisiones de gabinetes. Contabilizando las que realizan las entidades federativas (alrededor de 20 mil), hay un total de aproximadamente 50 mil auditorías al año.

En cuanto a los Acuerdos Conclusivos, quiero reconocer públicamente el gran trabajo coordinado que hemos realizado para poder definir, incluso los preceptos legales que se establecen hoy en los artículos 69-C a 69-H del Código, para que sean normas perfectamente alineadas con el objetivo que se quiere.

Los Acuerdos Conclusivos vienen a mejorar la relación entre el pagador de impuestos y la autoridad tributaria en México. Como ya comenté, pasamos de un proceso estrictamente formal a un proceso en donde, con la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se abre una ventana de diálogo y discusión con el contribuyente, sobre lo que podría ser una posible contingencia fiscal y financiera para él.

Se abre la oportunidad, para que con transparencia, los contribuyentes expongan argumentos jurídico-legales y aún operativos en relación con una observación de la autoridad. De esta manera, se transparenta el proceso de fiscalización.

Para mejorar la relación con los contribuyentes, queremos que le tengan confianza a la autoridad. Por eso, queremos un trato transparente y de apertura con el contribuyente. Considero que los Acuerdos Conclusivos abonan a este concepto de relación y a la transparencia y a la confianza del contribuyente en las autoridades fiscales.

Además, la obligación de informar al contribuyente, establecida en el último párrafo del artículo 42 del CFF, y la posibilidad de que el contribuyente pueda acudir a pagos flexibles, más allá de los establecidos en el artículo 66 del mismo Código, como comentaba el Jefe del **SAT**, abonan a la gran posibilidad de utilizar los Acuerdos Conclusivos para lograr una relación mejorada.

Licenciado Karim Chalita Rodríguez IV: Buenos días a todos. Primeramente, quiero agradecer a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en especial la Procuradora Diana Bernal Ladrón de Guevara por la invitación, y por supuesto, a nuestro amigo Delegado Iván José Curiel, y a todos ustedes.

La importancia de los Acuerdos Conclusivos para el comercio organizado o los prestadores de servicios –todos contribuyentes al fin– se da en varios contextos: en el de las leyes, en el de la capacidad del Estado como gobierno y en el de la realidad que viven los contribuyentes.

En este sentido, hemos advertido en los Acuerdos Conclusivos un gran beneficio tanto en la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, como en que el Acuerdo se basa en el derecho. Los beneficios totales de los Acuerdos Conclusivos a favor de los contribuyentes son muchos.

Como primer beneficio tenemos que se privilegia el marco de los derechos humanos del contribuyente. Y, como segundo beneficio, que se pone fin a los diferendos entre el fisco y contribuyente, sin necesidad de juicios. Los Acuerdos Conclusivos se convierten en un esquema expedito para que los contribuyentes resuelvan sus diferencias con la autoridad.

Un tercer beneficio es que **Prodecon** se convierte en el mediador de las partes. Además, es un observador, por lo que de alguna manera es representante del contribuyente, está a su lado; claro, siempre respetando la ley.

Un cuarto beneficio es la condonación del 100% de multas en la primera ocasión.

Como quinto beneficio, se ahorra tiempo en las auditorías, y en recursos, sobre todo en torno al pago justo de la contribución que corresponde, en este caso, conforme a las calificaciones de hechos u omisiones que consensan autoridad y contribuyente.

Por último, otro beneficio es que permite la autocorrección y, por ende, la regularización de la situación fiscal.

Contador Público José Besil Bardawil: Muchas gracias. Aprovecho la oportunidad para agradecer a la Licenciada Diana Bernal por su apertura, no únicamente en este evento, sino también en todos los que tienen que ver con la profesión de la contaduría pública. Siempre nos ha considerado.

Aprovecho también para agradecer a la Procuraduría por permitir al Instituto Mexicano de Contadores Públicos el acceso a la transmisión de este evento. Actualmente, 21 de 60 colegios en toda la República están viendo este evento en vivo.

Para los contadores públicos fiscalistas y contadores públicos en general, quienes tenemos encomendado la contabilidad de las empresas, existe una gran responsabilidad en el tema del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente.

El Licenciado Karim Chalita nos comentaba lo que los Acuerdos Conclusivos representan para los empresarios. Pero, ellos depositan su confianza en nosotros, y somos los contadores quienes tenemos que brindarles la seguridad de que sus obligaciones fiscales están bien determinadas.

El primero que asiste al contribuyente cuando éste recibe una orden de visita es el contador público. Él es quien da seguridad al empresario, pero muchas veces, en la interpretación de las leyes, los criterios de la autoridad son distintos a los de los contadores.

Anteriormente, cuando no podíamos empatar criterios con la autoridad, no nos quedaba más que esperar el momento oportuno para interponer algún recurso. Ahora, los Acuerdos Conclusivos nos dan la oportunidad, a través de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de dialogar de manera abierta con la autoridad.

Me preguntaban sobre la diferencia entre el contador fiscalista y el abogado fiscalista. El trabajo del abogado empieza donde termina la labor del contador. La función de la contaduría pública es buscar que, en una visita domiciliaria, el contribuyente logre resolver la discrepancia que existe en la interpretación de las leyes, para que una vez concluida se cierre preferentemente con un acta final en donde no se llegue a la determinación de un crédito fiscal. En caso de que la autoridad tenga la razón, el contador propone la autocorrección para cerrar esa etapa.

Por ello considero que, con la mediación de **Prodecon**, los Acuerdos Conclusivos van a ser una gran oportunidad para la profesión del contador público y para los contribuyentes directamente. También ayudarán a mejorar la relación con las autoridades en las visitas domiciliarias.

Tema II: Prodecon en los Acuerdos Conclusivos

Actuario José Genáro Ernesto Luna Vargas: Para el **SAT** los beneficios de los Acuerdos Conclusivos pueden dividirse en dos aspectos: de economía y de tiempo. En cuanto al tema económico-recaudatorio, cuando sea posible llegar a un Acuerdo Conclusivo tendremos una visita domiciliaria o una revisión de gabinete que termina con la autocorrección. El beneficio es inmediato, pues la recaudación es inmediata.

Otro beneficio económico para el **SAT** se relaciona con la necesidad de tener a abogados que defiendan nuestros asuntos ante los tribunales. Si llegamos a un Acuerdo Conclusivo y se elimina esa contingencia, tanto el contribuyente como la autoridad fiscal se benefician en lo relativo a los costos para llevar un litigio.

Ya lo mencionaba el Jefe del **SAT**: actualmente tenemos más de 300 mil millones de pesos en créditos fiscales y no sabemos cuánto podrá cobrarse. Nuestros abogados tienen que dedicar tiempo para defender ese tipo de asuntos.

Con respecto al tiempo, una vez que la autoridad observa al contribuyente y le da a conocer los hechos u omisiones derivados de la revisión, el contribuyente puede solicitar un acuerdo, y si éste se logra, se termina la auditoría.

Así, en cuestión de tiempo, los Acuerdos Conclusivos serán de gran apoyo. Hay auditorías que tardan hasta 12 meses, y si en ese tiempo no llegamos a un acuerdo, todavía hay seis meses más para emitir el oficio liquidatorio o la determinación del crédito fiscal. Estamos hablando de un plazo de año y medio desde que inicia hasta que termina con la notificación del crédito fiscal. El Acuerdo Conclusivo nos da la oportunidad de cortar y terminar la auditoría en el momento en que lleguemos a un acuerdo.

Por otro lado, al terminar rápidamente el procedimiento de fiscalización, la autoridad tiene la oportunidad de auditar a más contribuyentes.

Entonces, si damos seguimiento a los ahorros que tenemos o que podríamos tener, autoridad y contribuyente, con la plena utilización de los Acuerdos Conclusivos, salimos ganando ambas partes. Y, como dijo la Procuradora, seguramente también gana México.

Contador Público José Besil Bardawil: La participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, como órgano encargado de vigilar que los Acuerdos Conclusivos se lleven a cabo con apego a las disposiciones fiscales y a los derechos del contribuyente, es un acierto.

Podemos ver a la Procuraduría como una entidad nueva y joven que vino a llenar un vacío en nuestro país. Los contribuyentes necesitábamos apoyo en varios aspectos tributarios, no sólo para los Acuerdos Conclusivos.

Las experiencias del Instituto Mexicano de Contadores Públicos con **Prodecon** han sido extraordinarias, la comunicación y el apoyo que se nos ha brindado se ha transformado en un vigor extraordinario.

La Procuraduría vino a darnos la seguridad jurídica que a veces no teníamos. Hemos recibido un respaldo enorme, así como respuestas a nuestras consultas, confirmación de criterios y la oportunidad de debatir sobre puntos específicos de las leyes fiscales.

Entonces, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, entidad jurídica del gobierno federal que apoya los derechos de los contribuyentes, es la mejor elección para llevar a buen puerto los Acuerdos Conclusivos.

Repito, antes de la constitución de la Procuraduría estábamos sujetos a la interpretación y a los criterios de las autoridades fiscales. Basados en la experiencia del Instituto que represento, la profesión de la contaduría y los contribuyentes han obtenido respaldo y mayor seguridad jurídica.

Licenciado Karim Chalita Rodríguez IV: Hay aquí una gran oportunidad no sólo para el contribuyente en lo particular, sino también para la sociedad mexicana. Los Acuerdos Conclusivos son una excelente plataforma para fomentar el uso de la mediación. Esta situación no existía anteriormente. Era muy claro para el contribuyente cuando se le determinaba un adeudo fiscal: o se escondía o pagaba a abogados si tenía la capacidad para hacerlo.

Afortunadamente, con la intervención de **Prodecon**, pero sobre todo con su trabajo social de información y orientación a los contribuyentes, tenemos la oportunidad de estar fomentando esta mediación. **Prodecon**, como representante de los derechos del contribuyente, busca soluciones a los problemas que enfrentan éstos.

Reconocemos como contribuyentes que la Procuraduría es una entidad autónoma defensora de derechos, pero también que es imparcial, por lo que su defensa siempre está apegada a los derechos de los contribuyentes.

Así, en los Acuerdos Conclusivos, **Prodecon** como testigo dará fe de que los acuerdos entre autoridad y contribuyente estén apegados a la ley. Esto permitirá subsanar y dar condiciones de flexibilidad, celeridad e inmediatez a la resolución de diferendos. Lo anterior, resulta en certidumbre y confianza al comerciante y al contribuyente.

Por otro lado, también es importante que se evalúen las calificaciones emitidas por las autoridades fiscalizadoras, para que no perjudiquen a los contribuyentes. Es muy importante que la Procuraduría sea vigilante respecto de los hechos u omisiones calificados, porque son los puntos finos que le darán certidumbre jurídica al contribuyente.

Maestro César Edson Uribe Guerrero: Mediante la implementación de Acuerdos Conclusivos se evitará en un alto grado la judicialización de las auditorías. Precisamente, la concepción y creación de esta figura deriva de un diagnóstico de excesiva judicialización de los diferendos durante las auditorías entre fisco y contribuyentes.

El contribuyente no se pelea con el fisco porque tiene tiempo libre, sino por la necesidad de hacerlo ante la falta de un canal de entendimiento con las autoridades fiscales.

Como bien se ha dicho, la concepción de la autoridad puede ser una al momento de determinar la situación del contribuyente; pero el contribuyente que conoce su negocio y sabe cómo opera, le va a dar el tratamiento fiscal que él considere idóneo. Lamentablemente, antes de los Acuerdos Conclusivos, la única forma en que podía intervenir un tercero era a través de la judicialización del asunto.

Por eso, en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los Tribunales Colegiados e, inclusive, en la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, gran parte de los asuntos en controversia son materia fiscal.

No había ningún tipo de antesala o vía de comunicación para que, con los costos y tiempo que esto conlleva, las controversias fueran dilucidadas por un juez.

El contribuyente acude a juicio por un importante valor: certeza jurídica. Muchas veces, debemos de reconocerlo, el contribuyente ante la complejidad de la interpretación de la norma fiscal, le da el sentido que considera idóneo. El contribuyente no es un evasor por naturaleza, se enfrenta a un escenario complejo. Puede consultar sus dudas hasta con tres contadores, y cada uno puede tener una opinión distinta.

El tema es el siguiente: el contribuyente quiere certeza jurídica. No quiere llevar sus diferendos siempre a un tribunal, porque ni siquiera la judicialización ha resultado lo suficientemente efectiva para darle certeza.

A modo de ejemplo: una empresa dedicada a una actividad cualquiera recibe una visita domiciliaria y se le determina un crédito fiscal con el que no está de acuerdo –el diferendo puede ser mínimo, pero la contingencia es alta.

Después de asesorarse, interpone recurso de revocación, pero el crédito fiscal es confirmado. Por tanto, acude a juicio de nulidad en donde se reconoce la validez del crédito. Acude al Tribunal Colegiado y le niegan el amparo; o posiblemente, se manda a reponer el procedimiento y se falla sobre el asunto sin dilucidar el tema de fondo que le interesaba.

Este ejemplo muestra que no siempre la judicialización es la vía idónea para que el contribuyente esté cierto de cuál es la forma de aplicación o de interpretación de la norma. Esto es así, insisto, por la complejidad de las normas fiscales, pues el contribuyente, al final de cuentas, la aplica como considere más idóneo.

Muchas veces la judicialización conlleva gastos para el contribuyente, para el fisco y para el Estado. Para este último porque se necesitan muchos recursos para desahogar tanta carga de trabajo y ofrecer la justicia pronta que todos quisiéramos, sin dejar de reconocer la extraordinaria labor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y de los Tribunales Colegiados.

Necesitamos ver los diferendos desde otra óptica y modernizar la relación fisco-contribuyente, haciendo uso de este medio alternativo de solución de controversias. Además, este medio tiene un plus, el intermediario, facilitador y testigo es la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

La propuesta es que acabemos con viejos paradigmas. No todo diferendo entre fisco y contribuyente tienen que acabar en un tribunal. Reitero, muchas veces el tribunal ni siquiera entra al fondo, y si cuatro o cinco años después aparece un problema similar, el contribuyente todavía no sabrá cuál es el criterio de fondo que debe aplicar.

De ahí la apuesta a que se utilice esta vía. En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente no queremos que nos crean sólo porque venimos a exponer, queremos que nos pongan a prueba, no se trata de dogmas de fe. Estamos dispuestos a aceptar el reto para que este medio alternativo de solución de controversias sea eficaz para los contribuyentes.

No hay riesgos. Hemos analizado con detenimiento los seis artículos del Código relativos a la figura, y consideramos que está lo suficientemente bien diseñada para que el contribuyente no salga afectado o termine con mayores perjuicios de los que inicialmente tenía. Los Acuerdos Conclusivos son una herramienta ciudadana, flexible, transparente, no costosa y rápida, que posibilita la solución de las controversias sin ningún riesgo.

Reconocemos que, como abogados, muchas veces analizamos una y otra vez determinado asunto, y no faltarán abogados –agradecemos que así sea– que posiblemente vean algunos puntos “flacos” en el diseño de la norma. En efecto, estos pueden existir, pero hay que analizar la norma en beneficio del contribuyente, con actitud extensiva de derechos. Porque si no, se puede generar inercia que, al final de cuentas, nos va a mantener en el mismo estado en que nos encontramos ahora. Esto es, y disculpen la expresión, en un estado de “judicialitis”.

Habrán temas que sí deban llegar a los tribunales, pero también habrá otros para los cuales deba buscarse un acuerdo. Esto no significa que desaparecerán los asesores fiscales. En esto quiero ser bien claro: el asesor fiscal, especialmente en los casos en que la complejidad de la norma así lo amerite, va a ser fundamental para el contribuyente para que con su asesoría se alcance un Acuerdo Conclusivo.

Por ejemplo, el contribuyente que hace zapatos sabe todo respecto de gastos, costos, líneas de distribución, producción y formas de comercialización, pero no se involucra con las actas de hechos para identificar cuáles fueron las acciones o las omisiones. Tampoco realiza los argumentos de fondo para sentarse a negociar, para eso tiene a un contador y a un abogado.

Se trata de un trabajo en equipo. Los Acuerdos Conclusivos son una figura de vanguardia en la que el asesor jurídico es una pieza importante, al ser el encargado de precisar las inconformidades de su cliente.

Se apuesta por la menor judicialización posible, pero también se reconoce que esta figura no es la solución a todos los problemas fiscales. Esta figura tiene un fin específico: resolver los diferendos que surgen en las interpretaciones disímiles de hechos u omisiones en una auditoría. A partir de ahí, si el contribuyente y su asesor la consideran una medida efectiva, bienvenidos a la Procuraduría; y si no, tenemos otras facultades y otras vías para poderlos ayudar.

Tema III: Disposición de las partes para llegar a consensos

Licenciado Karim Chalita Rodríguez IV: Actualmente los contribuyentes, independientemente del régimen en el que estén tributando, están en la mejor disposición de arribar a acuerdos con la autoridad para subsanar cualquier irregularidad o para tratar temas de fondo de las auditorías. Entonces, no es utópico pensar en consensos entre autoridad y contribuyente.

Los contribuyentes, en la mayoría de los casos, prefieren invertir su tiempo y recursos en multiplicar su productividad; por tanto, lo que menos quieren es una confrontación fiscal y el desgaste que trae aparejado. No quieren enfrentar juicios. Pero para poder aceptar plenamente los Acuerdos Conclusivos deben tener la certeza de que *“el piso está parejo”* y no van a perder el tiempo.

Una vez que se estructure bien –porque todavía estamos en el proceso de transición, aunque ya existe la norma–, y que la información que se transparenta genere confianza en el contribuyente, la figura será ampliamente aceptada y utilizada.

La confianza se va a generar poco a poco y, en este sentido, al ver los resultados de ejercicios como éste y los avances de los Acuerdos Conclusivos –porque creo que son muy pocos los casos que llevamos hasta ahora–, la sociedad los empezará a aceptar como una figura que realmente da certidumbre.

La nueva figura de los Acuerdos Conclusivos que trae la Reforma Hacendaria, de alguna manera viene a nivelar la balanza entre autoridad y contribuyente, a través de la participación de la Procuraduría. Así, la figura resulta una herramienta de defensa de los derechos del contribuyente.

Contador Público José Besil Bardawil: Un factor que puede mermar la voluntad de la autoridad y del contribuyente en la búsqueda de un acuerdo que beneficie a ambas partes es que la Procuraduría no sea eficiente en su mediación. Habrá riesgo si en determinado momento, aunque asista la razón a alguna parte, no se tuviera éxito en llegar al acuerdo.

Sin embargo, considero que haber aceptado el Poder Legislativo los Acuerdos Conclusivos es muestra de que existe la voluntad y la disponibilidad para que la mediación se realice de manera correcta.

Cuando hablamos de mediar nos referimos a llegar a un punto medio. Ambas partes tienen que ceder un poco. Esa parte de cesión es la que puede dar la oportunidad de llevarlo de cien a cero o de cero a cien, dependiendo *“del cristal con que se mire”*.

Con la confianza que el Poder Legislativo le ha dado a la Procuraduría, y a medida que tengan éxito estos eventos informativos, se reforzará la confianza en la Procuraduría, y ésta podrá demostrar su verdadera fortaleza.

Maestro César Edson Uribe Guerrero: Me gustaría hacer una aclaración. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente está completamente cierta de la responsabilidad que le ha otorgado tanto el señor Presidente de la República en su iniciativa como el Congreso de la Unión, al incluir esta figura en la normatividad fiscal y al encargarle a este organismo autónomo, con poco más de dos años de creación, la implementación de esta figura inédita en nuestro país.

Comentaban hace un momento que gran parte del éxito que va a tener esta figura depende de la intermediación de la Procuraduría. Al respecto, les aseguro que estamos preparados. Desde finales del año pasado estamos capacitando a nuestro personal en mediación para aterrizar con éxito esta nueva figura. Tengan la seguridad y la confianza de que en nuestras 26 Delegaciones, así como en las oficinas centrales, hemos realizado los esfuerzos necesarios para que los Acuerdos Conclusivos sean un éxito.

Incluso, tengo el gusto de comentarles que hemos alcanzado varios acuerdos trascendentales en beneficio de los contribuyentes, no únicamente con el **SAT**, sino también con autoridades estatales coordinadas en impuestos federales y con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sabemos que la confianza se gana día a día y que *“obras son amores”*, pero precisamente ése es el reto, estamos preparados y ciertos de la responsabilidad que tenemos ante esta naciente institución que llevaremos de la manera más eficaz para los contribuyentes.

Ahora, en cuanto a las medidas que hemos tomado, les comento que una vez publicados los lineamientos, lo más importante es acercarlos al contribuyente. No hemos tenido a un contribuyente que se desista de la presentación de solicitud de Acuerdo Conclusivo. Insistimos, no hay ningún riesgo.

Así, el primer reto para la Procuraduría es que esta medida se conozca. Por ello, hemos llevado a cabo acciones de difusión con las autoridades coordinadas. Sabemos que en la medida en que se conozca, los contribuyentes acudirán. Pero, también hay que señalar que, igualmente, es una valiosa herramienta para las autoridades fiscales, regida por los principios de informalidad, flexibilidad y celeridad.

Por otro lado, la forma en que estamos dando a conocer a la autoridad fiscal la suspensión de plazos que se establecen por ministerio de ley –por ejemplo, cuando

se presenta el escrito de solicitud de Acuerdo Conclusivo ante la Procuraduría, se congelan los plazos de la visita domiciliaria, de la revisión de gabinete o de la revisión electrónica–, es por vía telefónica y por correo electrónico. La propia autoridad se ha adecuado a esta nueva forma de comunicarnos.

Les pongo otro ejemplo, la primera mesa de trabajo que llevamos a cabo entre contribuyente y fisco se desarrolló en las oficinas de la autoridad fiscal con la aceptación del contribuyente. En ese caso, la autoridad nos dijo: “Aquí tengo el expediente del contribuyente y tengo mis áreas operativas, para efecto de que en esta mesa puedan llegar a resolutivos. Con gusto los recibimos”.

Es decir, estamos siendo lo suficientemente flexibles para que esto opere. No obstante, estamos cuidando que en la suscripción del Acuerdo Conclusivo se respeten los derechos de los pagadores de impuestos.

La percepción es positiva, pero nos hace falta mucha difusión. En la medida que los asesores fiscales conozcan y prueben esta figura, en específico los contadores y abogados fiscalistas, no únicamente se va a fortalecer la Procuraduría, sino también el propio Estado Mexicano. Vamos a cambiar a una relación de vanguardia.

Los invitamos a que conozcan y prueben los Acuerdos Conclusivos para que vean su eficacia. Además de estas jornadas que estamos realizando en conjunto con el **SAT**, estamos acercándonos con las autoridades coordinadas para que conozcan el Acuerdo Conclusivo como medida para llegar a un acuerdo previo a la judicialización. Sabemos que muchas veces, las auditorías más fuertes y con criterios más determinantes son las de las autoridades coordinadas.

Nos hace falta dar a conocer los Acuerdos Conclusivos, pero con el apoyo de todos ustedes, en poco tiempo veremos a estos acuerdos como un éxito rotundo.

Actuario José Genáro Ernesto Luna Vargas: La voluntad de las autoridades fiscales para llevar a cabo los Acuerdos Conclusivos es total y absoluta. Como muestra algunos ejemplos.

La normatividad con la que estamos operando –e incluso los mismos criterios que emitió **Prodecon** para instrumentar los Acuerdos Conclusivos–, se revisó conjuntamente para asegurar que sean normas alineadas al objetivo que se busca.

El 7 de enero de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por medio del cual el Jefe del **SAT** delega facultades para la celebración de Acuerdos Conclusivos a todas las autoridades vinculadas con este procedimiento. Estamos

hablando de auditorías en materia de comercio exterior, auditorías realizadas por la Administración General de Comercio Exterior, la Administración General de Grandes Contribuyentes y nosotros como Administración General de Auditoría Fiscal.

Los canales de comunicación entre la Procuraduría y las autoridades fiscales son permanentes. La semana pasada tuvimos la fortuna de transmitir un evento a nivel nacional en donde se invitó a los administradores locales de auditoría fiscal a coordinar estas actividades. En fin, reitero que la voluntad de las autoridades fiscales es total y absoluta.

Estamos por recibir los folletos que elaboró **Prodecon** para dar a conocer a los contribuyentes la posibilidad de acudir a los Acuerdos Conclusivos. Al iniciar las revisiones de gabinete, visitas domiciliarias, y ahora también las revisiones electrónicas, incluso haremos saber al contribuyente la posibilidad de acudir a los Acuerdos Conclusivos, una vez que la autoridad fiscal haya calificado algún hecho u omisión.

También debemos entender que las autoridades fiscales estamos obligadas a hacer lo que la ley establece. Nuestro límite para efectos de la celebración de Acuerdos Conclusivos es siempre la norma. El Jefe de **SAT** nos lo ha dicho de manera muy clara: dentro de la norma, todo; fuera de la norma, nada. Ese es el límite que tenemos como autoridades fiscales.



Comentarios Finales

Contador Público José Besil Bardawil: Voy a concluir mi participación reiterando que los Acuerdos Conclusivos son una gran oportunidad. Para nuestra profesión, es grato contar con el respaldo de la Procuraduría y poder trabajar de manera conjunta. También es una gran oportunidad la apertura de las autoridades para cerrar anticipadamente cualquier tipo de visita domiciliaria de forma satisfactoria.

Habrán ocasiones en que la autoridad no acepte llegar a un acuerdo porque tiene la razón, y también habrá ocasiones en que sí acepte porque el contribuyente la tenga.

Pero con saber que ya no se tiene que ir a juicio, que existe voluntad por parte de la autoridad para acordar y que en caso de que la autoridad no esté de acuerdo, de todos modos condonará la multa, ya hay satisfacción y una relativa ganancia económica. Como decía, aunque la autoridad demuestre tener la razón en su interpretación, al contribuyente le sale más económico el Acuerdo Conclusivo que un juicio.

Con el apoyo que brinda, **Prodecon** también demuestra su esencia. Esto es algo nuevo, y si esta herramienta nos llega en este momento, sería muy tonto no aprovechar los beneficios que brinda.

Licenciado Karim Chalita Rodríguez IV: En la medida en que haya impuestos onerosos y exorbitantes vamos a tener mucho más trabajo. Tanto los tribunales fiscales como la misma Procuraduría, vamos a estar prácticamente siempre del lado del sector del comercio organizado, o más bien, del sector productivo.

Sin embargo, si no se atiende el tema de la competitividad en el país; es decir, el marco normativo que lo rige y la realidad económica que vive el sector productivo, esto se va a convertir en un río caudaloso donde todos vamos a tener muchísimo trabajo: las cámaras, las procuradurías y los tribunales fiscales, pues prácticamente vamos a estar dándole vueltas a lo mismo. Sí reconocemos la amplia disponibilidad y el profesionalismo con la que ha estado atendiendo este tema la Procuraduría, también reconocemos la disposición que tiene la autoridad fiscal.

Por otra parte, hay una serie de recomendaciones que hemos hecho, aunque a lo mejor salen del contexto de los Acuerdos Conclusivos, pero que tienen que ver con las notas y comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre estímulos a favor de los contribuyentes.

El Secretario de Hacienda comentaba hace algunas semanas que se iba a implementar la reforma tal y como estaba. Afortunadamente y gracias a la capacidad de diálogo

y apertura del Secretario, le hicimos llegar una serie de peticiones, información, solicitudes y sugerencias de lo que necesitamos como comerciantes.

Se acaba de publicar un estímulo adicional para que aquellos que estaban dentro del esquema de salarios asimilados a sueldos generales, puedan tributar dentro del Régimen de Incorporación Fiscal. Eso nos da la certidumbre de que vamos caminando por el camino correcto.

También podemos impulsar otra serie de iniciativas que tienen que ver, por ejemplo, con el comercio exterior y con otro tipo de condiciones de competitividad que requiere nuestro sector, para que el día de mañana los Acuerdos Conclusivos sean mucho más claros y para que al final del día el piso esté completamente parejo y juguemos en una cancha confiable para todos.

Actuario José Genáro Ernesto Luna Vargas: A partir de la llegada de nuestro jefe, Licenciado Aristóteles Núñez, la autoridad fiscal ha sido muy clara en que la relación entre el contribuyente y la autoridad fiscal debe ser una relación abierta, transparente y franca; incluso tomando en cuenta el ámbito lleno de tecnicismos, de control interno y de facultades en que se desenvuelve esa relación.

Es importante tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 42, último párrafo, del CFF, que obliga a la autoridad a informar a los órganos de dirección, a través de su representante legal, de los hechos u omisiones que encuentra en el momento en que los determina.

Una vez que el buzón tributario entre en vigor todo esto se le dará a conocer a los contribuyentes a través del mismo. El contribuyente auditado podrá ingresar al portal del **SAT** con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y consultar el estado concreto de su auditoría: qué observó la autoridad, qué no observó, cuándo notificó, entre otros aspectos.

Todo el proceso de auditoría, desde su inicio hasta su conclusión, va a estar disponible para el contribuyente en ese buzón tributario, independientemente de que tengamos que cumplir con la formalidad de notificarle a los órganos de dirección los mismos resultados.

También debemos considerar el artículo 66, párrafo segundo, del Código Fiscal Federal, que establece la posibilidad de que el contribuyente pueda acudir a pagos flexibles más allá de lo que establece dicho artículo, cuando se determine un crédito fiscal que supera el 40% de la utilidad generada en el ejercicio inmediato anterior.

También está el tema de la participación imparcial de **Prodecon**. Tener la opinión de un tercero en relación a los hechos u omisiones es fundamental para el contribuyente.

En conclusión sólo diré: bienvenidos los Acuerdos Conclusivos, bienvenido el cuidado extremo a los derechos del contribuyente; bienvenida la transparencia y bienvenidos los buenos pagadores de impuestos, porque México los necesita.

Maestro César Edson Uribe Guerrero: Creo que el hecho de que el Estado Mexicano se haya dado la oportunidad de romper un paradigma es digno de festejarse. Nunca hubiera creído que el Estado, en ese nicho tan propio que es una auditoría, pudiera abrirse e incluir a un tercero que, al final de cuentas, tiene el carácter de Defensor de derechos del contribuyente. Eso es signo de madurez tributaria que debemos celebrar, no sólo como contribuyentes, sino como mexicanos.

Nos estamos abriendo a la transparencia y eso robustece a nuestra sociedad. Estoy convencido que una sociedad da más de sí siendo sólida con base en un protector no jurisdiccional de derechos fuerte, robustecido, con energía, y con personalidad.

Bienvenidos los nuevos canales de comunicación entre fisco y contribuyente. Sí es una medida nueva y sí se va a trabajar muy duro en su implementación. El hecho de que el Estado Mexicano se haya dado la oportunidad de introducir a un tercero en una relación de supra-subordinación es digno de festejo.

Por último, un proyecto en que estamos trabajando en la Procuraduría y del cual esperamos pronto tenerle buenas noticias. Haciendo eco de una experiencia pasada, durante un foro en Guadalajara que abordó el tema del Régimen Fiscal de Incorporación, se le preguntó a todos los expositores sobre la pertinencia de incluir en este régimen a los asalariados y a aquellos que obtuvieran algún otro ingreso. Al día siguiente, se publicó la resolución miscelánea y fiscal mediante la cual el **SAT**, sensible a esta problemática planteada por la Procuraduría, estableció que podían tributar en el RIF las personas físicas que realicen actividades empresariales y que además obtengan ingresos por sueldos y salarios, asimilados a salarios o por intereses.

En este contexto la Procuraduría va a trabajar muy duro para que los Acuerdos Conclusivos no operen únicamente en las facultades de comprobación de visita domiciliaria, gabinete y revisión electrónica, sino también en las facultades de comprobación relativa a devoluciones establecida en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

Esperemos buenas noticias, porque con esto también se puede fortalecer la figura de Acuerdos Conclusivos en beneficio del fisco, de los contribuyentes y de México.



**Derechos del Contribuyente
ante la Administración
Hacendaria Digital**

Mensajes¹

Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara

Procuradora de la Defensa del Contribuyente

En lo personal y como titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente agradezco mucho que nos acompañen esta mañana para llevar a cabo la cuarta jornada **Prodecon-SAT**.

Ante la importancia y la trascendencia de los cambios fiscales que enfrenta nuestro sistema tributario este año, tanto el órgano recaudador del Estado Mexicano como el Defensor del contribuyente, nos dimos a la tarea de llevar a cabo en diferentes ciudades del país cuatro jornadas para difundir los temas más “espinosos” que pudieran prestarse a mayores disquisiciones o confusiones por parte de los pagadores de impuestos.

La reforma no sólo trae cambios en disposiciones sustantivas, sino también en las adjetivas; es decir, en los procedimientos.

Con esto se fortalece la denominada “Administración Tributaria Digital”, que como han dicho nuestros panelistas, nos pone en un lugar destacado en el concierto de naciones.

El principal objetivo de la Administración Tributaria Digital consiste en brindar al contribuyente las mayores facilidades posibles para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recientemente, en 2011, la propia Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas declaró que el acceso a internet es un derecho humano fundamental.

Este vuelco hacia lo informático es un acontecimiento histórico del nuevo milenio. Me atrevo a decir que es una evolución irreversible, imparable y que, desde luego, va a cambiar nuestra forma de ser como sociedad, en cuanto a las relaciones que establecemos.

La Administración Tributaria Digital comprende cuatro puntos principales: 1) buzón tributario, 2) comprobante fiscal digital, 3) revisión electrónica y 4) contabilidad electrónica.

Ahora bien, sin dejar de reconocer la importancia y necesidad de estos cambios, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente hace especial énfasis en el cuidado de los derechos del contribuyente.

¹ Esta jornada concluyó con los mensajes de los titulares del **SAT** y **Prodecon**. Sin embargo, para efectos de guardar la estructura de las memorias, se insertan como mensajes de apertura.

Prodecon considera que hay derechos humanos fundamentales como la seguridad jurídica, el derecho de audiencia y el derecho al debido proceso que pueden estar comprometidos en la Administración Tributaria Digital.

Así por ejemplo, será fundamental que a través del buzón tributario todas las notificaciones que reciban los contribuyentes se efectúen de manera fehaciente e indubitable para permitirles conocer el acto de autoridad que les molesta y así, estar en posibilidad de promover los medios de defensa respectivos.

Por tanto, la Procuraduría estará atenta a que la implementación del buzón tributario no resulte en la falta de respeto a los derechos de los contribuyentes.

Y qué decir de la revisión electrónica. Los fiscalistas sabemos que es también un verdadero cambio de paradigma, pues se trata de una revisión que tiene por objeto ser sencilla, fácil y sumaria; ya que en un plazo de 15 días el contribuyente tendrá que desahogar las observaciones de la autoridad, quien además formulará una pre-liquidación.

Podemos advertir que aquí también están inmersos los derechos de seguridad jurídica, audiencia y debido proceso.

Afortunadamente, a través de la figura de Acuerdos Conclusivos, cualquier contribuyente que llegue a ser sujeto de un procedimiento de revisión electrónica podrá suspender los plazos si acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para que ésta como observador imparcial, procure, promueva y transparente la mejor solución entre contribuyente y fisco a través de la adopción de un Acuerdo Conclusivo.

En pocas palabras, nuestro mensaje es: Sí a la Administración Tributaria Digital, sí al cambio, sí a la simplificación en el pago de impuestos, sí a las facilidades en favor de los pagadores de impuestos; pero con respeto irrestricto a los derechos fundamentales del contribuyente.

No sólo la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sino todos los asesores y defensores de los contribuyentes –muchos de los que hoy nos acompañan y a quienes agradecemos–, estaremos atentos a que garantías importantes como seguridad jurídica, audiencia y debido proceso, que integran parte fundamental de los derechos humanos, tengan pleno respeto y reconocimiento en la Administración Tributaria Digital.

Agradezco nuevamente a todos los presentes, desde luego también a nuestro panel de expertos y a nuestro moderador. De manera especial agradezco a mi querida

contraparte, Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del **SAT**. Gracias a él, hemos podido celebrar estas jornadas de forma conjunta y observar ambos polos a la vez.

Ambas partes de la relación jurídico-tributaria integran un todo: pagador de impuestos y órgano recaudador, junto con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, han estado trabajando en estas jornadas por el bien de México y el bien de todos sus habitantes.



Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

A los distinguidos panelistas que hoy nos acompañan y a todos los presentes que se han distraído de sus actividades cotidianas para estar con nosotros en esta jornada, les doy las gracias. También agradezco a los medios de comunicación por dar cobertura y difusión al evento.

Nuestro país vive momentos de transformación. De manera conjunta, las fracciones parlamentarias del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo a través del Gobierno de la República, y sin duda, los titulares de las entidades federativas e instituciones, así como la sociedad, lograron que en 2013 se aprobaran reformas estructurales.

Estas reformas vienen a generar un marco jurídico que propicia un ambiente apto para que se armonicen una serie de acciones y esfuerzos de todos los actores de la sociedad, desde los actores económicos como los empresarios, hasta actores sociales como organizaciones no gubernamentales y la sociedad en sí.

El marco jurídico ya está dado con las grandes reformas estructurales a diferentes leyes, incluso a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero falta que la sociedad crea en ello, y para ello hay que informar. Nosotros asumimos esa responsabilidad.

El marco jurídico sufre una modificación muy importante al incorporar nuevas tecnologías en esta relación entre fisco y contribuyente. Como muestra de ello podemos mencionar los siguientes cambios: la revisión electrónica, auditoría que se apoya en las nuevas tecnologías; el buzón electrónico, canal de dos vías donde autoridad y contribuyente tendrán una comunicación digital más estrecha; el sistema de registro fiscal, mejor conocido como "*Mis cuentas*", donde todas las personas físicas que tienen una actividad económica que causa impuestos pueden llevar un control de sus ingresos, gastos, ventas, y compras, además de presentar de manera sencilla sus declaraciones de impuestos, a través de dispositivo móvil o computadora; y la factura electrónica, que estandariza al comprobante fiscal, el recibo de nómina, la factura o el comprobante normal e, incluso, la constancia de retenciones.

Respecto de la contabilidad electrónica, la autoridad ha señalado de manera muy clara que, si bien la obligación de entregar contabilidad electrónica está establecida en el Código Fiscal de la Federación, aún falta la publicación de reglas claras que permitan a los contribuyentes cumplir. Por tanto, para el primer semestre no hay obligación

de entregar contabilidad electrónica, hasta que el Servicio de Administración Tributaria emita las respectivas reglas. Para ello, y con ánimo de que esta obligación pueda ser cumplida de manera sencilla, estamos escuchando a **Prodecon**. Además, reconocemos que existen otros elementos en el uso de las nuevas tecnologías que pueden ser mejorados.

En el segundo semestre de este año será una realidad el recurso de revocación en línea. Ya no más papel. En esta relación contribuyente-autoridad, estamos convencidos de utilizar las nuevas tecnologías de la información para ser una institución abierta, franca y transparente. También estamos convencidos de que la tecnología puede facilitar los trámites y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El trabajo es recíproco. En el **SAT** sabemos que la recaudación de los ingresos públicos es en beneficio de toda la sociedad, lo que se debe manifestar a través de un gasto público eficiente y transparente.

Es ahí donde reside la premisa fundamental del pago de los impuestos. La responsabilidad ciudadana solidaria permite que una parte del patrimonio particular se aporte en forma de contribución para soportar el gasto público en beneficio de la sociedad.

Bajo este contexto, todo contribuyente tiene derecho a que el gobierno en sus tres niveles (Federación, entidades federativas y municipios) ejerzan el gasto público de manera óptima y transparente y que lo destinen a atender las demandas sociales, principalmente en favor de los que menos tienen.

Las nuevas tecnologías generan ahorros, ayudan a hacer más fácil los trámites, ofrecen certeza y seguridad y disminuyen el tiempo dedicado a traslados a las oficinas.

El desarrollo tecnológico es imparable. Lo menos que podemos hacer en el Servicio de Administración Tributaria es subirnos a esa ola para mejorar el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



Panel Temático: Derechos del Contribuyente ante la Administración Hacendaria Digital

Semblanzas



Arturo Carbajal Trillo

Licenciado en Contaduría por la Universidad La Salle. Especialista en Impuestos Internacionales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y la Universidad de Harvard; y especialista en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos.

Es Presidente de la Comisión Fiscal del Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas (IMEF) y miembro de varias asociaciones, tales como el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el Colegio de Contadores Públicos de

México, el Comité de Estudios y Documentación Grupo México de la International Fiscal Association.

En el ámbito académico, es miembro activo de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública y ha participado como autor o coautor en diversas obras dentro de las que destacan: *Simposio Fiscal 2008. Temas Controvertidos*, *Causación del Impuesto al Valor Agregado*, *Enajenación de Cartera Crediticia* y *Tratamiento Fiscal del Usufructo*.



Arturo Pérez Robles

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana; Especialista en Derecho Fiscal, Económico, Corporativo, Financiero y Comercial Internacional; y candidato a Doctor en Derecho Tributario por la Universidad de Salamanca, España.

Es Vicepresidente de la Barra Mexicana del Colegio y asociado de la firma Ortiz Sainz y Erreguerena.

En el ámbito académico, se ha desempeñado como profesor titular de la asignatura de Derecho Fiscal e Impuesto Sobre la Renta, así como en la Maestría en Derecho Fiscal en la

Universidad Panamericana. Es autor de diversos artículos en revistas especializadas, como *Ars Juris* de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, *El Foro* de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados y *Puntos Finos*.



Guillermo Valls Esponda

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana y Maestro en Derecho por la Universidad de Boston.

Se ha desempeñado como Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías, Agregado Legal para Europa de la Procuraduría General de la República; Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI); Administrador de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria; y Director de Planeación y Desarrollo en la Secretaría de Gobernación.

Actualmente es Administrador General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.



José Luis Figueroa Jácome

Es Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua; Maestro en Derecho Fiscal por la misma institución y Maestro en Derecho Financiero por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Se ha desempeñado como Jefe de Departamento Jurídico de la Administración Local de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en Chihuahua y Delegado Estatal en Chihuahua de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Actualmente es Subprocurador de Análisis Sistemático y de Estudios Normativos de **Prodecon**.



Tema I: Entrada de la Administración Tributaria Digital en México

Licenciado Arturo Carbajal Trillo: La primera reflexión respecto a este tema es que las herramientas tecnológicas no sólo sirven para el pago de impuestos, sino también para acercar a los contribuyentes y a la autoridad fiscal en una relación diversa a la que venía dándose en el pasado.

Ese acercamiento no necesariamente va a ser positivo, aunque esperamos que lo sea; pero finalmente son herramientas que permiten estrechar esa brecha entre fisco y contribuyente.

Uno de los temas más relevantes es la facilitación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Pero, por otro lado, existen nuevas herramientas como el buzón tributario que permitirá al contribuyente conocer de manera más pronta su situación fiscal y, a su vez, el fisco podrá interactuar fácilmente con él, por ejemplo, para notificarlo. Esto implica una responsabilidad importante para el contribuyente, quien tendrá que estar muy atento a lo que recibe por esta vía.

La posición de México en cuanto a la administración tributaria electrónica en comparación con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es muy buena. En el reporte *Tax Administration 2013: Comparative Information on OECD and Other Advanced and Emerging Economies*, se establece que México tiene un avance por encima del promedio de los países miembros de dicha organización.

Licenciado Arturo Pérez Robles: Considero que la Administración Tributaria Digital es positiva y llegó para quedarse. Habrá simplificación no sólo para el cumplimiento de las obligaciones, sino también en los procedimientos administrativos con las revisiones electrónicas y la presentación de recursos administrativos vía buzón tributario, lo que facilitará las cosas al contribuyente.

Sin embargo, en el tema específico de las revisiones electrónicas existe preocupación no tanto por la implementación que aún no se realiza, sino en cómo va a operar a futuro porque el Código Fiscal de la Federación no precisa o limita los casos en que puedan aplicarse estas revisiones.

Consideramos que deben aplicar específicamente para cuestiones de correcciones aritméticas en la información que el contribuyente dé a conocer vía electrónica al Sistema de Administración Tributaria. Sin embargo, la ley no es del todo clara en este punto.

Preocupa porque este es el único procedimiento de revisión que inicia con una preliquidación. Esto es, antes de que el contribuyente sea notificado de que existe un procedimiento para revisar su situación fiscal, recibirá una notificación digital en la que se le informará de las imprecisiones encontradas.

Insisto, si se tratara específicamente de correcciones aritméticas y cuestiones menores pudiera ser muy útil; pero si se llegara a utilizar para la determinación de créditos fiscales en otras dimensiones, desde mi punto de vista, sería criticable e, incluso, pudiera resultar en una violación a los derechos del contribuyente.

Licenciado Guillermo Valls Esponda: La relación tributaria digital parte de una premisa mayor: que el contribuyente tenga mayores facilidades para cumplir con sus obligaciones fiscales de manera ágil y eficaz.

El Servicio de Administración Tributaria tiene la obligación de brindar este tipo de servicio al contribuyente. En este sentido, hemos estado trabajando arduamente en el aspecto tecnológico, especialmente en los diversos aspectos que la propia legislación tributaria nos exige se realicen a través de medios electrónicos.

Un ejemplo es, sin duda, la factura electrónica. Desde inicios de la era digital –a partir de 2006– a la fecha, se han emitido más de 9 mil millones de facturas electrónicas y en 2013 se emitieron más de 3 mil millones.

Esto es una muestra de lo importante y trascendente de la tecnología. Este tipo de comprobantes facilita las actividades de la gran mayoría de los contribuyentes. A los empresarios les ayuda en su logística, en el control de inventarios y en la administración. Por su parte, al prestador de servicios profesionales le ayuda a tener un mayor control de los servicios que presta y de los bienes o servicios que recibe.

En el Servicio de Administración Tributaria estamos convencidos de que México está estableciendo un nuevo paradigma a nivel mundial con la Administración Tributaria Digital.

Hace algunos meses tuvimos la oportunidad de estar en Bruselas en las oficinas de la Unión Europea, donde estaban interesados en saber cómo hemos implementado la factura electrónica en México y el éxito que hoy representa.

Otro ejemplo es la posibilidad de interacción con el contribuyente a través de los servicios de internet. En el **SAT** tenemos un servicio de asesoría por chat, mediante el cual el contribuyente con acceso a una computadora puede dialogar con asesores fiscales.

Todo este tipo de aspectos parten de una base fundamental que la gran mayoría de los contribuyentes ha comprendido; esto es, romper paradigmas. El tema del uso de las tecnologías de la información parte de esa base.

Tenemos mucho por hacer y sabemos que los frutos de esta tarea se verán reflejados con mayor intensidad en la generación que nos preceda, pero tenemos que empezar ya.

En el **SAT** se ha venido haciendo un esfuerzo de casi más de una década en tecnología. Con esta administración tenemos un impulso renovado para que el uso de las tecnologías sea la bandera del Servicio de Administración Tributaria.

Hoy, las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y los módulos de Servicios Tributarios son también centros de Internet, en los cuales se asesora a las personas respecto del uso de las tecnologías. También, se imparten talleres a personas, principalmente de bajo nivel de administración, con una preparación limitada, o adultos mayores que muchas veces tienen miedo a la tecnología.

Es impresionante y gratificante ver el número de personas que van a las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente con el ánimo de cumplir con sus obligaciones fiscales –sobre todo las de las entidades de la República que se trasladan durante horas– y aprender a usar las herramientas tecnológicas del **SAT**.

Maestro José Luis Figueroa Jácome: La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente trabaja para velar por los derechos de los pagadores de impuestos, especialmente en los temas referentes a la implementación de la Reforma Hacendaria.

Desde finales del año pasado, la Procuradora nos instruyó para que estuviéramos pendientes del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en lo que corresponde a las nóminas. Esto nos llevó a reunirnos con cámaras empresariales y servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.

En estas reuniones también dialogamos sobre el tema de generación del CFDI. Este contacto con las autoridades fiscales se tradujo, por ejemplo, en la ampliación del plazo, hasta abril, para que las personas físicas con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos migren al Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Otro problema detectado fue que al sector empresarial le puede resultar difícil la emisión semanal del CFDI para nómina. Al respecto, la Administración General de Servicios al Contribuyente se comprometió a analizar la posibilidad de que aquellas empresas que pagan semanalmente pudieran consolidar esos cuatro pagos de nómina en un solo CFDI al mes.

En cuanto al buzón tributario, también nos hemos reunido con autoridades del **SAT** y con las cámaras para tratar el tema de las devoluciones. Estamos viendo la posibilidad de la utilización del buzón tributario en las devoluciones. Recordemos que el buzón entra en vigor en julio de este año para personas morales, y en enero de 2015 en el caso de personas físicas.

Un problema recurrente cuando el contribuyente pide devoluciones ha sido que las Administraciones Locales de Auditoría, por cuestiones de cargas de trabajo, delegan o encomiendan a otras áreas del propio **SAT** la notificación de los actos de autoridad.

Esas notificaciones tardan demasiado y el contribuyente no tiene certeza jurídica. A través del buzón tributario se puede incorporar un esquema para que el pagador de impuestos esté enterado del estado de su devolución y así darle seguridad jurídica.

Es importante que la Procuraduría tenga un canal de comunicación abierto y permanente con la autoridad fiscal y que se hagan este tipo de eventos, pues habla de una madurez del sistema tributario mexicano. Que tanto el *Ombudsman* del contribuyente como la autoridad fiscal informen de manera conjunta a los contribuyentes, es algo que debemos celebrar.

Pero además, también debemos tener en cuenta que cuando **Prodecon** recibe y tramita las solicitudes de quejas o brinda asesoría, está pulsando el quehacer diario de las autoridades fiscales. En la medida en que las cámaras empresariales y demás contribuyentes se acerquen a la Procuraduría seremos un organismo público mucho más eficaz, más reactivo y más proactivo.

Las Procuradora instruyó estar atentos a la implementación de la reforma, y qué mejor que a través de las áreas de asesoría, defensa y quejas, pues es ahí donde podemos darnos cuenta de las fallas del sistema. Esto nos lleva a tener reuniones periódicas con las autoridades fiscales para instrumentar correcciones al sistema.



Tema II: Institucionalización de la Relación SAT-Prodecon

Licenciado Arturo Carbajal Trillo: Es claro que las instituciones están hechas de personas. En este caso, las personas que encabezan ambas instituciones, **SAT** y **Prodecon**, han sido claras en su intención de que la relación fisco-contribuyente funcione.

Ejemplo de lo anterior es el canal abierto y visible de comunicación, en donde las personas que los integran dialogan constantemente y comprenden que sirven a un fin común, México. Entonces, el primer paso para una relación constante ya está dado.

Pero no se puede quedar ahí. Las instituciones tienen su peso y relevancia específica en este juego. Pero otro jugador, también relevante, es la sociedad en general.

Si como sociedad no estamos comprometidos con la responsabilidad social que tenemos de contribuir adecuadamente al desarrollo de nuestro país, a través del pago de los impuestos, entonces los logros serán menores.

Las nuevas herramientas fiscales y el esfuerzo de las instituciones sólo pueden desarrollarse adecuadamente, entendiendo que la consecuencia natural es, justamente, el desarrollo de nuestro país.

Entonces se requiere, desde el punto de vista del **SAT**, de un buen servicio al contribuyente; y, desde el punto de vista del contribuyente, de su servicio al país.

Por otro lado, como instituciones civiles (represento al Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas) nos corresponden dos cosas.

Primero, reflexionar y participar en este tipo de foros, externando nuestras consideraciones para mejorar esta relación tributaria; y segundo, abrir espacios para que las instituciones públicas también escuchen de manera directa cuáles son las preocupaciones que se están generando.

Por ejemplo, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ya tiene un espacio permanente con IMEF para que nos retroalimentemos respecto de los problemas sistémicos que se han detectado en la relación fisco-contribuyente. También con el **SAT** hemos tenido comunicación directa y hemos podido exponer con toda claridad y respeto nuestras preocupaciones.

Si somos abiertos y honestos en nuestro actuar lograremos el desarrollo de nuestro país.

Licenciado Arturo Pérez Robles: Esta labor de desarrollar una vinculación entre **SAT** y **Prodecon** es loable. Incluso, a nivel internacional existen reportes de la OCDE que marcan pautas para la relación de los asesores de los contribuyentes con el fisco.

Esta cercanía entre el Defensor del contribuyente y el fisco es fundamental. La OCDE ha hecho énfasis en que la relación de un fisco con los contribuyentes debe ser mucho más abierta.

Me parece que estas reuniones ayudan mucho, porque las autoridades se allegan de información que posteriormente puede servir para la emisión de resoluciones, de disposiciones reglamentarias e, incluso, de iniciativas para modificar la ley; todo para que se respete el derecho de los gobernados.

Tenemos una Ley Federal de Derechos del Contribuyente que debemos tener presente. En la implementación de estas reformas en materia digital debe existir apertura por parte de la autoridad para escuchar las preocupaciones de los gobernados, para que su actuación se apegue a derecho.

Es bueno que sigan estas relaciones, que sean constantes y que se permita la participación de contribuyentes, cámaras y comercios, abogados y asesores. Como establece la OCDE, esta relación debe ser totalmente abierta.

Licenciado Guillermo Valls Esponda: Para nosotros las recomendaciones de **Prodecon** son importantes y las atendemos con la celeridad debida. Así ha sido hasta ahora.

Además de la excelente relación institucional entre los titulares de ambos organismos, también los equipos de trabajo tenemos una relación constante y permanente en cuanto al intercambio de información para beneficio del contribuyente.

Cuando se comete algún exceso por parte de la autoridad fiscal, inmediatamente se corrige y se toman las medidas pertinentes para no afectar los derechos de los pagadores de impuestos.

No solamente escuchamos y atendemos a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, también a las cámaras y los colegios de abogados y de contadores. Estamos en constante comunicación con ellos, con regularidad realizamos mesas de trabajo con el IMEF, con el Consejo Coordinador Empresarial, con la CONCANACO, y con todas las cámaras que sea necesario.

El mejor termómetro que podemos tener son los contribuyentes. Si no salimos a la calle a escuchar y atender las preocupaciones, difícilmente las conoceremos y atenderemos. Estamos trabajando ardua y permanentemente para tener una relación constante con **Prodecon** y con los contribuyentes.



Tema III: Revisión Electrónica

Maestro José Luis Figueroa Jácome: La revisión electrónica está ligada a la nueva obligación de mantener una contabilidad electrónica. La Procuraduría considera que esto es un avance positivo ya que fortalece la cadena de comprobación.

Antes, cuando la autoridad fiscal revisaba a un contribuyente, muchas veces desconocía por completo o sólo tenía un mínimo de antecedentes del contribuyente. Ahora, la revisión electrónica se liga con el CFDI y con la contabilidad electrónica. Por tanto, constituye una herramienta mucho más eficaz para las autoridades fiscales.

Es muy importante recordar que se ha tenido que llegar a la Administración Tributaria Digital no solamente por una tendencia mundial y por la innovación tecnológica, sino también porque en nuestro país existe una recaudación tributaria muy baja. Por ello, el fortalecimiento de la cadena de comprobación es importante.

Empero, la Procuraduría asumirá su rol de Defensor de los derechos del contribuyente en la implementación de las revisiones electrónicas. Al respecto, es importante señalar que Prodecon cuenta con la atribución de participar como intermediario en los Acuerdos Conclusivos.

De esta manera, independientemente de que a través de la queja o la asesoría pueda proteger al contribuyente en el desarrollo de la revisión electrónica, también podrá procurar la adopción de un Acuerdo Conclusivo, con el cual el contribuyente obtendrá una condonación del 100% de multas en la primera ocasión.

Licenciado Arturo Pérez Robles: La revisión electrónica me parece una medida acertada porque la autoridad podrá determinar el crédito fiscal en menor tiempo.

La única preocupación que veo es en la implementación, porque derivado de la interpretación de la contabilidad, que en ocasiones sabemos es altamente complicada, se puede llegar a diferentes criterios. En ocasiones, hay temas de interpretación de registros en la contabilidad, con los cuales incluso las firmas no se ponen de acuerdo.

El tema central radica en que si no se utilizan estas revisiones para temas sencillos como correcciones aritméticas, se puede generar un problema derivado de una interpretación distinta –por ejemplo, tratándose de la declaración de un ingreso o una deducción o en materia de precios de transferencias– que establezca una preliquidación, que el contribuyente deberá desvirtuar con pruebas en tan sólo 15 días. Recordemos que existen procedimientos de auditoría abierta en los que para poder contar con todos los medios idóneos de prueba, se necesitan meses.

La acertada reforma que incorpora los Acuerdos Conclusivos ofrece una gran ventaja, porque permite que un tercero experto sin interés específico pueda, en su calidad de protector de derechos del contribuyente, acercar a las partes para que lleguen a un Acuerdo Conclusivo.

Licenciado Arturo Carbajal Trillo: Coincido en que la revisión electrónica es buena, y también coincido en que lo que preocupa es su implementación. Si lo vemos desde el punto de vista positivo, nos puede ahorrar procesos muy largos y a veces costosos y desgastantes; pero si la implementación no es adecuada, resultará en un distanciamiento entre fisco y contribuyente. Al día de hoy, no sabemos todavía qué es lo que se va a analizar con las revisiones electrónicas, porque todavía no están dadas las reglas para esos efectos.

Esto es complicado porque la propia contabilidad conlleva una interpretación y además, no siempre se reporta bajo los mismos principios, se pueden utilizar principios mexicanos, americanos o internacionales.

El tema se debe tratar con cautela y muy a detalle. Debemos de trabajar muy cerca de **Prodecon** y del **SAT** para que lo que estemos subiendo como contabilidad se rija bajo un mismo principio. De lo contrario, nos vamos enredar en confusiones.

Por otro lado, me gustaría que el contribuyente sea notificado de que será revisado. Es un derecho fundamental del contribuyente saber cuándo está siendo sujeto a una revisión. De igual forma, hay que cuidar algunos aspectos de garantía de audiencia, cuando ya hay pre-liquidación.

Licenciado Guillermo Valls Esponda: La revisión electrónica es parte integrante de la totalidad de herramientas digitales que el Servicio de Administración Tributaria, vía el legislador, pone a disposición de los contribuyentes.

Aquí debemos de partir de la base de romper paradigmas. Estamos viendo a la revisión electrónica como una auditoría normal, como una auditoría de gabinete; pero debemos comprender que es una revisión distinta, es una revisión de una Administración Tributaria moderna. Claro, tiene que ir de la mano con la preservación de los derechos del contribuyente y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y una mejor relación contribuyente-autoridad.

La base de las revisiones electrónicas será el Comprobante Fiscal Digital por Internet; esto es, la factura que el contribuyente emite o recibe cuando adquiere o presta un bien o servicio, así como la factura de las nóminas.

Todos esos movimientos y transacciones ya estarán en los sistemas del **SAT**. El **SAT** identificará a aquellos contribuyentes de mayores riesgos para realizar las revisiones.

Esto lo debemos ver como una facilidad para el contribuyente. Habrá revisiones electrónicas muy rápidas, porque el propio Código establece la temporalidad en que deben llevarse a cabo: tres meses de inicio a fin, y en aquellos casos en los que se necesite solicitar información a terceros, se suspende el plazo. Eso es una garantía para el contribuyente.

También tenemos que ver la facilidad con la cual el contribuyente va a tener la información respecto de las deducciones que pueda realizar; y consecuentemente, la rapidez y eficacia de las devoluciones de impuestos que haya pagado en exceso. En efecto, los servicios digitales están trabajando en beneficio del contribuyente.

Ése es uno de los principales retos. Que el contribuyente sepa que obtendrá sus devoluciones rápidamente, en no más de una semana. Además, estará disponible la información para que el contribuyente pueda tener su declaración de impuestos prellenada. La autoridad simplemente tendrá que aceptar, y si hay algo que agregar o aclarar, el contribuyente lo agregará en sus declaraciones.



Tema IV: Régimen de Incorporación Fiscal

Licenciado Guillermo Valls Esponda: El tema del Régimen de Incorporación Fiscal es, sin duda, una apuesta del **SAT**, pero debemos ponerle especial atención por el tipo de contribuyente involucrado: el anterior pequeño contribuyente que hoy automáticamente pasa al RIF.

Sin duda, difundir los beneficios de este régimen es un reto no solamente del Servicio de Administración Tributaria y de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sino también de los asesores fiscales y de los colegios de contadores.

Difundir que se trata de un régimen para acceder a la formalidad, especialmente en los casos de aquellas personas que hoy no tienen esa posibilidad, es de gran importancia.

La apuesta es al Estado Mexicano y debe ser impulsada por todos y cada uno de nosotros en beneficio de aquellas personas que hoy día están en la informalidad por diversas razones o circunstancias de vida, pero que no por ello están en la ilegalidad cometiendo algún ilícito en materia penal o incluso en materia fiscal.

El tema principal es cómo incorporar a aquellas personas para que perciban al máximo los beneficios de su actividad económica, para que puedan tener acceso la seguridad social, a la pensión en el retiro, etc. Estos aspectos benefician no sólo al trabajador, sino a sus familiares.

Nosotros en el **SAT** estamos empeñados en difundir los beneficios del régimen, principalmente entre las personas con poco acceso a la información o con información errónea. Dolosamente se ha difundido información inexacta que ha ocasionado que gente que no tiene conocimientos en materia administrativa y fiscal caiga en equivocaciones.

Para concluir, déjenme decirles que las personas que pertenezcan a este régimen, en este primer año no van a pagar impuestos, siempre y cuando sus actividades empresariales se dirijan al público en general. La propia Ley de Impuesto Sobre la Renta los exenta del 100% de dicho impuesto; y además, el 26 de diciembre de 2013 se publicó un decreto de estímulos fiscales tanto para el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) como para el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por tanto, es mentira que con el RIF se tendrán que pagar más impuestos, y es mentira que habrá más obligaciones. Son mitos que tenemos que romper con la ayuda de los profesionales y comunicadores, para que el Régimen de Incorporación Fiscal, que es la apuesta del Estado Mexicano, sea el éxito que todos queremos.

Licenciado José Luis Figueroa Jácome: **Prodecon** ve al Régimen de Incorporación Fiscal como algo positivo, pues es un régimen que aporta beneficios a los contribuyentes. Evidentemente, es un régimen de transición que concluirá después de que el pagador de impuestos adquiera una madurez fiscal.

Es importante destacar que la gran mayoría de las personas en la informalidad no están ahí porque quieran, sino porque no se habían dado las condiciones para que puedan acceder a un empleo digno o para establecer un negocio fuerte. En la medida en que se incorporen al RIF tendrán acceso a la seguridad social, a créditos, al desarrollo de la empresa, entre otros. En efecto, tanto **Prodecon** como el **SAT** tenemos que redoblar nuestros esfuerzos para difundir este tema.

Con respecto a las zonas sin acceso a Internet, **Prodecon** ha estado muy pendiente. Está verificando la forma de implementación y ha solicitado cierta información al **SAT** para asegurarse que la implementación del RIF en esas zonas no vulnere derechos.

Se estableció en la Miscelánea Fiscal que estos contribuyentes presenten su declaración en las oficinas de Servicios al Contribuyente del **SAT** o en las administraciones locales de las entidades federativas. Para ello se necesita celebrar un convenio, estamos por recibir la información al respecto.

Sobra decir que la Procuraduría será puntual en asesorar a aquellos contribuyentes que se acerquen para pedir orientación y apoyo técnico así como en pago de sus contribuciones. De hecho, estamos pensando en celebrar próximamente reuniones periódicas con las autoridades fiscales para ver algunos temas al respecto.

Licenciado Arturo Carbajal Trillo: En un país como el nuestro donde el índice de informalidad es tan grande, es lógico que le apostemos a un régimen que facilite la transición de la informalidad a la formalidad. Este régimen tiene muchas ventajas y sobre ello hay que informar a las personas que tienen la posibilidad de acceder a él.

Es importante también que todos, sociedad e instituciones, hagamos un esfuerzo para que podamos difundir este tema sin ninguna pretensión de engañar a nadie, señalando con toda claridad las obligaciones, así como las facilidades que el **SAT** está brindando a aquellos que se incorporen a este régimen.



Preguntas y Respuestas del Público

1. ¿Las pre-liquidaciones que resultan de las revisiones electrónicas violan garantías constitucionales (garantía de audiencia y seguridad jurídica)?

Licenciado Arturo Pérez Robles: No, yo pensaría que el tema central es que las revisiones electrónicas dan un plazo corto para desvirtuar la pre-liquidación. Pero sí hay un plazo para que el contribuyente pueda desvirtuar a la autoridad y para que quede como definitiva. Entonces, sí se respeta la garantía de audiencia. Insisto, el problema está en la implementación.

La Ley Federal de Derechos del Contribuyente acertadamente establece que los contribuyentes siempre actúan de buena fe y recientemente la Suprema Corte ha establecido un criterio en el sentido de que el principio constitucional de presunción de inocencia resulta aplicable a la materia administrativa e incluso a la materia tributaria cuando se está sujeto a un proceso de naturaleza criminal.

Será importante ver qué dice la Corte respecto de la implementación de este tipo de reglas al amparo de este nuevo criterio, en especial en algunos casos donde exista una violación de garantías que los gobernados perciban de manera concreta.

2. ¿Deberán los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, por ejemplo las misceláneas, que operen con el público en general desglosar el IVA y el IEPS cuando elaboren su factura global?

Licenciado Guillermo Valls Esponda: Sí, simplemente deberán incorporar en la factura la cantidad del ISR, IVA e IEPS, pero al final no pagarán nada.

Por otra parte, aprovecho para comentarles que en aquellos lugares en los que el acceso a Internet es nulo o limitado –que de acuerdo con el INEGI son alrededor de 165 mil comunidades de más de 2 mil 500 habitantes–, los contribuyentes podrán presentar su declaración, incluso vía telefónica.

Pero ese tipo de comunidades no son el objetivo del **SAT**. La postura del Estado Mexicano no es que vaya la autoridad tributaria a cobrar, sino que preste la ayuda social que necesitan.

3. Algunos contribuyentes quieren adherirse al Régimen de Incorporación Fiscal, pero no tienen computadora, ¿cuál es el criterio que se tiene al respecto?

Licenciado Guillermo Valls Esponda: Sabemos que hay muchas personas que o no tienen computadora, o no la saben usar, o le tienen miedo a la tecnología.

En las 67 administraciones locales y en los más de 80 módulos de servicios tributarios del **SAT**, estamos dedicados a atender y asesorar a ese tipo de contribuyentes.

Además, se está por celebrar un anexo a los convenios de coordinación en materia fiscal que se tienen con cada una de las entidades federativas, en donde se establecerá la asesoría que las entidades federativas deben brindar a este tipo de contribuyente para acercarlos al RIF.

Estos contribuyentes pueden acercarse además de al **SAT** y **Prodecon**, al Colegio de Contadores o al Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas.

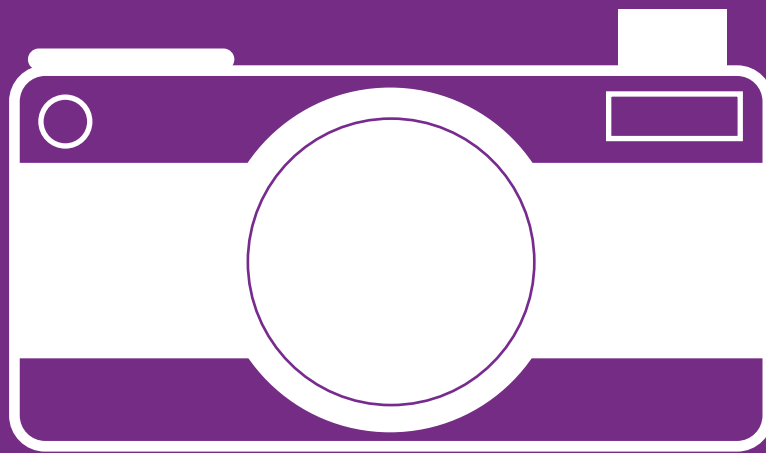
El uso de la computadora no debe de ser un obstáculo. Antes el pequeño contribuyente iba regularmente cada bimestre a recoger su boleta para el pago de su cuota fija en la tesorería del estado. Hoy podrá acudir a esa misma oficina o la Administración Local de Servicios al Contribuyente para que lo asesoren sobre llenar su factura de venta global y cómo hacer su declaración bimestral.

4. ¿Cómo ve Prodecon la disposición de los contribuyentes de reportar la contabilidad de las empresas?

Licenciado José Luis Figueroa Jácome: En **Prodecon** pensamos que la disposición es positiva. Nuestro compromiso es monitorear cómo se sube la contabilidad y también cómo las autoridades fiscales llevan a cabo las revisiones electrónicas.

Abonando a la respuesta de la pregunta anterior, con respecto al RIF, uno de los argumentos centrales de la autoridad fiscal es que, precisamente, para este régimen no se requeriría un contador público, ya que la plataforma tecnológica “*Mis cuentas*” es fácil de usar.





**Galería
Fotográfica**

Factura Electrónica

Universidad Autónoma de Nuevo León



Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), dijo que la génesis de cualquier sistema impositivo fiscal en el mundo es obtener ingresos en una carga tributaria donde toda la sociedad, de acuerdo a su capacidad contributiva, aporte parte de su patrimonio en beneficio de los demás.

El rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), Jesús Ancer Rodríguez, durante su participación en la primera de las "Jornadas sobre la Reforma Hacendaria", destacó la importancia de que se realice un foro de este tipo para conocer lo que implica la Factura Electrónica y otros temas de carácter fiscal.



El panel de expertos debatió temas como la importancia del desarrollo de la plataforma electrónica implementada por las autoridades recaudadoras, la opinión del sector empresarial y cómo ha cambiado la relación fisco-contribuyente.

Entre fiscalistas, empresarios, estudiantes y académicos, sumaron más de mil asistentes a la primera de las cuatro "Jornadas sobre la Reforma Hacendaria" que organizó la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual tuvo como sede la Universidad Autónoma de Nuevo León.



El titular del SAT subrayó que el CFDI es un ejemplo de que para cobrar impuestos se usará la tecnología hasta donde se le permita y, aunque sus sistemas podrían estar rebasados, se trabaja para mejorarlos.

Juan Paura García, Delegado de Prodecon en Nuevo León, fungió como moderador de la mesa de debate, en la cual se comentó que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene el reto de lograr 150 millones de transacciones diarias.



Régimen de Incorporación Fiscal

Universidad de Guadalajara



El Rector de la Universidad de Guadalajara, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; el Presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García; la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Diana Bernal Ladrón de Guevara y el Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), Luis González Ortega, iniciaron la segunda de las "Jornadas sobre la Reforma Hacendaria".

Previo al inicio del panel, el Presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García y la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Diana Bernal Ladrón de Guevara, firmaron un Convenio de Colaboración para trabajar en favor de los pagadores de impuestos en la región, así como promover una nueva cultura contributiva.



Los expertos en el tema, coincidieron en la importancia de informar a los contribuyentes sobre el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), además de exhortarlos a cumplir con sus obligaciones fiscales y a la vez ejercer sus derechos para evitar abusos de las autoridades.

El Presidente del IMCP, Luis González Ortega, recibió del Jefe del SAT, Aristóteles Núñez, un reconocimiento por su participación en la segunda de las "Jornadas sobre la Reforma Hacendaria" que tuvo como tema el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).



Funcionarios de Prodecon y del SAT, así como académicos, líderes empresariales y de diversas asociaciones, se dieron cita en el Paraninfo de la Universidad de Guadalajara para conocer las implicaciones del RIF y los problemas que éste presenta y deben modificarse.



Aristóteles Núñez, Jefe del SAT, sostuvo que la premisa del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es que todos los contribuyentes que sí pagan sus impuestos equilibren la carga en beneficio de los que menos tienen.



Acuerdos Conclusivos

Universidad Iberoamericana, Tijuana



La Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Diana Bernal Ladrón de Guevara, destacó que los Acuerdos Conclusivos, medio alternativo para solucionar las diferencias en auditoría, le apuestan a la transparencia en el actuar de las autoridades y la protección de las garantías fundamentales de los pagadores de impuestos.

Ernesto Luna Vargas, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal, dijo que la autoridad fiscal busca construir con el contribuyente una relación abierta, transparente y franca que tenga como fin una mayor recaudación, pero siempre apegada al respeto de los derechos del pagador de impuestos.



Karim Chalita Rodríguez IV, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, subrayó que para los contribuyentes, esta figura privilegia el marco de los derechos humanos y da fin a los diferencias entre el fisco y los pagadores de impuestos.

Edson Uribe Guerrero, Subprocurador General de Prodecon, relató los problemas a los que se enfrentaban los contribuyentes previo a la entrada en vigor de los Acuerdos Conclusivos, los cuales permiten reducir tiempo y costo tanto para las autoridades fiscales como para las personas físicas y morales.



Ante un auditorio lleno, tanto la Procuradora Diana Bernal como el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez, ponderaron la importancia de fomentar la cultura contributiva para que la sociedad participe activamente en la mejora del país a través del cumplimiento en el pago de sus obligaciones fiscales.

Edson Uribe Guerrero, Subprocurador General de Prodecon; Karim Chalita Rodríguez IV, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana; Iván José Curiel Villaseñor, Delegado de Prodecon en Baja California; José Besil Bardawil, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de México y Ernesto Luna Vargas, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal; conformaron el panel de expertos para explicar la importancia de los Acuerdos Conclusivos.



Derechos del Contribuyente ante la Administración Hacendaria Digital

World Trade Center



La Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Diana Bernal Ladrón de Guevara, indicó que el buzón tributario, los comprobantes fiscales digitales, la revisión y la contabilidad electrónica establecen un nuevo paradigma de la Administración Tributaria.

Los panelistas coincidieron en la importancia de contar con el uso de la tecnología para el pago de impuestos, con lo que se agilizará el ejercicio tributario y a la vez se establecerá una mayor cercanía entre las autoridades fiscales y la sociedad.



Guillermo Valls Esponda, Administrador General de Servicios al Contribuyente; Arturo Carvajal Trillo, Presidente de la Comisión Fiscal del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF); José Yuste, Conductor del programa radiofónico Fórmula Financiera; Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente; Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Sistema de Administración Tributaria (SAT); Arturo Pérez Robles, Vicepresidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA) y José Luis Figueroa Jácome, Subprocurador de Análisis Sistemático y de Estudios Normativos de Prodecon; al cierre del evento.



Arturo Carvajal Trillo, Presidente de la Comisión Fiscal del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, subrayó que los esfuerzos de las autoridades fiscales en materia tecnológica, deben ser adoptados por la sociedad cumpliendo con el pago de sus impuestos en beneficio del desarrollo del país.

Arturo Pérez Robles, Vicepresidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, respaldó las ventajas que ofrece la tecnología al sistema fiscal, pero dijo que respecto a las revisiones digitales, existe preocupación de cómo se aplicarán porque la legislación no establece lineamientos de en qué casos pueden efectuarse.



Guillermo Valls Esponda, Administrador General de Servicios al Contribuyente, agregó que el SAT busca generar herramientas tecnológicas con el objetivo de dar un mejor servicio a los gobernados y ejemplo de ello son las facturas electrónicas, pues en 2013 se emitieron más de 3 mil millones.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente



Diana Bernal Ladrón de Guevara
Procuradora de la Defensa del Contribuyente

César Edson Uribe Guerrero
Subprocurador General

Verónica Nava Ramírez
Subprocuradora de Asesoría y Defensa del Contribuyente

Francisco Javier Ceballos Alba
Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

José Luis Figueroa Jácome
Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

Minerva Hernández Ramos
Subprocuradora de Cultura Contributiva y Relaciones Institucionales

Ricardo Evia Ramírez
Secretario General

Coordinación:
Dirección de Cultura Contributiva

Diseño:
Sergio Macín



Factura Electrónica

Universidad Autónoma Nacional de Nuevo León
Monterrey, N.L.



Régimen de Incorporación Fiscal

Parainfo de la Universidad de Guadalajara
Guadalajara, Jal.



Acuerdos Conclusivos

Universidad Iberoamericana
Tijuana, B.C.



Derechos del Contribuyente ante la Administración Hacendaria Digital

World Trade Center
Ciudad de México

